TOMO 198 Montevideo, Viernes 14 de Enero de 1955 Núm. 14424

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a utilizar una suma al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, para la construcción de un edificio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo ha estimado urgente someter a la consideración y a la aprobación legislativa, el adjunto proyecto de ley, por el cual se autorizaría al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000), para la construcción de un edificio para sede de sus oficinas y para renta.

A ese Instituto, le es necesario contar con un edificio moderno y adecuado para instalar sus oficinas, y poder así llenar debidamente los complejos e importantes cometidos que tiene asignados por la ley.

La financiación se resuelve con los recursos de la propia Caja, solución que el Poder Ejecutivo estima como muy buena, en atención a la sólida situación financiera de ese Instituto, que ha sido comprobada con varios asesoramientos.

Otra circunstancia que debe tenerse en cuenta, es el hecho de mediar sobre el edificio que ocupa una intimación de desalojo, a la cual puede oponerse excepciones por haberse ya cumplido los plazos que acuerdan las leyes que rigen en la materia; este hecho, coloca al Instituto en una situación de extrema gravedad puesto que es manifiesta la dificultad de conseguir un local que llene las necesidades que le imponen sus cometidos.

No escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, la urgencia que existe en la sanción del proyecto de ley que se somete a su consideración, que vendría a satisfacer una necesidad impostergable.

La solución ideal del edificio propio, que otras instituciones no pueden financiar, puede ser lograda por la Caja, con beneficios para sus servicios, ventajas económicas y visión de futuro, por lo que parece innecesario encarecer más la conveniencia de adoptarla.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000), para la adquisición de un predio y construcción de un edificio en la ciudad de Montevideo para la ubicación de sus oficinas y locales de renta.

Art. 2º Refuérzase el rubro "Arrendamientos" del Item 21.01 en la suma anual de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), al efecto de alejar las oficinas del citado organismo mientras no sea habilitado el edificio a que se refiere la presente ley.

Art. 3º Cuando haya cesado la aplicación del refuerzo que autoriza el artículo precedente, esa suma se destinará a gastos generales y de entretenimiento del edificio.

Art. 4º Autorízase asimismo al expresado Directorio a tomar de la misma fuente de recursos, la cantidad necesaria para cubrir los honorarios y demás gastos que demande la licitación de ante-proyectos, así como la de todos aquellos que resulten del cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

General (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Oscar Berrutti Costa, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oscar Berrutti Costa, según acta Nº 0062, de 5 de octubre de 1954.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 47 kilogramos de carne vacuna y menudencias de procedencia ilícita y una camioneta matrícula 78860.

Considerando que recabada opinión al Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el decomiso de la carne, la aplicación de una multa de

$ 100.00 y la devolución del vehículo incautado, en atención a que el peso de la carne transportada no excedía de 50 kilos y se trata de un infractor primario.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 del decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Oscar Berruti Costa, una multa de $ 100.00 (cien pesos).

2º) Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del vehículo incautado previo pago de la multa.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

4º) Comuníquese publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **JUAN T. QUILICI**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Santiago Bogao, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Santiago Bogao, según acta Nº 218, de 10 de setiembre de 1954.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión al Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 del decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Santiago Bogao, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne decomisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **JUAN T. QUILICI**. — **Julián Alvarez Cortés**.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Caja de Compensación Nº 8, de Maldonado, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 7 de diciembre de 1954.

Vista la renuncia presentada por el señor José D. Arostegui, del cargo de Presidente de la Caja de Compensación Nº 8, de Maldonado;

Considerando las atendibles razones aducidas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia y agradecer los servicios prestados por el señor José D. Arostegui, en el desempeño del cargo.

2º Nombrar delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación número 8 y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Ricardo E. Costa.

3º Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares con la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión del cargo al Presidente que se designa.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 28 de diciembre de 1954.

Desígnase al Consejero de la Embajada en Italia, don Fernando Rivera Devoto, Observador al Primer Congreso Mundial de Prevención de los Accidentes de Trabajo, que se celebrará en la ciudad de Roma del 2 al 6 de abril de 1955.

—Reconócese al señor Felipe de Santa Cruz Guimaraes en el carácter de Cónsul General del Brasil en Montevideo, con jurisdicción en la República.

—Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a prescindir del llamado a licitación pública en las obras técnico-hidráulicas en la piscina del parador San Miguel, pudiendo realizar dichas obras por administración y por un importe aproximado a $ 10.000.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 29 de diciembre de 1954.

—Líbrase orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 10.000.00 destinada a atender el importe de las reparaciones del R.O.U. "Uruguay".

—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir directamente en los EE. UU. de América el equipo contra incendios destinado al R.O.U. "Capitán Miranda" en $ 8.738.75.

—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir los quemadores y equipos combinados de las calderas del R.O.U. "Montevideo" a la firma Babcock y Wicox Limitada, de Inglaterra, por intermedio de su representante en ésta, Corporación Intercambio Comercial Internacional S.A., en pesos 27.611.53.

—Líbrase orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 36.022.20.

—Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir las 31 baterías a la firma F.U.N.S.A., destinadas al Batallón de Infantería número 5 (Transmisiones).

—Autorízase a la Dirección de Tiro y Educación Física a liquidar una partida de $ 40.00 a favor del Director del referido Servicio.

—Líbrase orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 2.258.00 destinada al pago de la cuota de afiliación al Bureau Hidrographique Internacional.

—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir 145 paracaídas a la firma "Irving Air Chute of Great Britain Ltd.", de Inglaterra, en $ 35.637.29.

—Líbrase orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 949.00 destinada a abonar a la firma Enrique Ghiringhelli S.A. la adquisición de cámaras y cubiertas.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 8 de enero de 1955.

Inscripción de títulos

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina y Cirugía expedido por la Facultad de Medicina a favor de la señorita María Teresa Sande, señor Carlos María Rossi, señor Israel Kerc, señor José Florio Amaro, señor Julio César Garra, señor Eduardo Villota Fertilla y señora Irma Cono de Tadeo.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutica expedido por la Facultad de Química y Farmacia a favor de las señoritas Perla L. Gómez Gil y Nélida Marta Fresco.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología expedido por la Facultad de Odontología a favor del señor Horacio Velázquez.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título: Venta Exclusiva Bajo Receta Profesional en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican:

13.338—"Tetracyna" intramuscular, gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorio Dispert.

13.313—"Suspensión Acuosa de Cortril" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorios Dispert S. A.

13.344—"Clorhidrato de Aureomicina Cristalina" Supositorios Rectales 50 mg. gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma Luis Cuenca S. A.

13.322—"Enterolycia" gestionada por el Químico Farmacéutico Teodomiro Fonseca, de la firma Laboratorio Lycia.

13.351—"Novemina" gestionada por el Químico Farmacéutico Luis Gaye y elaborado en los Laboratorios Doctor Lazar y Cía. S. R. L.

13.346—"Iloticina" N.º 52, gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborado por Eli Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana E. U. A.

13.340—"Tetracyna" Cápsulas 100 mg. gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorio Dispert.

13.342—"Cortef" 10 mgs. (Tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera de la firma Laboratorio Gautier.

13.330—"Entero Fostalum Tabletas" gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Bravo de la firma Laboratorio Liofil.

13.345—"Bio-Dent Jenner" gestionado por la Química Farmacéutica María B. de Tellechea y elaborado en los Laboratorios Jenner.

13.381—"Lo-Derm" gestionada por el Químico Farmacéutico Francisco A. Quintas, de la firma Laboratorios Vázquez.

13.360—"Penicilina G Procaína y Penicilina G Potásita cristalina Amortiguada 100.000 U. para inyección acuosa" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma José L. Cuenca S. A.

13.377—"Sulfato de Dihidroestreptomicina Cristalina" 5 gramos, gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma José L. Cuenca.

13.379—"Femandren Linguetas" gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage, de la firma Laboratorio Ciba Uruguaya S. A.

13.349—"Sulfato de Dihidroestreptomicina Cristalina" (1 gramo), gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz de la firma José Luis Cuenca.

12.557—"Perfilón" (Tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli y elaborada en el Laboratorio Chemiewerk Homburg A. G. Alemania.

2977—"Vagosedol" gestionada por el Químico Farmacéutico Washington Ayala Bonilla y elaborada en Laboratorios Celcius Ltda.

13.341—"Ele-B cápsulas", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero, de la firma Laboratorio Greco.

13.315—"Tabletas de Cortril" de 20 Mg., gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart de la firma Laboratorio Dispert S. A.

13.348—"Sedo-As" gestionado por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero.

13.369—"Penicilina Cristalina G. Procaína para inyección Acuosa (300 U), gestionada por el Químico Farmacéutico José D. Paz y elaborada en Fine Chemicals División American Cyanamid Company, Princeton, New Jersey U.S.A.

13.350—"Novemina" 0.32 gestionada por el Químico Farmacéutico Gaye y elaborada en el Laboratorio Doctor Lazar y Cía. S. R. L.

13.359—"Penicilina Cristalina G Potásica U. S. P. 1 000.000 U. gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz de la firma José C. Paz, de la firma José Luis Cuenca.

13.339—"Tetracyna" Cápsulas 50 mg., gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorios Dispert.

13.355—"Acromicina, tabletas de 100 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma José L. Cuenta.

13.209—"Sal de Fruta Eno" gestionada por el Químico Farmacéutico Melchor C. Bocage y elaborada por Shott y Bowne.

13.356—"Acromicina Tetraciclina unguento 30 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz de la firma José L. Cuenca.

13.358—"Penicilina Cristalina G. Potásica U.S.P. 500.000 U" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma Jose L. Cuenca.

13.378—"Tulle Gras Lumiere", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet.

11.159—"Cariofamid" gestionada por el Químico Farmacéutico Elias S. Larre, de la firma Laboratorios Spefar S. A.

13.373—"Digitalina Gotas" gestionada por el Químico Farmacéutico Ricardo de Paula y elaborada por la firma Herman Frank (Laboratorio Inter Farma).

13.376—"Sulfato de estreptomicina y dihidroestreptomicina" 1 gramos por frasco, gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborado en Fine Chemicals División.

13.374—"Quemisulfán Jarabe" gestionado por el Químico Farmacéutico Lenadro Pereira Siri y elaborado en los Laboratorios Carlo Erba" de Milano, Italia.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de enero de 1955.

Acta 49.854 "S.U.S.A.", de Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 8.183 "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico etc.", de Eduardo Jacinto Piola y otro, de Buenos Aires. — Acta 8.009 "Nuevo tipo de cartera para damas", de Hilda R. Fredman de Fuik, de Buenos Aires. — Acta 8.436 "Un mechero quemador gasificador aplicable en dispositivos etc. de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 6.229 "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos boyinos" de Antonio Fernández Goyechea. — Acta 8.597 "Un juego de foot-ball para el hogar", de Pedro Campora (h), de Montevideo. — Acta 6.872 "Mejoras en o relacionadas con composiciones de revestimiento etc., de Industrial Metal Protectives de E. U. de América. — Acta 7.919 "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes, especialmente de bolsas de material etc.". — Acta 8.433 "Nuevo tablero de dibujo", de José Alberto Albistur", de Montevideo. — Acta 5.248 "Interruptor general multipolar solo o combinado, etc.. de Juan Carlos Oliver, de Montevideo. — Acta 8.393 "Una boquilla pipa o similar", de Mentore Severi, de Buenos Aires. — Acta 6.882 "Un método para madurara preliminarmente a un licor etc., de Ferd S. Meyer, de EE.UU. de América. — Acta 8.724 "Un nuevo tipo de cocktelera", de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 7.581 "Teja y máquina para la fabricación de tejas", de Rene Berthet de Francia. — Acta 7.575 "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción de yeso etc.", de Henning Buchholtz y otro de Montevideo — Acta 8.047 "Un generador de gas de acetileno a presión constante", de Francisco Passeri, de Buenos Aires. — Acta 7.943 "Dispositivo para la instalación de artefactos eléctricos", de Orestes Morgade, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio. Acta 67.434 "Tesa", de P. Beiersdorf y Co A G. de Alemania. — Acta 65 711 "Gallochrom", de Farbenfabriken Bayer, de Alemania.

A la Dirección de Industrias: Acta 5.493 "Mejoras en o relativas a soluciones, curantes y métodos para tratar pieles etc., de American Hatters and Furriers Company Inc., de EE.UU. de América — Acta 10.097 "Mejoras en o relativas a elementos para filtros", de Joseph Allen Pickard, de Inglaterra. — Acta 9.531 "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 9.808 "Aparato para homogeneizar líquidos" de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.809 "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", de Alpura A. G., de Suiza — Acta 7.177 "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete incluyendo dicho continente o envase", de Wilson y Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 10 305 "Nuevo aparato para desparramar, guano

u otros materias etc.", de Juan Fronche, de San José, Uruguay. — Acta 10.074 "Nuevos compuestos químicos de valor te- "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico etc.", de The Wellcome Foundation Ltd. de Inglaterra. — Acta 10.398 "Nuevo porta botellas, de Homer Webb Forrer, de EE.UU. de América. — Acta 10.392 "Mejoras en esterilizadores portátiles de jeringas para inyecciones" de Enrique Felipe Martino Costa, de Montevideo. — Acta 10.117 "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", de Chas Pfizer y Co. Inc. de EE. UU. de América — Acta 7.151 "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos etc.", de N. V. Veenendaalsche Sajet y otros de Holanda. — Acta 4.321 "Tratamiento de combustibles para motor", de Universal Oil Products Company, de EE.UU. de América. — Acta 10.092 "Vaso envase o recipiente especial para helados", de Carlos H. Torija y Pablo M. Kuhne, de Uruguay — Acta 9.712 "Procedimiento para mejorar la calidad de los homigones, etc.", de Compagnie Nord Africaine de L'Hyperphosphate Reno, de Sfax, Tunisie.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno:** Acta 6.246 "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo de carpintería de obra blanca en general", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 66.792 "Luxoil", de General Química S.A.J. y C., de Montevideo — Acta 66.913 "Manzanares", de Manzanares S. A., de Montevideo. — Acta 66.477 "Busch", Monytor (Uruguay) Bualterio M. Oppinheimer, de Montevideo. — Acta 65.954 "Tanicor", de Farbwierke Hoeschst y otros de Alemania. — Acta 60.056 "Laboratorio Hervey", de Horacio Parravicini y otro, de Montevideo. — Acta 66.516 "Kabi", de Carlos Schorr Braun, de Montevideo.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta 10.297 "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene, de Alfredo E. Dreisch, de Montevideo. — Acta 10.084 "Nueva prenda de vestir", de Arturo Abraham de Buenos Aires. — Acta 7.959 "Nuevas placas de acumuladores eléctricos sus elementos y su procedimiento de fabricación", de Lucien Paul Basset, de Francia. — Acta 8.133 "Una caldera de vapor", de Paul Bouellat, de Francia. — Acta 9.891 "Evaporador para lámparas de luz intensa etc.", de Graetz Kimmandit Gesellschft, de Alemania. — Acta 9.608 "Una nueva máquina lavarropas", de Luis Alberto Echavarren, de Montevideo.

—**A la Facultad de Ingeniería:** Acta 10.273 "Un aparato para rizar una mecha continua de filamento etc.", de Alexander Smith, de EE UU. de América.

—**Al Frigorífico Nacional:** Acta 9.873 "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo etc.", de Armour y Co., de EE.UU. de América.

—**A la Faculta de Química y Farmacia:** Acta 9.981 "Tionosfosfatos B. Halocalifáticos y la preparación de los mismos etc.", de Enthyk Corporation, de EE. UU. de América.

—**A la Administración Nacional Combustibles Alcohol y Portland:** Acta 10.360 "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hierro carburos etc", de Ing. Karl Picleré y otro, de Austria.

—**Se conceden las siguientes marcas:** Acta 67.566 "Feculax" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 67.617 "Tizide", de Carlo Erba S. Per Azioni, de Italia. — Acta 67.630 "Largactil", de S. A. Societe Des Usines Chimiques Rhome-Poulenc, de Francia. — Acta 67.462 "Lissamine", de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra. — Acta 67.636 "Neohydrin", de Lakeside Laboratories, Inc., de EE.UU. de América. — Acta 67.965 "Lekerol" de F. Ahlgrens Tekmiska Fabrik de Suecia. — Acta 67.843 "Kaserfreund", de Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay. — Acta 68.191 "Emedian , de E. Merk, de Alemania. — Acta 67 860 "Dieldrin", de Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 68.188 "Abutan", de Farbwerke Hoechst, de Alemania. — Acta 67.889 "Veravirid", de José Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 68.164 "Brij", de Atlas Powder Company, de EE.UU. de América. — Acta 68.250 "Broncolen", de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. Ltda., de Montevideo — Acta 65 421 "Perlon", de Kunstseidefabrik Bobingen, de Alemania. — Acta 65.420 "Perlon", de Kunstseidefabrik Bobinten, Alemania. — Acta 68.478 "Codefos", de J. F. Errandonea y Cía., de Montevideo. — Acta 68.162 "Arlacel", de Atlas Powder Company, de EE.UU. de América. — Acta 67.145 "Mantecol", de Meteor Ltda., de Montevideo. — Acta 67.107 "Wferro-Bet", de Andrés Wittemberger, de Montevideo. — Acta 68.144 "Aeroteben", de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 68.249 "Topasol", de Ozalid Company Ltd. de Inglaterra — Acta 68.155 "Tween", de Atlas Bowder Company de EE.UU. de América. — Acta 68 241 "Santer", de Laboratories Sauter S A., de Suiza.

—**Se conceden las siguientes patentes:** Acta 8.765 "Nuevo procedimiento mejorado para aislar colesterol", de Organon Laboratories Limited, de Londres. — Acta 8.943 "Mejoras en ampolletas", de Sterling Drug Inc. de EE.UU. de América. — Acta 8.676 "Mejoras en o relativas a halogénos detoxificados que contienen productos farmacéuticos etc." de General Aniline y Film Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 8.140 "E U procedimiento para la obtención de un producto de industrial utilizable preferentemente como carburante etc., de Buenos Aires. — Acta 9.473 "Lámpara Eléctrica", de General Electric Company de EE. UU. de América.

—**Se da por desistida la gestión de la siguiente marca:** Acta 67.225 "Instituto Bacteriológico de Tours, etc.", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 9.780 "Moderno seca platos, etc.", de Omar Viera Freitas, de Montevideo. — Nº 39.720 "Vitos", de S. A. Vitos, de Francia.

—**Se concede vista por 20 días en los siguientes asuntos:** Acta 9.632 "Sistema de acondicionamiento de la leche", de Raymond Virmoux y otros de Francia. — Acta 10.268 "Medios de anclaje para asegurar elementos de fijación a un cuerpo de material relativamente blando etc." de Phillips Screw Company de Nueva York. — Acta 7.087 "Horno para la fabricación de óxido de zinc, de Américo Bianch de Buenos Aires. — Acta 9.982 "Coadyuvantes para combustibles que contienen plomo orgánico etc.", de Wthyl Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 10.240 "Mejoras en o relativa a arroz de rápido cocimiento, a Ataullah Khan Ozai-Durrani, de EE.UU. de América. — Acta 7.784 "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas etc.", de Quirinia societa Per Azioni, de Italia. — Acta 9.607 "Pileta para lavar ropa", a Héctor Burgos Arocena, de Montevideo.

—**Se concede vista por el término de 10 días** Acta 64.153 "Lord's" a Antonio Dzamonja y otro, de Montevideo.

—**Se concede prórroga por el término de 90 días:** Acta 10.378 "Mejoras en o relativas a derivados de P urazinua etc.", a Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 9.956 "Medio y método para ahorrar jabón de afeitar, a Mario J. Carrau, de Montevideo.

—**Se detiene el trámite en el siguiente expediente:** Acta 6.025 "Un nuevo dispositivo de bovedilla, a Miguel A. Barthe Pittaluga y otro de Montevideo.

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados. Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	293	297	291
Tomodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.870	19.012	19.164	18.876	20.612



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

7ª SESION

Diciembre 22 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 21 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 22 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente orden del día:

1º — Banco de la República. — (Prórroga del plazo acordado por la Ley N.o 11.823, de mayo 19 de 1952, sobre redescuentos). — (Carpeta 2510.954). — Repartido 996.

2º — Garrapata. — (Se le declara plaga nacional). — (Carpeta 2470|954). — (Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — Repartido 995.

3º — Contadores utilizados por Comisiones Investigadoras. — (Retribución de servicios).

4º — Jubilaciones notariales. — (Modificación del régimen vigente). — (Carpeta 1918|953). — (Modificaciones del Senado). — (Mayoría especial. — Artículo 190, Inciso 2.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Artículo 36, Inciso C) del Reglamento). — Anexo I al Repartido 739.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Daniel Blanco Acevedo, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, José León Lezama, Carlos B. Moreno, César Z. Palomeque, Renán Rodríguez, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Pedro Tamón, Emilia Valverde de Graña y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Felipe Gaione, Carmelo R. González, Roberto Ibáñez, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Judith Reyes de Ohaco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Francisco Mario Ubillos y Fernando Visetti.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Remigio Lamas, Pedro M. Macedo y Carlos V. Puig.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Edgardo Buscarons Dotta, Ciro Ciompi, Enrique Pastorino, Horacio Terra Arocena y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Rafael A. Capece, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Hildebrando de Barros, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Wilson Ferreira Aldunate, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Juan Carlos López Gutiérrez, Pedro Martíns Marins, Carlos M. Mattos, Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Miguel A. Trianón, Julio Du Pré, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 11).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera, con carácter de grave y urgente, el proyecto de ley rela-

cionado con la prórroga por dos años y medio, del plazo concedido al Banco de la República para ajustar su cartera de documentos a las disposiciones de la ley de 16 de noviembre de 1950.

La misma Presidencia remite nota de la Manufacturera de Carnes Santos Lugares Limitada relativa al proyecto que autoriza la distribución de $ 9:000.000 entre las empresas Swift, Artigas y Anglo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ibáñez al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la situación del obrero Pedro Xavier, suspendido por el Directorio del SOYP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 21 de diciembre.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Serra y Ruiz Prinzo, por el que se fija un plazo de noventa días para el pago sin recargos, de la Contribución Inmobiliaria y adicionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Rosa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la erección del monumento a Artigas en la Villa del Tala, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante D'Amado, relativa al edificio de la Policlínica en Estación Piñera, Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con la nueva ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y ADICIONALES

Fíjase un plazo de 90 días para el pago sin recargos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase un plazo de noventa días, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria y adicionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 21 de 1954.

Miguel Serra, Representante por Paysandú. — Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fin del presente proyecto de ley es permitir puedan regularizar su situación frente a la obligatoriedad del pago del impuesto inmobiliario, los propietarios que no hayan estado en condiciones de efectuarlo dentro de la prórroga establecida por la Ley Nº 12.129, de fecha 24 de agosto de 1954.

Entendemos que debe atenderse la situación creada a muchos propietarios en razón de las dificultades en la comercialización de rubros fundamentales de nuestra economía, imposible de realizarse dentro del plazo anteriormente fijado.

Montevideo, diciembre 21 de 1954.

Miguel Serra, Representante por Paysandú. — Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

4

(Texto de la exposición escrita:)

Montevideo, diciembre 21 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita:

En la Villa del Tala, 10.a sección del Departamento de Canelones, se erigió, hace ya algún tiempo, un busto en homenaje al fundador de la nacionalidad oriental, don José Artigas, realizándose, con tan alto motivo, un interesante y fervoroso acto patriótico.

Ahora bien, según mis informes, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, debía aportar una contribución pecuniaria, la cual hasta la fecha no se habría hecho efectiva.

He sido informado, por respetables vecinos de esa progresista localidad, que integraron la Comisión Organizadora de esos actos patrióticos, de que algunos de ellos han tenido que pagar de su propio peculio, importantes sumas para solventar las erogaciones originadas en este caso.

Estimo que el gobierno nacional no puede retacear su aporte pecuniario, que por otra parte es reducido, a estos actos de homenaje al Prócer máximo de la patria, como seguramente no será esa la intención del mismo.

En consecuencia solicito que se dé curso a la presente exposición al Consejo Nacional de Gobierno y especialmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la esperanza de que se dispondrá que se haga efectiva la contribución pecuniaria necesaria, solicitada por la Comisión Organizadora de los actos de homenaje a la memoria de don José Artigas, realizados en la Villa del Tala.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 21 corriente:

Con licencia: D'Amado, Dubra, Lamas, Macedo y Puig.

Con aviso: Abdala, Arismendi, Ciompi, López Gutiérrez, Silva, Urrutia Serrato y Verdier.

Sin aviso: Bonilla García, Cardoso, Carrere Sapriza, Castellanos, Fabini, Gabito Barrios, Gasaniga, Gilmet, González, Leirana, Martins Marins, Núñez Mendaro, Ormaechea, Palomeque, Piffaretti, Roche, Sierra Díaz, Solares, Trianón, Triay y Sarasola.

Señores Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas.

DIA 21

Fomento de la Producción Integrada.

Con aviso: Ubillos y Lamas.

Sin aviso: Cardoso, Segarra, Urrutia Serrato, Sarasola, Lepro, Bianchi Altuna, Martins Marins, Rosa y Arosteguy.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta, Ferreira Aldunate y Silva.

Sin aviso: Triay".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reclamada la hora, y no existe en Sala el quórum necesario para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 13).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

8ª SESION

Diciembre 28 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 27 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 28 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Banco de la República. — (Prórroga del plazo acordado por la ley Nº 11.823, de mayo 19 de 1952, sobre redescuentos). (Carpeta 2510|954). Rep. 996.

2º — Garrapata. — (Se le declara plaga nacional). (Carpeta 2470|954). (Mayoría especial. — Art. 87 de la Constitución). Rep. 995.
3º — Contadores utilizados por Comisiones Investigadoras. (Retribución de servicios).
4º — Jubilaciones notariales. — (Modificación del régimen vigente). — (Carpeta 1918|953). — (Modificaciones del Senado). — (Mayoría especial. — Art. 190, inciso 2º de la Constitución). (Quórum máximo. — Art. 36, inciso C). del Reglamento). Anexo I al Repartido 739.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Elsa Fernández de Borges, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Fernando Visetti y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Arturo J. Dubra, Remigio Lamas, Pedro M. Macedo y Matías L. Ormaechea.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Oscar Bonilla García, Ciro Ciompi, José Luis Morales Arrillaga, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Ope Pasquet, César A. Piffaretti, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copias legalizadas de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

$ 14.800.00 para pagos de diferencias de viáticos del personal embarcado de la Dirección de Hidrografía y con cargo al artículo 29 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Entrega a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de la cantidad de pesos 575.000.00.

Autorización al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina para excederse en la suma de $ 1:200.000.00 en los rubros de gastos Item 3.22-01-02 y 04.

Pagos de las contribuciones adeudadas a la UNESCO correspondientes a los años 1951 y 1952.

$ 1.048.71 para sufragar los gastos de viaje de las personas asiladas en la Legación de la República en Guatemala".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Intervención directa del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la regulación de los abastecimientos y de los precios de venta de los artículos alimenticios durante el período de fiestas de fin y principio de año.

Extensión a los Departamentos de Río Negro y Lavalleja del estado de emergencia a los efectos de la lucha contra la "tucura".

Comercialización del trigo de la cosecha 1954-1955 de acuerdo con la ley de 3 de setiembre de 1954.

Adquisición directa por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de hasta un millón de kilogramos de papas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Inserción de los decretos del Poder Legislativo en el Diario Oficial y en el Registro Nacional de Leyes y Decretos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"Aceptación de un automóvil marca "Ford" ofrecido por la Comisión Vecinal Pro-Adquisición de un vehículo automotor para la seccional 15.a del Departamento de Colonia.

Aceptación de un automóvil marca "Willys" donado por la Comisión Pro-Mejoramiento Policial del Departamento de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia remite copia legalizada de una nota del Tribunal de Cuentas sobre actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una planilla presupuestal correspondiente a la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia remite copia legalizada de una nota de OSE relacionada con la adquisición a la firma "Glenfield y Kennedy Ltda.", de Inglaterra, de dos válvulas reductoras de presión y cuatro reducciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 22 de diciembre sancionó los siguientes proyectos de ley:

Modificación de los artículos 1.o y 3.o de la ley número 11.302, sobre préstamos para viviendas.

Inclusión de los Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en los beneficios de las leyes N.os 11.302, 11.563 y 11.747, sobre préstamos para viviendas.

Declaración de las personas que ocupen cargos electivos como beneficiarias de las disposiciones sobre importación de automóviles incluídos en el decreto de 22 de diciembre de 1939.

Personal de la Industria Frigorífica no amparado en la ley N.o 10.562 que haya sido despedido o que pueda ser despedido por razones puramente económicas o industriales.

Extensión de los beneficios de la ley N.o 11.302, sobre adquisición de viviendas, a los funcionarios y ex-funcionarios de la Corte Electoral.

Régimen de compensación por despido para el personal administrativo de los establecimientos de la industria frigorífica.

La misma Cámara comunica que con fecha 22 de diciembre sancionó los siguientes proyectos de decreto:

Autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo para aumentar la "Deuda Bonos Rambla Portuaria" y para contratar un préstamo con el Banco de la República.

Anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para contratar un préstamo con el Banco de la República por la cantidad de $ 120.000".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La citada Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se fija en la suma de $ 2.500 mensuales, líquidos, la dotación de cada uno de los miembros de la Suprema Corte de Justicia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ferreiro Iraola al Ministerio de Defensa Nacional, sobre gastos mensuales por concepto de defensa pasiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 22 de diciembre.

"Del señor Representante Flores al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre instrucciones impartidas al delegado de la República ante OEA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Schauricht, relativa a problemas de salvamento en el Río de la Plata".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante D'Amado, referente a elevación de tarifas por la Administración de Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"VITICULTORES DE MALLADA, DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Autorízanse recursos para indemnizar por los perjuicios causados por la granizada del 16 de octubre de 1954

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase hasta la cantidad de $25.000, para que el Poder Ejecutivo indemnice a los modestos viticultores de Mallada (Departamento de San José) cuyas cosechas han sido dañadas por la granizada del 16 de octubre de 1954.

Art. 2.º Los productores perjudicados serán reparados por el valor total de las pérdidas experimentadas según estimación que realizará el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el monto resultante se tomará del excedente que existe por la aplicación del impuesto establecido en el artículo 6.º de la ley N.º 11.869, del 22 de octubre de 1952.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 28 de 1954.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — *Enrique Pastorino*, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un pequeño núcleo de modestos viticultores de Mallada (Departamento de San José) a raíz de la granizada ocurrida el 16 de octubre ppdo. sufrieron considerables quebrantos económicos como consecuencia de haber perdido totalmente toda posibilidad de recoger sus cosechas. Al caer el granizo los plantíos estaban en pleno desarrollo por lo que se perdió toda posibilidad de tentar la iniciación de una nueva cosecha aparte de los escollos económicos insalvables para esos humildes viticultores.

Los afectados tentaron la colaboración del Estado para reparar sus pérdidas y hasta el momento —aluden que por falta de recursos— no han logrado esa colaboración. La extensión de la superficie dañada no es considerable y estamos informados que no excede de las 20 héctáreas cuyos poseedores son los viticultores Luis Perco, Orlando Pecoroni, Ruggero Faful, Fermín Reverdito, Gonzalo Porley y Pedro Santos; y quizá algún otro que pueda ser omitido en nuestra información.

Por nuestra iniciativa proponemos se indemnice a esos productores por el valor total de sus pérdidas que en conjunto, estamos seguros, no excederá de los $ 25.000.00. Proponemos se tomen esos recursos del excedente que existe por la recaudación de impuestos que establece el artículo 6.º de la ley N.º 11.869, que duplicó los gravámenes sobre sellados y timbres dejando un sobrante de $ 300.000, aún no afectados.

Considerando que nuestro proyecto es de real urgencia encarecemos al Parlamento su pronto estudio y rápida sanción.

Montevideo, diciembre 28 de 1954.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — *Enrique Pastorino*, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Solicito de la Presidencia de la Cámara de Representantes la remisión de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Obras Públicas. El Representante subscrito a raíz de su concurrencia a la Ciudad de Río Branco, que conmemoró el 18 del corriente mes el primer centenario de su fundación, tuvo oportunidad de asistir al cabildo abierto realizado por la población de esa ciudad fronteriza y recoger directamente sentidas aspiraciones que se vinculan al bienestar de todos los que residen en Río Branco.

Entre esas aspiraciones hay varias que atañen al Ministerio de Obras Públicas, tales como las de:

A) Dar término a la construcción de la Carretera Melo Río Branco (Ruta 26).

B) Proceder —mediante intervención de la Dirección de Hidrografía —a terminar la construcción de los murallones de contención de las aguas del Río Yaguarón, obra de suma urgencia a la que se le ha fijado por ley los recursos necesarios, estimados en $ 30.000.

C) Terminar el tramo del hormigonado del Puente Mauá hasta su entrada al mismo; y

D) Disponer medidas para el arreglo urgente de todas las luces del Puente Mauá.

La reciente conmemoración del centenario de la Ciudad de Río Branco ha sido una excelente oportunidad para que el subscrito apreciara personalmente, la necesidad de que las obras públicas a que hace referencia tengan rápida ejecución y, en ese sentido, se dirige al Ministerio de Obras Públicas en la seguridad de que al promover los deseos de la población de Río Branco, el mismo procederá a dar satisfacción a los justos reclamos.

Saludo atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

Encarezco al señor Presidente disponga el envío de la siguiente exposición escrita que se cursa con destino al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Con fecha 18 del corriente mes la población de Río Branco —entre los actos conmemorativos del centenario de su fundación— llevó a cabo un cabildo abierto tomando, entre otras decisiones, la de dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando el cumplimiento de aspiraciones vinculadas a su cartera. Entre esos reclamos hay que señalar por su importancia el de que se proceda con urgencia a la instalación definitiva de la Biblioteca Internacional que ya ha sido debidamente financiada y tiene recursos votados; el de suministrar un predio adecuado para la ampliación del Liceo de Río Branco, cuyo alumnado aumenta incesantemente, y, finalmente, el que se proceda a la entrega inmediata de los 3.000 volúmenes a la Biblioteca de esa casa de estudios, conforme a la decisión ya adoptada por el señor Ministro. A medida que la ciudad de Río Branco ha ido adquiriendo la importancia que actualmente tiene, las necesidades culturales de su población se han multiplicado en forma extraordinaria, desbordando las previsiones hechas por quienes deciden en la materia, y, particularmente, rebasando la colaboración del Estado a los fines de la cultura. Por estas circunstancias en el cabildo abierto que se menciona se acentuó la solicitud

de que me hago eco esperando que el Ministerio dé una acogida favorable a las demandas de la población de aquella importante ciudad de la República.
Saluda atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

C) — "Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

El Representante abajo suscrito encarece a la Presidencia de la Cámara la remisión de la siguiente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. El 18 del corriente mes los pobladores de la ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo) conmemoraron patrióticamente el primer centenario de la fundación de esa ciudad. Realizóse con tal motivo un cabildo abierto en el que se proclamó la unidad de esfuerzos de toda su población para gestionar ante los Poderes Públicos la obtención de justicieras aspiraciones, muchas de ellas ya planteadas a los diversos Organismos del Estado. En ese cabildo abierto la ciudad de Río Branco, entendiendo que los servicios médicos asistenciales debía ponerse a tono con la importancia que ha adquirido la población, dispuso dirigirse al Ministerio de Salud Pública solicitando. 1.o) El urgente suministro al Centro de Salud Pública del lugar, de la ambulancia que oportunamente fuera costeada y pagada por contribución directa de la población; 2.o) La iniciación de las obras ya planeadas y proyectadas para dotar al Centro de Salud Pública de esa ciudad, del edificio adecuado que las exigencias sanitarias de la población de Río Branco plantean; 3.o) Provisión a breve plazo del cargo de Médico de Asistencia Pública que, injustificadamente, sigue acéfalo; y, 4.o) Creación, por Salud Pública, del cargo de Dentista y funcionamiento regular y permanente de una clínica odontológica adscripta al Centro de Salud Pública. Por haber recogido directamente de la población de Río Branco las justas demandas que menciono, me dirijo al señor Ministro de Salud Pública solicitando tenga a bien tomar debida información de esos reclamos.
Saluda atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

D) — "Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

El Representante abajo firmante pide al Presidente de la Camara tenga a bien cursar la presente comunicación escrita dirigida al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. En el reciente cabildo abierto que llevó a cabo la población de la ciudad de Río Branco (18 de diciembre) se resolvió —en oportunidad de festejarse el centenario de la fundación de dicha ciudad— dirigirse a distintos Organismos de Servicios Públicos del Estado para peticionar las mejoras que se entienden indispensables y necesarias. El legislador suscrito pudo recoger en ese cabildo abierto el petitorio a AFE de la implantación regular y permanente de un servicio de coche rápido entre la ciudad de Río Branco y la Capital de la República, en virtud del tránsito intenso de pasajeros y cargas existente. Asimismo, se reclamó allí que A.F.E., dado el carácter de ciudad fronteriza de Río Branco —de intenso intercambio comercial con el Estado vecino— procediese a una rebaja en los fletes de las mercaderías que, con procedencia brasileña, se dirige hacia la Capital y a las poblaciones intermedias. Opinando que los Poderes Públicos deben estimular a ciudades que, como la de Río Branco, requieren la colaboración más decidida para el desarrollo de su economía e intercambio comercial, nos dirigimos al Directorio de A.F.E., trasladando uno de los petitorios más sentidos de toda la población laboriosa de la ciudad de referencia.
Saluda atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

E) — "Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

Solicito de la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo. Entre los diversos petitorios proclamados por la población de Río Branco —que se reuniera el 18 de diciembre próximo pasado en cabildo abierto con motivo de conmemorar el centenario de la fundación de esa ciudad—, es de destacarse el cursado al Ministerio de Industrias y Trabajo tendiente a dotar a esa ciudad de un Inspector de Trabajo —con carácter permanente— ya que los problemas laborales han tomado allí particular jerarquía en razón del crecimiento incesante de su población y del desarrollo económico de esa importante ciudad fronteriza. En Río Branco son agudos los problemas vinculados al cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo; en las adyacencias de la ciudad está instalada una de las arroceras más importantes de la República y el carácter de ciudad fronteriza determina la contratación de mano de obra extranjera (obreros, empleados y técnicos brasileños) cuyo contralor no puede eludirse por el Instituto Nacional del Trabajo. Interpretando los deseos expresados en aquel cabildo abierto cumplo con trasmitir al señor Ministro la preocupación de aquella importante y laboriosa población para que se proceda a destacar allí un Inspector que vele por el estricto cumplimiento de nuestras leyes del trabajo.
Saluda atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

F) — "Montevideo, diciembre 28 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se trasmita al pueblo de Chipre y a nuestra delegación en las Naciones Unidas, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la siguiente exposición escrita: En este siglo de liberación y de reencuentro, es muy doloroso para la América Latina, y especialmente para la República Oriental del Uruguay, comprobar que todavía, y como único caso, quedan colonias en la vieja Europa.
Es difícil imaginar que en territorio europeo, en esta época de emancipación político-social, haya un país que pueda gozar de un mandato colonial sobre una tierra que espiritualmente no le pertenece.
Sin embargo, la realidad es una sola: Chipre es una colonia y su juventud estudiantil, en estos momentos, está recluída en las prisiones de la isla, por el solo hecho de salir a la calle al grito de "Enosis" —libertad—.
Su pueblo reclama incesantemente su reincorporación a Grecia, a quien consideran como su histórica madre patria, como un acto de justicia que se le debe.
Su ayuda, durante las dos guerras mundiales, a las naciones demócratas, de nada le ha servido, a pesar de las promesas que le fueron hechas, para ver culminadas sus justas autodeterminaciones.
Y todo esto, sumado a las continuas dominaciones que ha sufrido durante casi ocho siglos, no ha servido más que para reforzar y robustecer su sentido nacionalista, que se traduce en su reclamación constante: Chipre debe ser griega. No podemos, entonces, ver con indiferencia las ansias de redención del noble pueblo chipriota al querer emanciparse del yugo extranjero, desprendiéndose orgullosamente de los restos de un imperio que en esta hora de libertad, de autodeterminación y de derechos humanos, resulta incompatible con los principios reconocidos en la Carta de la Naciones Unidas.
El deseo de la "Enosis", o sea la unión con Grecia, no se ha limitado a los chipriotas sino que se ha adentrado con caracteres indelebles en la voluntad del pueblo griego de todas las regiones: en Grecia, en las grandes colonias de Egipto y Francia y entre los millones de griegos de los Estados Unidos.
Por tal motivo, el gobierno griego ha planteado la cuestión a la Asamblea de las Naciones Unidas, esperando que ese ideal acariciado empeñosa, devota y fervorosamente, sea alcanzado en virtud de la presión moral de los pueblos libres del mundo.
El Uruguay, pues, debe responder entusiastamente con su adhesión incondicional al llamado angustioso del pueblo de Chipre, consecuente, una vez más, con los pricipios de libertad y democracia, guías señeras de sus relaciones internacionales.
Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que el deseo de la "Enosis" obedece a los dictados de la emoción patriótica y no a la ventaja personal, es que solicito se trasmita la identificación de la ciudadanía uruguaya con el sentir de los nobles y patriotas chipriotas que,

como dijera sobre ellos un ex gobernador de la isla, sir Ronald Storrs: "hablan, piensan y sienten en griego".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22.

Fuera de hora: Agorio, Arosteguy, Batlle Pacheco, Brena, Carbonell y Migal, Cotelo, De Angeli, Flores, Gaione, González, Leguani, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Machín Zárate, Morales Arrillaga, Mussio, Rodríguez Camusso, Sorhueta, Terra, Ubillos, Visetti, Ibañez y las señoras Fernández de Borges y Reyes de Ohaco.

Con licencia: D'Amado, Dubra, Lamas, Macedo y Puig.

Con aviso: Abdala, Buscarons Dotta, Ciompi, Pastorino, Terra Arocena y Verdier.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Capece, Cardoso, Carrere Sapriza, Castellanos, De Barros, Fabini, Fernández Torterolo, Ferreira Aldunate, Gabito Barios, García, García da Rosa, Gasaniga, Gonçalvez, Goyenola, Leirana, Lepro, López Gutiérrez, Martíns Marins, Mattos, Nuñez Mendaro, Ormaechea, Parallada, Piffaretti, Pravia, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez Correa, Rosa, Ruíz, Ruíz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Serra, Sierra Díaz, Solares, Trianón, Trías Du Preé, Triay, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Sarasola, y Pasquet.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 22

Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Ferreiro Iraola, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, y Rodríguez.

DIA 27

Defensa Nacional:

Con aviso: Trianón, Gaione y Tamón".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en la anterior sesión de la Cámara se me comunicó que se había fijado para el día de hoy a las 16 horas la interpelación que había votado el Cuerpo a nuestra solicitud, a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la grave situación de las Cajas de Jubilaciones Civil y Escolar y de la Industria y Comercio.

En esa interpelación pensábamos ventilar las graves denuncias que habíamos formulado ya en el mes de octubre, incorporando a las mismas una serie de hechos que entrañan una tremenda responsabilidad para los Poderes Públicos. De esas denuncias surgía, como es de conocimiento de todos, la situación crítica de esas Cajas, la existencia de déficits, el no pago o la postergación de pago por la Caja Civil a los nuevos jubilados, el no pago del premio de retiro, el no cumplimiento de determinadas leyes, tanto para los empleados como para los jubilados; en fin: una situación que, nos atrevimos a afirmar cuando pedimos la interpelación, colocaba a estas dos Cajas prácticamente al borde de la bancarrota, con todas las repercusiones de carácter social que ello puede tener.

Se fijó, como decía, para hoy a las 16 horas la interpelación; pero se nos comunicó posteriormente que a último momento los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda habían advertido a la Presidencia de la Cámara que todavía no estaban en condiciones de evacuar los informes solicitados acerca de la situación de las Cajas y que, en consecuencia, la interpelación se postergaba.

Creo, señor Presidente, que hay dos aspectos en esta actitud, que conviene puntualizar en la sesión de hoy. Primer aspecto: resulta totalmente inconcebible la excusa que han ofrecido los Representantes del Poder Ejecutivo para postergar la fecha de la interpelación. No se puede admitir bajo ningún concepto —tanto más cuanto que esa fecha fué fijada a más de quince días de la solicitud— que ellos no sepan cuál es la situación crítica de las Cajas de Jubilaciones: que no tengan conocimiento de los informes de carácter económico que han de suministrar a la Cámara, ante un hecho que evidentemente es de los más graves que afronta la vida económica, social e institucional del país en este momento.

Tanto más cuando han habido denuncias totalmente concretas: cuando la situación de las Cajas de Jubilaciones roza directamente la gestión del Ministerio de Hacienda en cuanto a las contribuciones, inversiones o aportes a la Caja Civil; cuando roza toda la orientación financiera del país en materia de Títulos de Deuda Pública, y la transformación de las Cajas en mercado forzoso de valores hasta sus últimas consecuencias. Tanto más cuando es obligación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social estar al tanto, en una cierta función de vigilancia general, de lo que acontece en esas propias Cajas.

Todo el mundo conoce, —los conoce la Cámara en ciertos aspectos—, otros hechos que se relacionan con este problema central, en cuanto al desquicio administrativo, y otros puntos a los cuales nos referíamos en la interpelación.

Por lo tanto, no se puede admitir más que como una mala excusa la postergación de la fecha de la interpelación, que solicitó el Poder Ejecutivo a pretexto de no poseer todos los informes y materiales necesarios para responder a la exigencia del Parlamento.

Pero, en segundo término, yo sostengo que los señores Ministros, por una simple comunicación, no podrían dejar sin efecto la fecha de la interpelación. Una vez concertada ésta, aunque la sesión en que debía informarse de la fecha no se realizó, los Ministros estaban obligados a venir a solicitar nuevo plazo ante la Cámara reunida. La fecha se concertó sobre la base de la intervención del Parlamento y del Poder Ejecutivo; constituye un acuerdo sobre determinada fecha. Luego de comunicada esa fecha, si bien no a todo el Cuerpo, al miembro interpelante, es evidente que los Ministros tenían que venir a pedir nuevo plazo a la propia Cámara reunida, y no enviar una simple comunicación pidiendo la postergación.

En tercer término, dejando sentada esta protesta, reclamo que se fije a la brevedad la nueva fecha, porque ante los plazos en que nos encontramos, ante las fiestas, ante la inminencia, inclusive, del fin del período legislativo, podríamos pensar que estamos frente a una actitud dilatoria para eludir el esclarecimiento de los hechos, como lo reclama el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que, efectivamente, el día miércoles de la semana pasada concertó con los señores Ministro de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social su venida a Sala para la tarde de hoy a la hora 16. Lo comunicó así al señor Diputado interpelante, y no lo pudo hacer a la Cámara en razón de que ese día no celebró sesión por falta de quórum.

En la tarde del día viernes, el señor Ministro de Hacienda se puso en comunicación con el señor Secretario Redactor y le expresó que estaba imposibilitado de concurrir a esa sesión de interpelación en razón de que la Caja de la Industria y Comercio no le había proporcionado aún algunos informes que él consideraba imprescindibles.

Frente a esa posición, es decir, a la ausencia de uno de los señores Ministros interpelados, a la Mesa no le quedaba otra solución que dejar sin efecto la fecha convenida para acordarla posteriormente, una vez que el señor Ministro estuviera en condiciones de asistir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desde el día siguiente al de la sesión en que fué presentado el pedido de interpelación por el señor Diputado comunista, yo me preocupé con todo celo de buscar los antecedentes y los elementos de juicio pue pudieran ser útiles para esa deliberación. Son muchos dichos elementos; son sencillos para quienes conocen de lejos el problema, pero para quienes lo miran de cerca y meditan sobre él, no es tan fácil estructurar lo necesario para aportar algo serio a la Cámara.

Yo conozco muy bien el problema de las Cajas de Jubilaciones. Fuí el primero que protestó enérgicamente en todas las tribunas, acerca de las leyes tan generosas que se estaban dictando por el Parlamento y que hacía pesar gravámenes tremendos sobre las Cajas de Jubilaciones. Y recordarán muy bien los señores Diputados que precisamente, a raíz de la ley de 15 de diciembre de 1953, que proyectó sobre las Cajas de Jubilaciones los aumentos de las pasividades, el Poder Ejecutivo vetó esa ley, veto que fué levantado por la unanimidad de la Asamblea General, lo que motivó la renuncia del que habla. Y yo manifesté todo eso que

ahora se dice con tono declamatorio y hasta en cierto punto con dolor, que no solamente las Cajas de Jubilaciones se iban a encontrar en un trance muy grave del punto de vista de las dificultades a afrontar, sino que también el Estado perdería su cliente más poderoso para la absorción de los papeles públicos, porque la Caja de la Industria y Comercio —que había sido antes el sostén, el baluarte en cuanto a la compra de los valores flamantes del Estado —no podría seguir por esa ruta, y el Gobierno, lamentablemente, tendría que abandonar todo plan constructivo para el futuro.

Muy a mi pesar, los datos no me han llegado todavía. Posiblemente, en el día de mañana o en el día jueves ya estaré munido de todos los elementos, y estoy a disposición de la Cámara para el día que quiera, después del jueves: si desea sesionar el día viernes, con mucho gusto acepto. Si desea la Cámara que sea para el martes próximo, también estoy a la orden, pero me parece que es mucho más serio que un Ministro que no se siente aún capacitado como para presentar los elementos de juicio serios que la Cámara requiere, lo diga con franqueza y con lealtad, tal como lo manifesté yo a la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no puedo considerar satisfactorio el planteamiento del señor Ministro, en primer lugar, porque el propio señor Ministro declara que conoce de cerca la situación de las Cajas. Y es natural que la conozca de cerca, porque el Poder Ejecutivo ha estado en una relación directa desde el punto de vista financiero con toda la gestión de las Cajas de Jubilaciones. En segundo lugar, porque las mismas fuerzas están representadas en el Poder Ejecutivo y en la dirección de estos institutos de previsión social.

En tercer lugar, porque estos temas han sido debatidos ampliamente en relación con la propia ley de aumento de las jubilaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Me quedan cinco minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando dije que no estaba munido de los elementos necesarios para presentar a la Cámara, me referí a las cifras exactas de las obligaciones de presente y de futuro, para 1955.

SEÑOR ARISMENDI. — A eso responderé después.

En cuarto lugar, creo que no es admisible, de ninguna manera que el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio pueda tomarse mucho tiempo para contestar e informar sobre esas cifras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es tanto tiempo; pediría a la Mesa que dijera con precisión...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El Directorio de la Caja de la Industria y Comercio está obligado a saber al día el estado financiero del instituto. No se pueden admitir manifestaciones como las formuladas por un Director de la Caja de la Industria y Comercio a la prensa, según las cuales se había informado por declaraciones de empleados del instituto, sobre cuál era el estado financiero de la Caja y que había empresas que no pagaban.

El Directorio de la Caja de la Industria y Comercio debería estar en condiciones de informar al minuto al Poder Ejecutivo sobre las cifras, sobre la situación de la Caja y no es admisible que en 15 días los Directorios de la Caja de la Industria y Comercio y de la Caja Civil no hayan podido rendir rigurosamente, con cifras exactas, una información completa a los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son 15 días.

SEÑOR ARISMENDI. — Aunque fuera un día, porque, ¿para que están esos Directorios? ¿Para repartir únicamente tarjetas de recomendación, o están para saber lo que es la administración de los cuantiosos intereses que tienen en sus manos?

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — En tercer término, señor Presidente, ya veremos, cuando discutamos en la interpelación, si la responsabilidad sobre la situación de las Cajas está en una presunta generosidad extrema de las leyes jubilatorias o si hay otras responsabilidades de todo tipo que podremos analizar.

En cuarto lugar, señor Presidente, creo que debe fijarse el día de sesión inmediatamente, si es que el Poder Ejecutivo estuviera de acuerdo. No vamos a aceptar que se fije para el día 31 de diciembre, es decir para el día de fin de año, para que luego la mayoría de la Cámara no venga y no haga el número suficiente, a pesar de la gravedad del problema. Estamos dispuestos a aceptar cualquier fecha que ofrezca posibilidades de que la interpelación se realice hasta sus últimas consecuencias. Cuanto antes mejor. En realidad, debió realizarse hoy; pero si el señor Ministro y la Cámara quieren realizarla mañana, la haremos mañana.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el día de mañana no puedo. Para la semana que viene el día que se quiera.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se fije cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro solicitó informes acerca de la fecha en que fué planteado su llamado a Sala por el señor Diputado Arismendi. El planteamiento fué hecho el día 15 de diciembre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hace bien pocos días: nada más que trece. No es para tanta alarma señor Presidente; y cuando yo digo que dentro de tres días estaré en condiciones de venir a la Cámara, no se me puede exigir más. ¿Qué se pretende? ¿Que deje mi salud en el Ministerio y en la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: la Mesa concertará nueva fecha con los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública para la realización de la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sería conveniente fijarla ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el procedimiento regular, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, señor Presidente, lo que se puede fijar en forma privada se puede también fijar en forma pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, además, el señor Ministro de Instrucción Pública no está en Sala.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social acepta cualquier fecha. Podríamos fijarla para el martes próximo, porque el día viernes, por ser fin de año, no habrá quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en hacer la concertación pública de la fecha de realización de la interpelación.

Quedaría entonces establecido que la venida a Sala de los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social para contestar el pedido de informes formulado por el señor Diputado Arismendi, se realizará el martes 4 a la hora 16.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No podría ser a la hora 17, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Diputado; a esa hora hay sesión de Cámara.

7

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: hace pocos instantes he recibido la agobiante noticia de que en su establecimiento de campo, en el Departamento de Colonia, falleció uno de los hombres ejemplares, trabajador, inteligente y fecundo, selecto espíritu, forjador indiscutido de nuestra riqueza agropecuaria. Me refiero a don Reginaldo Booth, orientador y constructor de "Los Cerros de San Juan", que constituye uno de los establecimientos modelos que tiene el país.

Por más de medio siglo, don Reginaldo ha trabajado sin una sola pausa por la evolución progresista de nuestras industrias rurales y, como auténtico "pioner" de las mismas, se ha ganado, hace ya tiempo, el respeto y la consideración de todos los ciudadanos de este país. La pérdida que ha sufrido el ruralismo es de las que no se sustituyen.

Sustrayéndome al dolor y a la emoción del momento, afirmo en forma reflexiva y meditadamente, que pasarán muchísimos años en este país antes de que otra personalidad ocupe el lugar, llene el vacío que deja la gran figura prócer que hoy nos ha abandonado para partir hacia la inmortalidad. Como alguien lo expresó, espíritus como el de don Reginaldo no se configuran en serie, salen de un solo y único molde, y ese molde se rompe, llenada su misión.

El Departamento de Colonia trató en dos oportunidades de saldar en parte la inmensa deuda que su incesante progreso tenía para con este hijo adoptivo privilegiado. Fué en 1946, cuando sus productos ejemplares ocuparon los primeros planos en la gran exposición de Palermo,

que le hicimos una gran demostración, y en el cabezal del album recordatorio me correspondió estampar estos conceptos: "A don Reginaldo Booth el Departamento de Colonia rinde justiciero homenaje por constituir el mejor arquetipo del productor rural intensivo que ha honrado nuestras industrias pecuarias con triunfos consagratorios en los certámenes de Prado y de Palermo en 1946. "Cerros de San Juan" es un pilar vigoroso de nuestra economía y anhelamos que con su "maestro" al frente siga dictando por muchos años estas magistrales lecciones en el campo de la producción y del trabajo". Y hace dos años, un núcleo de amigos y admiradores de don Reginaldo, con motivo de cumplir sus 80 años de edad, le hicimos una visita a su casa de campo llevándole un pergamino con las firmas de las personas más progresistas del Departamento, que no quisimos estar ausentes en ese aniversario de nuestro tan querido amigo y magnífico realizador de nuestra independencia económica.

Si hacemos con frecuencia homenajes recordatorios a ciudadanos que han descollado por su obra relevante en favor de la cultura, de la ciencia, de la política, etcétera, bien conquistado lo tiene don Reginaldo Booth por el milagroso dinamismo de su firme, laboriosa y abnegada existencia en favor del progreso de la más importante riqueza del país. Por ello estimo que la Cámara debe asociarse a este duelo que enluta a toda la familia rural uruguaya y propongo que el Cuerpo guarde un minuto de silencio, se ponga de pie y envíe a los deudos las expresiones de su dolor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Cuarenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

8

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: a la Comisión de Legislación del Trabajo se le había encomendado, por moción que presenté, el mediar en el conflicto textil. Desgraciadamente, la fórmula que nosotros presentamos no tuvo aceptación, ya que las entidades patronales prefirieron una fórmula presentada al Consejo Nacional de Gobierno.

Se me entera en este momento que tampoco esa fórmula ha tenido aceptación, y en consecuencia debemos comprobar los fracasos de las dos o tres mediaciones intentadas: el fracaso de la mediación del señor Ministro de Industrias y Trabajo, el de la mediación del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el de la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Yo entiendo que este conflicto afecta cuantiosos intereses económicos y sociales. Como tuve ya oportunidad de decirlo, afecta a más de setenta establecimientos y a más de doce mil hogares de trabajadores. Los intereses que se pierden tanto en los grandes establecimientos como en los pequeños y los medianos, son enormes. Los problemas sociales que se crean a esos doce mil trabajadores que ya llevan casi dos meses de sostenido conflicto, son también enormes. Se crea en la desesperación un verdadero odio de clases que puede llevar y en algunos sectores ya ha llevado, a una verdadera guerra de clases.

Sé que existen algunas violencias desatadas por los obreros con las que yo, de ninguna manera, me solidarizo; soy enemigo de toda violencia y más aun, de la de clases, pero tampoco creo que sea aceptable un exceso de invocación a la libertad de trabajo por parte de los patronos, que, en definitiva, significa poner una cuña divisionista en la clase obrera, para amparar a aquellos trabajadores que no han sentido la solidaridad con los de su condición.

Pero esto no es lo fundamental; lo fundamental es que en estos momentos no hay posibilidad a la vista de solución y no hay una mediación que ofrezca soluciones honorables.

Yo creo, señor Presidente, que nosotros no podemos permanecer indiferentes frente a este conflicto.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — El día en que nuestra democracia permanezca de brazos cruzados mientras un conflicto social se extiende por tanto tiempo; el día en que los Poderes Públicos y nuestra propia democracia dejen que se multiplique el odio que se ha sembrado en las almas de los trabajadores, porque no hay el espíritu de transacción indispensable, ese día yo creo que habremos perdido una batalla importante de nuestra paz social: la batalla de la posible fraternidad de las clases.

Por eso entiendo, señor Presidente, que nos queda todavía una vía, que yo días pasados había propuesto seguir en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, —la que no se ha reunido— a fin de encontrar una salida necesaria. Esa vía consiste en lo siguiente: en que el señor Presidente de este Cuerpo designe a tres Diputados y pase una comunicación al Senado, que también se reúne en el día de hoy, para que a su vez la Mesa del Senado designe a tres Senadores y, de esta manera, con una Comisión de mediación, interparlamentaria, tentar por lo menos una conciliación. Yo creo que esto sería bien recibido por todos: por los patrones, por los obreros, y por la opinión pública, que no puede entender que se pierdan tantos bienes económicos y sociales en tantos días de huelga, porque hayan fracasado dos o tres intentos de conciliación.

Dejo, pues, sentada esta moción que espero sea recogida por la Mesa y por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor diputado propone la designación de una Comisión Especial?

SEÑOR BRENA. — Una Comisión interparlamentaria, es decir, que esta Cámara proponga tres Diputados y el señor Presidente dirija una comunicación, dentro de los modos ordinarios, a la Presidencia del Senado para que se sirva nombrar tres Senadores —es una fórmula puramente oficiosa— a los efectos de que si lo considera conveniente, actúen conjuntamente Diputados y Senadores con toda la autoridad del propio Parlamento, como mediador frente a este conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La designación de una Comisión Especial requiere más de cincuenta votos; el señor Diputado lo sabe. En este momento no hay en Sala cincuenta señores Diputados; en la Casa hay más de cincuenta. Se está llamando a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: como somos partidarios de utilizar todas las posibilidades de mediación con vistas a contribuir a resolver la situación del conflicto textil, estaríamos dispuestos a votar esa fórmula propuesta por el señor Diputado Brena en el caso, desde luego, de que sean necesarios nuestros votos.

Creemos que será éste un camino más para encontrar una solución a un conflicto en el que se ha demostrado la obstinación de una patronal que procura por el procedimiento de la prolongación indefinida del litigio detener las reclamaciones obreras en materia de salarios, y tratar de destruir la organización sindical; de una patronal que es, en última instancia, la única responsable de la grave situación que se ha creado, sobre la cual tiene conocimiento la Cámara y la opinión pública.

Considero que la Comisión de la Cámara de Representantes no debe dar por terminada la misión de mediadora que le encomendó el Cuerpo. Si no estoy mal informado, la Comisión de Legislación del Trabajo dejó de actuar a raíz de que los representantes patronales optaron por la mediación del Poder Ejecutivo. Es decir, que lo que hizo la Comisión de Legislación del Trabajo ante una doble mediación —la del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo y la de la Cámara— fué dejar el primer puesto a la mediación del Poder Ejecutivo en esa oportunidad, ante la declaración de los representantes patronales; pero en este momento la mediación del Poder Ejecutivo ha fracasado, es decir, que ha llegado a un punto muerto.

Considero que en este momento corresponde que siga la mediación de la Cámara de Diputados. Yo ya he dicho que no me opongo a la moción del señor Diputado Brena, pero si la Cámara no reúne cincuenta votos en el día de hoy, sostendré la continuidad de la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo cuyas funciones siguen en pie. No debemos considerar fracasada esa mediación a pesar de la elección que hizo la patronal en una actitud, repudiable desde mi punto de vista.

Yo no soy miembro de la Comisión de mediación y hablo con toda claridad sobre el asunto. Creo que esa mediación no ha terminado y que la Comisión de Legislación del Trabajo puede continuarla, debiendo iniciar nuevas gestiones en el momento, ya que su tarea quedó suspendida y no terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la oportunidad en que haya cincuenta señores Diputados en Sala, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Yo sé cuán difícil es reunir cincuenta señores Representantes en estas sesiones extraordinarias. De modo que me parece que habría que buscar alguna fórmula...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cerca de sesenta Diputados en la Casa.

SEÑOR BRENA. — Insisto en que se llame a Sala por si hubiera ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera posible que cincuenta señores Representantes entren a Sala.

9

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Mesa dió cuenta hace unos instantes de un pedido de informes formulado al Ministerio de Relaciones Exteriores. En él solicito concretamente al Poder Ejecutivo que me diga si adoptó providencias para que nuestro Delegado en la OEA promueva la acción interamericana indispensable para garantizar la soberanía interna de Costa Rica, amenazada en su paz y en su seguridad por los Gobiernos dictatoriales de países vecinos. Asimismo solicito que el Poder Ejecutivo me haga saber si tiene informes sobre las compras de armas que realizó el Gobierno de Nicaragua, cuya consecuencia inmediata es la alteración del equilibrio de fuerzas en Centro América y si esas compras de armas como se afirma —y poseemos datos sobre ello— están vinculadas al movimiento que algunos exilados costarricenses tratan de organizar contra el régimen institucional de su país. Y finalmente si el Poder Ejecutivo ha tomado medidas en la OEA para plantear el caso de violación del territorio costarricense por la aviación venezolana.

¿Por qué he hecho este pedido de informes? Los datos que se manejan desde la prensa e informes particulares de toda fe permiten afirmar que desde hace más de seis meses se viene preparando sigilosamente un golpe de estado contra el Gobierno democrático del Presidente de Costa Rica, don José Figueres.

Maquinarían ese complot el dictador Somoza de Nicaragua, Trujillo de Santo Domingo y Pérez Jiménez de Venezuela, contando con la colaboración de los ex-Presidentes Otilio Ularte y Calderón Guardia, residente este último en Nicaragua.

Durante los últimos seis meses el ex-Presidente Calderón Guardia ha realizado cuatro viajes a Caracas y es realmente significativo que a raíz del primer viaje de este personaje, pocos días después se hiciera una incursión aérea sobre Costa Rica, que se encuentra inerme, como es notorio, arrojando volantes injuriosos contra el gobierno de Figueres e incitando a la sublevación a sus habitantes.

También las últimas noticias confirman que los tres dictadores mencionados persisten en su afán de derrocar al gobierno de Figueres y prueba de ello es la adquisición por el gobierno de Nicaragua de 25 aviones de bombardeo. Cuando pensamos lo que significa para un país como Nicaragua 25 aviones de bombardeo Mustangs, poderosos aviones de bombardeo, tenemos la medida de lo que significa el rompimiento del equilibrio de fuerzas en Centro América.

También tenemos noticias de que se están adquiriendo otros elementos bélicos en diversos países europeos por parte de los gobiernos de Venezuela, Nicaragua y Santo Domingo.

Hace pocos días el New York Times denunciaba este hecho en Nueva York y decía: "En primer lugar, esto tendrá el efecto de desbaratar completamente el desequilibrio actual en el panorama centroamericano. En particular, dará a la dictadura de Somoza una superioridad abrumadora en la vital esfera del poder aéreo sobre la vecina democracia de Costa Rica. Desde que Guatemala aún se encuentra en un estado interno precario y desde que Honduras se ha visto —por arte de "birlibirloque"— despojada de su Presidente democráticamente electo, Nicaragua se está poniendo en posición preponderante en un grave momento"...

Evidentemente, los Estados Unidos tienen un gran interés en una transacción que distorsiona todo el cuadro de poderío en una zona tan importante como es Centro América".

Y luego de señalar que la política interamericana debe tomar medidas en este asunto, finaliza diciendo: "Sin duda, esta se llama política práctica, pero no debemos admirarnos si los latino-americanos a menudo hablan despectivamente de la política estadounidense". Se refiere a la política de callarse.

A raíz de este grave asunto que compromete la vida de quizás la única democracia que existe en Centro América, con la cual debemos solidarizarnos como país libre, la Confederación Costarricense de Trabajadores, que no es una entidad oficial, que no está manejada por el gobierno, que es una entidad de trabajadores libres, ha dirigido a todos los sindicatos libres de América, un comunicado donde se detallan todos estos elementos de gravedad que amenazan la paz y la seguridad del continente en el orden interno. A raíz de ese comunicado, nuestra Confederación Sindical del Uruguay, ha publicado un comunicado, a su vez, pidiendo la solidaridad de todos los hombres libres, de todos los sindicatos libres, de todos los trabajadores del continente, para salvar la democracia en Costa Rica.

Creo que nuestro país debe utilizar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Pacto de Bogotá, porque está perfectamente comprendida dentro de él la situación que amenaza a Costa Rica.

En el artículo 32 de dicho pacto se establecen los órganos interamericanos, entre los cuales está la Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, y el artículo 39, que habla de las Reuniones de Consulta, dice que la reunión deberá celebrarse con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los estados americanos.

Nada más urgente que salvar las instituciones libres de un pueblo americano y nada de mayor interés común que salvaguardar la democracia allí donde exista, que lamentablemente existe en tan pocos lados.

Por lo tanto, además del pedido de informes, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando haya número suficiente en Sala para votar esta moción, porque de otra manera tendríamos que llegar a la conclusión desepcionante de que el Pacto de la OEA puede funcionar para el caso de Guatemala pero no para el caso de Costa Rica cuando los dictadores encaramados en la OEA quieren acallar una voz libre como la de Figueres en Costa Rica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

10

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión. Léase.

(Se lee:)

"Se substituye en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al señor Representante Delgado por el señor Representante Agorio".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante Ormaechea solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Lamas, solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee):

"Diciembre 28 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Presente.

Señor Presidente:

Solicito de la Cámara que integro, se me conceda licencia por los días de hoy 28 y mañana 29 de diciembre, por el fallecimiento de mi señorita hermana Virginia Carbonell y Migal.

Grato a la atención que preste a la presente, lo saluda atentamente,

Jorge Carbonell y Migal".

(Se vota):

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

12

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEORA VALVERDE DE GRAÑA. — Antes de referirme al hecho para el cual he pedido la palabra, voy a hacer moción para que la Cámara envíe una nota de pésame al señor Representante Carbonell y Migal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

13

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace pocos días la población de Montevideo y de todo el país se sintió conmovida por un hecho delictuoso: el crimen cometido en la persona del joven estudiante Gustavo Adolfo Volpe.

Conocida la noticia hubo un movimiento unánime de reprobación del hecho y ya algunas asociaciones legalmente constituídas se han reunido para ayudar a los Poderes Públicos en la represión del delito. Entiendo, señor Presidente, que el Parlamento Nacional y en particular la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esta Cámara deben tomar en cuenta este hecho para efectuar una revisión de todo nuestro Código Penal.

También el señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Alambarri, hizo una declaración en una conferencia de prensa. Y yo recuerdo que desde hace casi tres años existe en las carpetas de la Cámara un informe de la Comisión Especial que estudió el problema del Consejo del Niño, Comisión de la cual formaba parte el doctor Alambarri, y sin embargo, a pesar de que en varias oportunidades yo pedí a la Cámara que lo tratara, la Cámara todavía no ha tenido tiempo de estudiarlo.

Sé que el Consejo del Niño necesita ayuda del Parlamento y allí, en ese informe, damos algunos lineamientos generales para poder hacerlo. Pero ese es otro problema que tiene que estudiar el Parlamento Nacional, y por eso he hecho referencia a él.

Para terminar, señor Presidente, creo que esta Cámara, que tantas veces se pone de pie para rendir homenaje a tantas personas, en este caso particular, de una vida joven y generosa, que era una promesa para el país, que cayó heroicamente en un gesto de solidaridad ciudadana, debe rendir su homenaje. Hago moción para que nos pongamos de pie en homenaje a la memoria de Gustavo Adolfo Volpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Cuarenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Solicito que la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña, se pase a la Comisión de Instrucción Pública, con la recomendación de que esa Comisión examine los proyectos que tiene en su seno tendientes a hacer más eficaz la custodia del Estado sobre los niños y adolescentes carentes de padres o cuyos padres no están en condiciones de atenderlos y vigilar su enseñanza.

Es necesario que el Estado proporcione a esos menores lo que no han podido recibir de sus padres, para evitar consecuencias tan deplorables como las de este episodio a que ha hecho referencia la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña a las Comisiones respectivas.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Deseo solidarizarme con las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña y adherir a la repulsa que siente nuestro país y que tan bien ha sido manifestada, por el reciente hecho doloroso. Adhiero también al duelo de los familiares de este joven desaparecido, que es el mismo duelo que sienten en este momento las prestigiosas Clínicas del doctor Plá y del doctor Larghero, cuyos integrantes lamentan la pérdida de este valor que sentían como un camarada y como un hermano.

Lo que se siente en este momento frente al hecho sucedido es, fundamentalmente, un dolor de madres uruguayas frente al problema de la cárcel, que no se resuelve; frente al problema de los albergues, que no se resuelve...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ... dolor de madres uruguayas frente a la benignidad de los que aplican las leyes, dolor de madres uruguayas frente a las lagunas de nuestros códigos. No es posible que jóvenes de 18 años que cometen un homicidio vuelvan a sus casas o a sus estancias a pasearse por los caminos con el revólver en la cintura, bajo la tutela de los padres que no los supieron educar. No es posible que se repitan episodios como el de la madre con seis hijos que ve el cuerpo de su esposo tendido en el camino con una bala, que los testimonios médicos dicen que le ha penetrado por la espalda, y no obstante, a los seis meses ve delante de sus ojos al homicida porque no hubo testigos y porque no pudo probarse su culpabilidad.

Creo, señores Representantes, que ha llegado el momento en que como la Madre de la obra insigne de García Lorca, tengamos que decir: hay que hacer los dos bandos, de un lado los buenos —de un lado, dijo ella, los que están con mis hijos— nosotros tenemos que decir de un lado los buenos y del otro lado los que no son buenos, que si bien la sociedad tiene la culpa de los que no son buenos, no es justo que la sociedad sufra el castigo por ellos.

Ha llegado el momento de que pongamos los brazos y hasta los codos en este gran dolor. De manera que yo he acompañado la moción de la señora Diputada Valverde de Graña para que la Cámara se ponga de pie, y espero que el caso del joven Volpe sea una bandera llamándonos a la lucha, lucha de Gobierno, del Parlamento y del pueblo que no podemos desoír.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también he votado el homenaje que se ha propuesto y estoy en general de acuerdo con las palabras expresadas por la señora Diputada Valverde de Graña, pero no creo que con lo que ella ha propuesto se corrijan las cosas. Es un problema muy grave que se podría decir que lo hemos eludido: es el problema del Código y de las cárceles. Las cárceles en nuestro país son las universidades del delito.

(Apoyados).

—Yo he votado con cierta inquietud medidas que pueden comprender a estos jóvenes asaltantes de las patotas, porque he pensado que esas medidas pueden conducirlos al perfeccionamiento de sus actividades de delincuentes y no a una verdadera protección de la sociedad.

Nuestras cárceles son espantosas y el que entra allí sale peor de lo que entra. Nuestros albergues para menores son también una escuela indeseable.

Me parece que era fatal que ocurriera eso una vez que se cruzaron esas dos vidas, una vida superior, de interés para su familia, de generosidad para todos los que se le acercaban, y otra vida realmente aciaga, de desprestigio, de delito, de inconsciencia.

Muchas veces contribuyen a estas tragedias nuestro romancero popular, nuestros tangos, a cada momento exaltando la puñalada y el asalto, porque vemos muchachitos de 15 y 16 años que hacen escuela de los tangos y creen que es de caballeros, de valientes, este tipo de procedimientos. Otra cosa que tenemos que modificar, que es una escuela de insensibilidad para el pueblo, es el box en la forma cruel como se tolera actualmente.

(Apoyados).

—Debe ser condicionado el box para que no vayan sádicos a gozar con la humillación de un hombre, con las heridas que recibe, tal como si ellos desde el asiento en que están fueran los ejecutores de esa victoria indeseable.

Creo que es un problema muy extenso y debemos abocarnos no sólo a la revisión del Código, sino también a resolver rápidamente lo referente a las cárceles.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Apoyamos las palabras dichas en esta Cámara sobre este doloroso asunto y deseamos manifestar que hace ya más de un año, interesados con el señor Diputado Gilmet por este problema tan grave, hicimos un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia sobre la situación real de la delincuencia o predelincuencia infantil o infanto-juvenil. La Suprema Corte de Justicia contestó con suma diligencia demostrando su celo en este asunto, y pudimos enterarnos bien hasta dónde llega y qué alcances tiene esta situación tan lamentable.

Pensábamos proponer alguna modificación en el Código del Niño, sobre todo en lo que respecta a la edad que en él se toma como base para penar a estos delincuentes de suma peligrosidad.

Hay también en el Código algo que siempre nos ha llamado la atención y es la desproporción entre la pena y la magnitud del delito, sobre todo cuando se trata de esta clase de delitos.

Como no volveremos al Parlamento en la próxima Legislatura, vamos a poner a disposición de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social todos estos informes para que sirvan de base para realizar estudios serios y proponer alguna legislación conducente a la terminación de esta situación tan grave porque atraviesa toda la República.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros también hemos acompañado la moción de la señora Diputada Valverde de Graña y hemos rendido nuestro homenaje al joven Volpe, caído en las condiciones infaustas de que se ha dado cuenta en la Cámara y en la prensa. A su familia, a su padre y a su madre, los ha acompañado seguramente el dolor y la emoción de toda la sociedad del país.

Pero sería bueno que de aquí saliera algo útil y no quedara todo en simple literatura y emoción.

Al estudiar con algunos compañeros la situación de los delincuentes infanto-juveniles, yo decía que era menester introducir urgentes reformas en el Código del Niño así como en el Código Penal y en el de Procedimiento Penal, y se me contestó que la culpa la tiene la Cámara, porque cada vez que Comisiones de juristas especializados le envían Códigos para su estudio, quedan durmiendo en las carpetas de la Comisión respectiva por meses y aún años. Seguramente en este momento estamos en deuda con algunas reformas fundamentales en la legislación de la República.

Creo que es menester acometer de una vez por todas la reforma del Código del Niño y en el informe de esa Comisión Especial que había designado la Cámara para estudiar el problema de este organismo a que aludió la señora Diputada Valverde de Graña —que redactamos con los señores Diputados Cardoso, De Angeli, Alambarri y no recuerdo qué otro— indicábamos algunas de las reformas institucionales y legales en este organismo.

Sin embargo, la Cámara nunca tuvo tiempo para entrar a considerar ese problema tan importante.

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!.

SEÑOR BRENA. — Una segunda reforma fundamental es la de la Policía, tal vez en cuanto al aumento de su número, ya que está en verdadera merma con respecto a las policías de otros países, relacionada a su vez con el número de habitantes. Según datos que tenemos, en Montevideo hay un policía cada seiscientos o setecientos habitantes, lo cual evidencia que es una de las más atrasadas del mundo. Es necesario, por lo tanto, emprender con toda decisión el aumento de nuestra Policía.

Por otra parte, entiendo que si está en culpa el Parlamento, también lo está la Suprema Corte de Justicia, que es el organismo supremo de la justicia en el país, y que debe darle al Parlamento y a la población sus experiencias en la aplicación de las leyes, especialmente en lo penal y procesal. La justicia también debe colaborar con el Parlamento para buscar las formas hábiles que nos permitan hacer esas reformas policiales y en los Códigos para combatir así delitos tan repugnantes como el que se ha comentado esta tarde en la Cámara.

SEOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Como no podía ser de otra manera, señor Presidente, adhiero a las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, así como a expresiones de otros señores Diputados, en lo referente al doloroso suceso que costó la vida al estudiante Volpe, sumiendo en un dolor para el cual será muy difícil encontrar lenitivo, a los padres de este infortunado joven que generosamente dió su vida en defensa de un ideal benéfico para la sociedad.

El problema, evidentemente, no es para tratarlo en las breves palabras de un fundamento de voto.

En el mes de julio, el legislador que habla, llamó la atención a propósito de un asunto que también había conmovido a la población de Montevideo, sobre la necesidad de hacer una seria revisión de nuestro Código Penal, destacando la lenidad de dicho Código para determinados delitos, entre los cuales recuerdo que me referí a los cometidos por punguistas los patoteros, por curanderos, etc., y respecto de los cuales la ley debe ser bastante más severa.

Como ya se ha dicho, en este problema, que es de fondo, hay dos cuestiones a atender, y el Parlamento tiene bastante la culpa de la mora existente. Hay un problema profiláctico, por cuanto es primordial evitar que la delincuencia vaya ganando los espíritus jóvenes. Para ello será necesario que la educación que el Estado brinda a los niños y adolescentes que están bajo vigilancia sea totalmente modificada, para evitar que los niños tomen por un camino erróneo y lleguen a ser como ahora futuros delincuentes.

Pero para ello, es preciso contar con establecimientos adecuados y con el personal competente para poder efectuar esa profilaxis en el caso de quienes hayan caído en una de esas faltas. El delincuente primario —ya sea adolescente u hombre adulto— necesita estar perfectamente separado de los elementos avezados, para no hacerse verdadero criminal con su contacto.

Este es el grave problema del país —el problema carcelario— que ha sido planteado en distintas oportunidades y nunca resuelto.

Sabemos que en nuestras cárceles, por falta de capacidad y de condiciones, no puede llevarse a cabo ninguna de las medidas que los criminalistas modernos aconsejan para el mejoramiento de estos elementos de la sociedad.

Además deseo señalar que el Diputado que habla también formó parte de la Comisión que se ha citado, y que estructuró las bases para una reforma del Consejo del Niño, cambiando toda su orientación por medio de una serie de medidas, que puestas en prácticas darían beneficios evidentes, informe que nunca se consideró.

El próximo Parlamento, quizás sacudido por esta dolorosa tragedia, asumirá la responsabilidad de encarar, en primer término, el problema del Consejo del Niño; y en segundo término el problema carcelario. Sólo así podrá hacer una obra benéfica y evitar casos como el que estamos comentando.

14

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: lamento tener que dilatar por unos minutos más la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, pero quiero referirme a un problema que estimo de palpitante actualidad y que interesa al país entero. Me refiero al problema de la comercialización de la lana.

Las razones —en mi opinión desconcertantes algunas e inconsistentes todas— en que se ha fundado la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno para mantener el tipo de cambio y el régimen impositivo para la exportación de lanas, ha producido una verdadera reacción en la opinión pública, que yo estimo que está perfectamente justificada.

El Consejo Nacional de Gobierno dice en una de sus conclusiones: "La expansión del comercio internacional de la lana dependerá fundamentalmente de la posibilidad de abatir los precios".

Lo primero que surge es que nuestro Gobierno pretende influir en el comercio internacional de la lana para rebajar el precio del artículo principal de exportación del país, el que da divisas "baratas", para utilizar las palabras del señor Ministro de Hacienda.

Además, con mantener el régimen actual, no se tiende a abatir el precio internacional; lo único que se hace es quedarse, lisa y llanamente, con buena parte del valor de la lana, que pertenece en buena ley a los productores.

Esa política, tremendamente injusta, por razones que son de notoriedad, se hace más irritante aún, puesto que después de haberse negado a modificar el tipo de cambio y el régimen impositivo, lo que en suma costaría siete millones de pesos, aproximadamente, al Fondo de Diferencias de Cambio, la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno ambienta un proyecto de ley para regalar nueve millones de pesos a poderosas empresas extranjeras. Además, ese régimen cambiario llega al absurdo de quitarle al pequeño y mediano productor, una buena parte del valor de sus productos, para con ello salvar las ganancias de quienes trabajan las tierras más fecundas del país y que, a menudo, son poseedores de muy apreciables fortunas.

En compañía de mi distinguido compañero de sector, el señor Diputado Gilmet, voy a solicitar la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, para que informe que respaldo estadístico, técnico o de cualquier otra naturaleza tienen esas conclusiones a que me he referido, e informe también cuál es la repercusión que tendrá la actual política cambiaria sobre la producción y la economía del país.

Con ese fin, y en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, he presentado a la Mesa la moción por escrito.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras llega a la Mesa la referida moción, se va a dar lectura a un pedido de exposición escrita.

Léase.

"El señor Representante Rosa solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y

Previsión Social relacionada con la erección del monumento a Artigas en la Villa de "El Tala". (Ver 7.a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta: *Afirmativa.*

16

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — Hace quince días solicité autorización de la Cámara para efectuar, en ausencia del señor Diputado Cardoso, una contra réplica al señor Ministro de Obras Públicas por las palabras con que éste intentó levantar, ante el Consejo Nacional de Gobierno, los tres cargos que en su oportunidad formulara mi compañero

Creo que no hay en Sala el número suficiente para concederme esa autorización; por lo tanto, solicito que se me autorice a hacerlo a modo de cuestión de orden, por el término reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado comienza por declarar que no es una cuestión de orden.

SEÑOR IBAÑEZ. — Espero que la Mesa, con su experiencia, subsane lo que hay de deficiente en mi preparación reglamentaria.

Lo que yo deseo es responder a una alusión que, repito, hizo el señor Ministro de Obras Públicas a mi compañero de sector, comentando un discurso que éste pronunció en el Parlamento el último 16 de agosto. En consecuencia, si la Mesa me autoriza...

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente al planteamiento que formula el señor Diputado, la Mesa tiene que decirle que no lo puede autorizar. Si el señor Diputado hubiera empezado por hablar, la Mesa hubiera tenido que escucharle cinco minutos, para ver si era o no una cuestión de orden; pero si empieza por decir que no es una cuestión de orden, la Mesa no puede concederle la palabra.

SEÑOR IBAÑEZ. — No he dicho que ésta fuera o no una cuestión de orden; sencillamente dejé a consideración de la Mesa el determinar si lo era. En principio, yo entendía que sí

SEÑOR PRESIDENTE. — No era una cuestión de orden, señor Diputado. La respuesta de un señor legislador con respecto a un discurso que cualquiera de los integrantes del Gobierno haya podido hacer fuera de la Cámara, no es cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR IBAÑEZ. — Hubo una alusión política, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión política, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — El 16 de agosto el señor Diputado Cardoso enjuició la situación política y administrativa del país, y hasta hoy no ha tenido ninguna respuesta seria. Empero, transcurridos cuatro meses, se afana en responderle, como dije, el señor Ministro de Obras Públicas. Este contesta o intenta contestar a tres cargos.

Los cargos son los siguientes: Primero, la ley 10.459 fue infringida por los jerarcas del Ministerio; segundo, la empresa contratada para construir la obra del Liceo Zorrilla de San Martín, amparándose en influencias políticas, ha cometido diversos abusos; tercero, el Ministerio, después de rescindir el contrato con la empresa encargada de construir el edificio de la Biblioteca Nacional, por incumplimiento de esa empresa, dejó de cobrarle o le regaló $ 160.000 00.

Al primer cargo —violación por intereses políticos y en dos obras públicas de la ley 10.459, que establece para la toma de personal obrero no especializado una serie de normas: inscripciones, publicaciones, sorteos y levantamiento de las actas respectivas— el Ministro responde que, según sus noticias, no se produjeron en el particular irregularidades de ninguna especie. Si es exacto lo que el señor Ministro afirma, la prueba no puede ser más fácil: basta especificar solamente cuándo se efectuaron las inscripciones, las publicaciones, los sorteos y dónde están las actas respectivas. Pero eso no podrá hacerse, pues no hubo inscripciones, ni publicaciones, ni sorteos, ni actas

El primer aserto del señor Diputado Cardoso sigue en pie.

Al segundo cargo —abusos de la empresa contratada para la obra del Liceo Zorrilla, que se valió de "autorizaciones indebidas" y no hizo efectivos descuentos que le correspondían, perjudicando al Estado en varios miles de pesos— el señor Ministro responde que el señor Diputado Cardoso no llega a concretar su denuncia. Los métodos alusivos nada invalidan. Queda por tanto en pie, asimismo, el segundo cargo del señor Diputado Cardoso, y aún cabe robustecerlo preguntando al señor Ministro si no sabe que la referida empresa persiste en sus irregularidades, y que desde hace varios meses, por ejemplo, los sobrestantes no cobran porque aquélla se niega a notificarse, con la certeza de que no se le aplicarán las sanciones pecuniarias previstas en el pliego de condiciones, pese a que todo ello justificaría una rescisión de contrato.

Sólo al tercer cargo da el señor Ministro minuciosa respuesta, al cabo igualmente insatisfactoria.

El señor Diputado Cardoso dijo que el Estado, después de rescindir el contrato con la empresa encargada de construir el edificio de la Biblioteca Nacional, por incumplimiento de la misma, le regaló $ 160.000.00, de este modo: devolviéndole la irrisoria garantía inicial de $ 13.000.00 y perdonándoles los $ 146.000.00 restantes.

El señor Ministro reconoce que la garantía fué devuelta. Da así razón al señor Diputado Cardoso. Expresa que los pesos 146 000.00 restantes no están aún perdidos, pues hay un acuerdo extrajudicial con la empresa, acuerdo logrado con la restitución de la garantía. Agrega que la empresa no tiene con qué responder a las cantidades adeudadas; que el Estado, por consiguiente, para asegurar los servicios de la Biblioteca Nacional y no seguir perdiendo millares de pesos por concepto de intereses intercalarios, realizó aquel acuerdo, pero que, como el acuerdo no es definitivo, el Estado, si el pleito se reabre, podrá reclamar los $ 146.000.00 pendientes y deducirlos de lo que la empresa demanda por indemnización.

Contesto, y añado a los del señor Diputado Cardoso, nuevos cargos: Primero, es inadmisible que la Administración haya aceptado para una obra millonaria, la mezquina garantía de $ 13.000.00, sin hacerla reforzar nunca, pese a las sucesivas y crecientes ampliaciones del contrato originario.

Segundo, es inadmisible que esa garantía, aún exigua, haya sido devuelta, si el contrato se rescindió por incumplimiento de quienes la depositaron.

Tercero es inadmisible y realmente grave, que la Administración haya contratado una obra millonaria con una empresa insolvente. si es exacto lo que el señor Ministro dice

Cuarto, es inadmisible que el señor Ministro, desde ya, declare a la empresa insolvente, pues si el Estado no agota en el orden legal todos los recursos posibles para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contracttuales, se dará patente de corso, en lo sucesivo, a quienes quieran contratar con el Estado, para invocar luego, en cualquier momento, imposibilidad de satisfacer sus compromisos y retirarse con razón o sin ella.

Quinto: es inadmisible, por otra parte, si la Empresa —pese a las palabras del señor Ministro— es solvente, que la Administración Pública determine una deuda de pesos 234.000.00 a cargo del contratista y luego se amilane, ante la demanda por medio millón que la Empresa le entabla.

Sexto: es inadmisible, también en ese caso, y presentada una contrademanda por el Estado —cuyo monto se calla— que la Administración se haya intimidado ante la pérdida de intereses intercalarios que debe tener a su cargo la parte deudora y morosa.

Séptimo: es inadmisible —por último— y supone al menos derrotismo, afirmar que si el pleito se reactiva, los $ 146.000.00 que la Administración no cobró —conforme a la denuncia del señor Diputado Cardoso— podrán deducirse de lo que la Empresa demanda, una empresa morosa a la que el Poder Ejecutivo, parece ahora suponiéndola capaz de ganar el pleito a la postre, pese a que el propio Poder Ejecutivo, "debidamente asesorado" —según palabras del señor Ministro— rescindió el contrato por incumplimiento.

En suma, el señor Ministro no tiene razón. La tiene el señor Diputado Cardoso. Y el Estado ha perdido, en la aventura comentada, $ 146.000.00 que, como las golondrinas famosas al balcón florecido, no volverán a las marchitas arcas públicas.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por los señores Representantes Segarra y Gilmet.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 28 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

En uso de la facultad que consagra el artículo 119 de la Constitución de la República, solicitamos la concurrencia a Sala del Ministro de Hacienda, a fin de que proporcione los siguientes informes:

1º Respaldo estadístico, técnico o de otra naturaleza de las conclusiones en que el Consejo Nacional de Gobierno

apoyó su resolución de mantener el tipo de cambio y el régimen impositivo vigentes para la exportación de lana;

2º Repercusión que la actual política cambiaria ha tenido sobre la econocía y la producción del país.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Abel Segarra, Representante por Rivera. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una sugerencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no tiene discusión, señor Ministro.

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota:)

—Veintiséis en cuarenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para decir, señor Presidente, que nuestro sector ha votado afirmativamente la moción de interpelación que acaba de ser rechazada por la Cámara.

En realidad, era nuestro propósito en la tarde de hoy plantear alguna medida respecto a la comercialización lanera. Propuesta por los señores Representantes Gilmet y Segarra esta moción de interpelación, nos pareció razonable elegir esta vía y apoyarla, porque entendemos que si hay algún problema de gobierno importante para el país en estos momentos, no puede ser otro, en primer término, que la comercialización lanera, no sólo por sus gravísimas repercusiones en el orden económico, sino porque indica la reiteración de una política del Poder Ejecutivo, a nuestro juicio equivocada, tratando de mantener toda una estructura monetaria sobre bases falsas, desconectadas de la realidad económica del país.

El tiempo transcurrido, después de varios períodos de comercialización, indica que la resistencia de los laneros a vender sus productos en las actuales condiciones no es el resultado de un mero capricho, sino de una exigencia perentoria de sus costos de producción.

No podemos mantener más, señor Presidente, la ficción de una moneda en las condiciones en que el Poder Ejecutivo quiere mantener la nuestra, sin ninguna perspectiva de revalorizarla y sin ninguna perspectiva de sanear, en el fondo, todo un sistema que está indicando a gritos que exige una inmediata revisión.

Los laneros están subsidiando, en campos pobres, a la agricultura, que se está produciendo en campos ricos; mientras tanto, mantenemos la exacción cambiaria y llevamos de impuestos a la lana en una medida en que no los tiene ningún otro rubro de exportación, perturbando así una producción básica del país en estos instantes vitales de nuestra comercialización.

Por eso nos sorprende que la Cámara no haya apoyado este pedido de interpelación. No es una interpelación más: es la necesidad definitiva de saber si el Poder Ejecutivo éste, o el que vendrá, mantendrán la estructura monetaria tal como está, con grave riesgo para la economía del país.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que junto con mis compañeros de sector he votado afirmativamente la moción de interpelación propuesta, y declaro la profunda sorpresa y aún la alarma con que percibo que los sectores oficialistas de la Cámara no han dado su voto favorable a la misma.

A la vastedad y trascendencia suma del tema en ella planteado, se agrega la parquedad extrema de las consideraciones hechas públicas por el Consejo Nacional de Gobierno como fundamento de la adopción de su actitud frente a este problema. La interpelación hubiera sido una oportunidad clara y perfecta para que pudieran ventilarse en forma amplia y útil las razones por las cuales el Consejo se mantiene frente a este problema en una tesitura que está dificultando grandemente la colocación de nuestros saldos exportables en un renglón tan fundametal como la lana.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción de interpelación. Claro que las razones que me han llevado a dar mi voto en ese sentido no son exactamente las que podrían esgrimir los señores Diputados interpelantes.

He votado por la afiramtiva porque creía útil que en este momento se hiciera un debate en la Cámara sobre nuestro régimen cambiario. Mi opinión personal sobre este régimen hace muchos años que está expresada en el seno del Parlamento, pero me parecía oportuno que los sectores que van a tener la mayor responsabilidad en el Gobierno que se ha de iniciar dentro de un término apenas mayor de los sesenta días, expresaran claramente su opinión respecto a este problema fundamental: cuál va a ser la política a seguir en un factor económico de tanta importancia como es el valor del signo monetario.

Creo que ese debate es útil y es necesario: más que necesario, me animo a afirmar que es imprescindible que todos afronten con valor la defensa de sus ideas.

Voté por la negativa dos veces consecutivas la moción del señor Diputado Segarra para tratar pura y exclusivamente un proyecto de ley sobre la modificación del tipo cambiario para la lana, porque creo que eso sería quedarnos en la mitad del camino. El país tiene que revisar toda su política monetaria; es imprescindible para salir, de una vez por todas, de este laberinto en el cual estamos perdiendo millones y millones de pesos y empobreciendo a nuestra economía.

Para eso es necesario que todos fijen con claridad sus ideas y las defiendan en un debate de interpelación verdaderamente constructivo, a través del cual la clase productora, el país todo, sepan con certeza qué es lo que opinan sobre un problema tan vital los distintos sectores que integran el Parlamento y el Gobierno de la República

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi para fundar el voto.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado por la afirmativa el pedido de interpelación, porque creo que el debate permitiría abarcar el estudio de toda la situación económica del país y de su política financiera. Desde luego, ese voto afirmativo a la solicitud de dos señores Diputados no significa que yo esté de acuerdo con gran parte de las ideas que han sostenido diversos señores Diputados al fundar el voto.

Yo no soy de los que creen que el país debe precipitarse a una política de desvalorización monetaria, que en última instancia serviría para hacer más ricos a aquellos que están en condiciones de poder desenvolverse en una situación de crisis pronunciada, y de hacer más crítica y desesperada la vida de grandes masas de población afectadas por el encarecimiento de la vida.

No creo tampoco que la política de desvalorización monetaria sea imprescindible en el momento actual en el cuadro de nuestras relaciones comerciales en el exterior. Si el debate se hubiera producido yo esperaba demostrar cómo, sin recurrir a ese expediente que en última instancia es el producto de la vinculación activa del país a determinada corriente del comercio exterior, nuestro país puede tonificar su signo monetario, obtener un valor más real y efectivo en el mercado internacional por su producción, y no hacer recaer, al fin de cuentas, sobre las grandes masas de la población y las capas medias —incluídas en esas grandes masas— la consecuencia de una política de descenso sistemático de nuestro signo monetario, ya de por sí enrarecido en su valor real por el encarecimiento de la vida en el mercado interior.

En realidad, yo había pedido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa, y no para fundar el voto, como dijo el señor Presidente.

Si han terminado los fundamentos de votos yo pediría a la Mesa que me permitiera, como cuestión de orden, formular una pregunta sobre un tema de gran interés que está a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan por fundar el voto dos señores Diputados.

Para fundar el voto tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Yo he votado por la afirmativa la solicitud de interpelación por considerar que este problema no admite dilatorias teniendo en cuenta que la comercialización de nuestras lanas es fundamental para el desarrollo económico del país. Por ello es necesario que se sepa cuál es la posición del Parlamento frente a este problema. La del Poder Ejecutivo la hemos conocido, y yo la considero evidentemente equivocada al persistir en la misma posición, determinando un tratamiento injusto para una parte de los productores del país, cuando en otras circunstancias, para otra clase de productores, no se trepidó en dar cambio preferencial, como no se duda ni se

trepida en desvalorizar nuestra moneda para favorecer pequeñas industrias o pequeño número de industriales.

Pero, sobre todo, creo que sea cual sea la opinión que tenga el Parlamento a este respecto, el planteamiento y la decisión definitiva permitirán que se tome un camino en el problema de la comercialización de las lanas. Mientras existan posibilidades de un cambio de orientación, las lanas no se venden. Sabemos que nosotros no podemos estar especulando con lo que nuestro Parlamento, o el Poder Ejecutivo, resuelvan, cuando se trata de llevar a los mercados exteriores nuestra producción, porque hay que pensar que una vez perdida la oportunidad puede quedar toda una zafra sin vender, y evidentemente, entonces, las dificultades económicas que habría de sufrir el país, serían extraordinariamente serias.

Por todas estas razones yo creía perfectamente lógico que se considerara en un amplio debate el problema cambiario y se trazara una orientación definitiva y precisa, con la cual nuestros productores de lanas sabrían a qué atenerse, es decir, si esperaban para vender, o si vendían de inmediato, si no se cambiaba el régimen actual.

Por estos motivos creo que ha sido un error de la Cámara no haber votado afirmativamente esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Segarra para fundar el voto.

SEÑOR SEGARRA. — Yo también, con honda sorpresa y con patriótica tristeza, he visto la negativa de la Cámara a acceder a este pedido de interpelación.

Con referencia a este asunto del régimen cambiario, un distinguido profesor de Derecho, autor de un enjundioso trabajo en la materia, manifiesta que "nuestro régimen cambiario constituye un desafío al normal ordenamiento jurídico del país; una burla a sus cuadros legales e institucionales. "Lo difícil —dice— no es señalar en construcción tan mañosamente elevada, muchas veces utilizando resoluciones y decretos clandestinos, lo que es ilegal o inconstitucional. Lo difícil es señalar, por lo contrario, lo que tiene de legalidad o no viola las normas constitucionales".

Y termina diciendo: "esta comprobación obliga a lamentar, ya un tanto al margen de la índole de este estudio, la pasmosa pérdida de la conciencia de la legalidad que nos aflige". Y yo agrego que también constatamos pasmosa pérdida de la conciencia de la justicia y de la equidad.

Porque, es bueno decirlo, y decirlo con frase descarnada a ver si se graba en la mente de los interesados: el hecho de retener cinco pesos o diez pesos por cada diez kilos de lana a pequeños y medianos productores, para con ese monto servir abultadas ganancias a ricos empresarios del trigo, constituye crear en el país una raza de esclavos y una casta de señores, y de eso tienen la culpa quienes el día de las elecciones se olvidaron de estas cosas para votar en favor de sus propios victimarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Terra para fundar el voto.

SEÑOR TERRA. — Hemos votado afirmativamente este pedido de interpelación, consecuentes con un proyecto que presentáramos oportunamente sobre modificación del tipo cambiario para la lana, y por la necesidad de que se efectuara una amplia discusión sobre un reajuste general de nuestro sistema cambiario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Gilmet para fundar el voto.

SEÑOR GILMET. — Es deplorable que la Cámara no haya dado su voto afirmativo a este pedido de interpelación. Estamos en un período post - electoral y, por lo tanto, el debate se desarrollaría en un plano técnico, alejado de todo interés político inmediato y por consiguiente, de toda demagogia. Y así, dentro de este ambiente tranquilo, hubiera sido útil conocer el fundamento de la ley, sobre todo las razones de los sectores que se niegan a una alteración del tipo cambiario para la exportación de lanas.

Yo también soy partidario —y lo he expresado en esta Cámara y he presentado proyectos— de una revisión general de ese sistema, y hasta de una supresión de las diferencias de cambio, que hasta ahora no han servido para nada, porque destinadas al abaratamiento de la vida no han podido cumplir con esa misión.

Pongamos, por ejemplo, el trigo, al cual se refería mi compañero el señor diputado Segarra, que ha costado hasta el presente 143 millones a Diferencias de Cambio en subsidios a agricultores y molineros, con el "auspicioso" resultado de que el pan vale ahora cuarenta centésimos y es de mala calidad. Esas diferencias de cambio han resultado como la Caja de Pandora que encierra todos los males y sólo una esperanza para los que se enriquecieron con ella en una u otra forma, creo que legal, pero siempre en perjuicio del pueblo.

No hay que temer tampoco a la desvalorización a que se refería el señor Diputado Arismendi, porque de hecho nuestro signo hace mucho tiempo que está envilecido, desde hace años viene cayendo en el mercado internacional, y a falta de otros índices nos basta con el muy demostrativo, el muy elocuente del mercado paralelo, también llamado el mercado negro, donde conocemos todas las cotizaciones actuales de nuestro peso, y eso porque todavía está el Banc República saliendo a vender dólares, si no lo sabríamos a qué grado de envilecimiento ya habría llegado. Se ha estado realizando con esas diferencias de cambio una equivocadísima política agraria, como lo he leído en alguna oportunidad y lo he percibido con mis propios ojos en recorridas por el país. Se derrama el oro de esas diferencias para beneficiar y proteger a los ricos y se está saboteando el trabajo de las zonas pobres sobre las cuales se descargan la miseria y la penuria.

Esa política nos ha conducido a esta espantosa cosecha de trigo que ahora se avecina y que no se cómo la podrá resolver el próximo Gobierno.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SOLARES. — Nosotros que acompañamos la moción de interpelación de los señores diputados Segarra y Gilmet creíamos que ya había llegado el momento, momento retardado por esta Cámara, de ir a un estudio a fondo, como se ha manifestado aquí, de nuestro régimen cambiario.

Yo creo que podríamos intentar una nueva votación de la Cámara, porque todas las voces que se han expresado son en el mismo sentido. Todos nosotros lamentamos que se haya votado negativamente esta interpelación y, como ése es el sentimiento expresado, creo que mayoritariamente, me voy a permitir solicitar, aunque no soy de los que presentaron la moción de interpelación, y si es reglamentario, que se vote nuevamente el pedido de interpelación.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?...

Le haría un agregado a su moción: que la rectificación se hiciera nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo con la modificación el señor diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — No hay inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota:)

—Veintitrés en cuarenta: **Afirmativa.**

Tómese la votación en forma nominal.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no deseo intervenir, por tener una pequeña cantidad de lana por vender.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

En esta clase de interpelaciones hechas en períodos extraordinarios, consecuente con la opinión que expuse en una sesión anterior, considero que el asunto debe tratárse por la Cámara mediante la mayoría de cincuenta votos conformes, y no por la vía de la interpelación.

Esta interpretación la he visto confirmada posteriormente estudiando algunos antecedentes parlamentarios. Ya en un período próximo a la constitución del año 1930, se había planteado en la Cámara de Representantes, esta cuestión y se dijo entonces que si el Poder Ejecutivo no incluía un asunto en las sesiones extraordinarias, no podía tratarse. En las constituciones posteriores, se ha admitido que no solamente sea el Poder Ejecutivo, sino también el Poder Legislativo. Pero en este caso, no hay inclusión del asunto ni por el Poder Ejecutivo ni por el Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECE. — Negativa.

SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Negativa, señor Presidente.

Voto por la negativa por considerar que en estos momentos de sesiones extraordinarias las interpelaciones no conducen a nada, pero estaré de acuerdo en que este asunto se trate en su oportunidad en forma exhaustiva en la Cámara, porque considero que es de vivo interés para la campaña tener conocimiento de estos asuntos.

En su oportunidad, pues, acompañaré con mi voto favorable toda consideración que se quiera hacer en la Cámara respecto de esta cuestión.

Nada más.

SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presi-

dente, y deseo expresar, contestando el fundamento de voto del señor Diputado Blanco Acevedo, que la facultad constitucional de interpelar la tiene un tercio de integrantes de la Cámara, y ninguna interpretación de orden constitucional, legal ni reglamentario puede exigir un quórum mayor que aquel que establece la Constitución.

(Apoyados).

—Todas las demás interpretaciones son artificiosas; tienden a negar un derecho conferido por la Constitución a una minoría.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR FLORES — Afirmativa, señor Presidente.

Sobre los fundamentos de este voto afirmativo me remito a lo que dije anteriormente sobre el mismo asunto, pero también aprovecho para reiterar el criterio que expuse oportunamente. cuando el señor Diputado Blanco Acevedo en ocasión similar a ésta formuló su criterio sobre el derecho de interpelar en períodos extraordinarios, diciendo que su criterio es válido para incluir asuntos, pero no para ejercer facultades constitucionales. La naturaleza jurídica de la interpelación es absolutamente diferente a la de los asuntos que puede considerar como graves y urgentes el Parlamento. Una vez que éste interrumpe por sí o por pedido del Poder Ejecutivo el receso parlamentario cobran todo su vigor las facultades que le pertenecen entre las cuales el derecho de interpelar por la minoría de treinta y tres votos.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR GAIONE. — Negativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ — Afirmativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa, por las razones invocadas en mi fundamento de voto anterior.

SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — Negativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Negativa, y voy a fundar el voto.

He votado por la negativa en primer lugar porque no creo en la eficacia de esta interpelación a la altura del período legislativo en que nos econtramos. No creo que contribuya absolutamente para nada a la comercialización de la lana: al contrario, soy un profundo convencido de que cada vez que estos problemas se han planteado en el Parlamento, el efecto que se ha obtenido sobre el mercado lanero ha sido el de paralizar las corrientes de negocios que en ese momento se estaban produciendo, porque, naturalmente, se creaba una expectativa entre productores e intermediarios con respecto a lo que podía salir de este Parlamento, e inevitablemente, se han producido demoras que a la larga han venido a repercutir sobre la economía de los mismos productores.

En segundo lugar, no me parece que a la altura en que nos encontramos de este período legislativo, faltando un mes y medio para la renovación del Parlamento y dos meses para la del Poder Ejecutivo, pueda tentarse una modificación tan sustancial del régimen cambiario que va a afectar de una manera tan fundamental nuestra economía. Parece más bien que una medida de esta naturaleza razonablemente —ya que no se ha tomado en el curso de esta legislatura— debe ser librada al estudio del Gobierno que tendrá el país a partir del 1.º de marzo próximo.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No es posible que nosotros, con nuestro criterio, estemos abordando este problema sin saber qué ocurrirá mañana. La sensatez, a mi juicio, obliga a diferir la consideración y resolución de estos problemas para que la nueva Cámara y el nuevo Poder Ejecutivo los traten con el criterio económico que tengan.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: voto por la negativa porque hoy es 28 de diciembre.

(Murmullos).

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa, porque entiendo que una interpelación en estos momentos políticos no va a contribuir a la solución del problema. Como lo ha manifestado el señor Diputado Roche se van a crear dificultades para la comercialización de la lana.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR SCHEPPARD. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa, señor Presidente, porque considero que el propósito que se ha expresado en Sala de postergar para el mes de marzo el planteamiento de este problema, es totalmente equivocado y perjudicial para los intereses del país. Ese planteamiento que por otra parte concuerda con lo expresado a ese respecto por el diario "El Día" de hoy, no significa otra cosa —sobre todo cuando se ha repetido en esta Sala— que invitar a todos los productores a mantenerse en la posición en que se encuentran de no vender, vale decir, que continúe por dos meses más la paralización de la comercialización de la lana, lo cual es evidente que ocasionará un tremendo perjuicio para los intereses del país.

De manera, señor Presidente, que el momento oportuno y necesario de tratar este asunto es éste, porque no va a producir el conflicto a que se refiere el señor Diputado Roche, desde que la comercialización de la lana está paralizada. Por consiguiente. la interpelación podría realizarse de inmediato sin que incidiera para nada en la continuación o corte de esa paralización.

Era lo que quería decir.

(Interrupción del señor Representante Roche).

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones ya aducidas y por considerar que la fijación de un tipo cambiario para la lana no perturbaría la comercialización de ese producto como se ha sostenido, por algunos legisladores sino que, por el contrario, evitaría su estancamiento, lo que sería de graves proyecciones económicas para el país.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa por los siguientes motivos: en primer término, creo que un gobierno que termina su mandato, al que apenas le quedan sesenta días de actividad útil, que va a ser seguido por un gobierno que indudablemente modificará en forma radical algunos aspectos de la política económica del país, no puede en este momento tomar posiciones que tengan carácter de permanencia para el futuro.

Me parece que la interpelación que se pudiera hacer no tendría ninguna consecuencia práctica ni eficaz desde el punto de vista de las soluciones. Por otra parte, hemos resistido tenazmente en el Parlamento esa desvalorización de la moneda que se quiere hacer por vía indirecta y que significaría, en el caso de que se llevara a cabo, sin tomar rápidamente otras medidas paralelas la paralización de las industrias textiles en el Uruguay, es decir, acentuar el fenómeno de la desocupación sin encontrar soluciones de fondo para el mismo.

Por esas razones elementales y básicas, nosotros no estamos dispuestos a entrar en una interpelación absolutamente inconducente en este momento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR VISETTI. — Negativa.

SEÑOR IBAÑEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa, y quiero decir que me he permitido votar porque el tema de la interpelación es más vasto, pero que en caso de que ésta se realizara me abstendría de votar por aplicarse en mi caso el inciso M) del artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑORA REYES DE OHACO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cuarenta y cinco señores Representantes: Veintinueve por la afirmativa; dieciséis por la negativa".

—El resultado es: Negativa.

18

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Al comienzo de la sesión se planteó la mediación en el conflicto textil y se señaló la importancia de que esa mediación se mantuviera por parte del Parlamento; inclusive se hizo una nueva proposición por parte de un señor Diputado. Se esperó en esa oportunidad que hubiera cincuenta Diputados en Sala. Es evidente que en todo el transcurso de la sesión, a pesar de haber en algunos instantes más de sesenta Diputados en la Casa, no han entrado a Sala los cincuenta Diputados que permitirían la votación de una nueva moción.

En ese sentido creo que lo que corresponde es mantener la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara. No debe considerarse fracasada esa mediación, ya que la desestimación de esa mediación por parte de la patronal, para acogerse a la del Poder Ejecutivo no significa que haya concluído la misión que esta Cámara encomendó a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por lo demás, este es el único medio práctico que tenemos en nuestras manos para proseguir interviniendo en este conflicto con vistas a su solución.

Señalo a los señores Diputados que de acuerdo con mi información, se discute en amplia convención de los distintos gremios y sindicatos, un vasto plan de solidaridad con la huelga textil, en el cual estaría comprendido inclusive el examen de la fijación de una fecha para un paro general en los primeros días de enero, creo que el 12, a fin de defender las reivindicaciones de los obreros textiles, por considerar que a pesar de su justicia, ellas no son sólo la reinvindicación de un gremio, sino que en el momento actual se están jugando en esa huelga los intereses generales de la clase obrera en el país, la defensa del derecho a los aumentos de salarios frente a la carestía y la defensa de la organización sindical.

Creo, señor Presidente, que la Cámara no podría terminar este período de sesiones y entrar en el nuevo mes desentendiéndose de la mediación. Sostengo que la Comisión de Legislación del Trabajo está habilitada plenamente para continuar la mediación, que no ha terminado su gestión y que no debe considerarse que haya fracasado en el cumplimiento de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Mesa ha sido consultada le contesta al señor Diputado que considera que la Comisión de Legislación del Trabajo continúa habilitada para intervenir en este conflicto. Lo único que ha ocurrido es que en una primera instancia no ha tenido buen éxito, pero no ha dicho aquí la Comisión, en absoluto, que se desentiende totalmente del problema.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había presentado moción para que se nombrara una Delegación de Diputados, fueran o no miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo y que la Mesa se dirigiera al Senado por si creía conveniente, a su vez, designar tres Senadores y surgiría así una Comisión Inter-parlamentaria, que tendría entonces toda la fuerza y el prestigio de los dos Cuerpos reunidos en esa Comisión. Pero como no hay posibilidad de tener cincuenta Representantes en Sala, voy a proponer una fórmula más sencilla y que puede llevar a la misma finalidad: que se autorice —creo que se necesita la autorización— a la Comisión de Legislación del Trabajo para que haga gestiones ante la Comisión de Previsión Social del Senado, con el fin de integrarse las dos Comisiones y, en forma oficiosa, actuar ofreciendo su mediación para la solución del conflicto textil.

Creo que la Comisión de Legislación del Trabajo —no sé si opinan lo mismo el señor Presidente y los otros miembros de la misma— no tiene nada más que hacer en el asunto. El ambiente no es favorable para esperar un resultado exitoso. En cambio, si los patronos y obreros, que han permanecido en esta lucha por casi dos meses, ven que ya no es simplemente la preocupación de la Comisión de Legislación del Trabajo, ni la de la Cámara de Diputados, la que se agita, sino la de los dos Cuerpos del Parlamento, que se interesan por encontrar una fórmula de avenimiento, seguramente será más propicio el ambiente.

Esta es la razón por la cual solicito que se autorice —creo que es menester la autorización— a la Comisión de Legislación del Trabajo para que pueda actuar en forma oficiosa con la Comisión de Previsión Social del Senado, a fin de ofrecer esta nueva mediación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que se trataría de autorizar a la Comisión de Legislación del Trabajo para que invite a la Comisión respectiva del Senado, a fin de realizar una acción conjunta?

SEÑOR BRENA. — Ya hay antecedentes, por otra parte. Pero se necesita autorización, porque la Cámara facultó para actuar como mediadora a esta Comisión, pero no conjuntamente con la del Senado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no me opondré a la moción del señor Diputado Brena; estoy de acuerdo con ella. Pero como se había dicho que se consideraba fracasada la gestión de la Comisión de Legislación del Trabajo, de lo que podría desprenderse la consecuencia peligrosísima de que su misión estaba terminada y que no quedara ningún Cuerpo mediador en el conflicto, yo insistí en destacar que la función de mediadora de la Comisión de Legislación de Trabajo persiste, y ello no es obstáculo para que acepte el expediente de mediación que ofrece también el señor Diputado Brena en la moción que ha formulado ante la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Legislación del Trabajo a formular la invitación a que se ha referido el señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — He votado por la negativa, porque siempre voto por la negativa estas intervenciones de la Cámara como mediadora en conflictos obreros, por entender que no son de su competencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado la moción formulada por el señor Diputado Brena, porque entiendo que si la Comisión del Senado no se reune y no interviene, igual la Comisión de la Cámara de Representantes sigue con plenas facultades para ejercer por sí misma la mediación.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar, siendo las 19.18 horas el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

He presentado a la Mesa un pedido de informes al Consejo Nacional de Gobierno sobre el trámite que éste ha dado, si es que lo ha hecho, a las conclusiones de la Cámara sobre la investigación realizada por este Cuerpo con motivo de la catástrofe del Banco Inglés...

(Murmullos en Barra).

—... y si mayor preocupación pongo en este planteamiento es porque tengo informaciones de que un funcionario jerárquico, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que en oportunidad de este episodio y como consecuencia del mismo debió abandonar su cargo cuando lo hizo el señor Ministro de Defensa Nacional, ha sido designado miembro del Consejo de Defensa Nacional.

Considero que esa designación por parte del Poder Ejecutivo en este momento es totalmente inoportuna por la circunstancia que acabo de señalar, máxime cuando el propio Ministerio de Defensa Nacional estaba realizando una investigación por su cuenta.

Yo no sé si interpretar la designación de dicho alto Oficial, después de abandonar su cargo por esos hechos, como un premio consuelo para un marino de nuestras Fuerzas Armadas.

No puede entenderse de otra manera el hecho de que haya sido designado en estos momentos miembro del Consejo de Defensa Nacional quien como consecuencia de esos hechos, todavía no dilucidados pues no ha llegado a culminar la investigación de Defensa Nacional ni ha tomado resolución al respecto el Consejo Nacional de Gobierno, ha tenido que dejar su cargo.

Solicito que conjuntamente con ese pedido de informes se pase al Consejo Nacional de Gobierno la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que pueda procederse en la forma que solicita el señor Diputado Sarmiento es necesario que la votación se efectúe por cincuenta Diputados. En este momento sólo hay treinta y nueve Diputados en Sala.

20

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Presidente ha señalado en este momento el número de Diputados que hay en Sala. Yo quisiera saber cuántos Diputados hay en la Casa, porque he presentado —desde luego que sin mucho optimismo— una moción urgente a la Mesa, en el sentido de que se trate un proyecto que viene con sanción del Senado respecto a la desgravación de pasividades; y he presentado esa moción no precisamente para que se trate ese proyecto que viene con sanción del Senado, sino otro sustitutivo que firman dos señores Diputados.

Solicito a la Mesa que exhorte a los Diputados a entrar a Sala, para ver si así es posible votar la moción de urgencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

21

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Banco de la República. (Prórroga del plazo acordado por la ley número 11 823, de mayo de 1952, sobre redescuentos)."

Está en discusión particular el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase por el término de dos años y medio a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 3.o de la ley de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy conciso y muy breve, señor Presidente, porque en realidad esta sesión tan prolongada me ha quitado a mí cierto tiempo que debiera haber utilizado en otras tareas que me propongo realizar un poco más adelante.

Voy a tener el placer de contestar algunas interrogantes formuladas en una sesión de la semana pasada, principalmente por el señor Diputado Astiazarán.

La ley de 16 de noviembre de 1950 señala en materia de redescuentos bancarios la solución técnica: que los documentos, para poder llegar al Departamento de Emisión, tienen que tener como génesis una fuente creadora de riqueza, una mercadería, un producto, un fruto del país.

Antes, a título de ensayo, la ley del 24 de junio de 1948, había determinado un régimen de redescuento poco técnico, permitiendo al Departamento Bancario del Banco de la República llevar al Departamento de Emisión documentos a vencimiento de 180 días, pero sin que esos papeles llevaran ese germen de producción a que me referí hace un momento. Por eso mismo la ley posterior, de 16 de noviembre de 1950, que he mencionado, determinó que aquella cartera de redescuentos por cincuenta millones de pesos que tenía el Banco de la República en el Departamento de Emisión, en forma irregular, debía ajustarse a las nuevas modalidades y características en el término de dos años. Y ¿qué pasó? Como sucede siempre con las soluciones de emergencia, vino la proximidad del vencimiento de a prórroga y en mayo de 1952, lisa y llanamente se prorroga el régimen irregular que existía en virtud de la ley de 24 de junio de 1948.

Por eso el Poder Ejecutivo, en la presente situación, cuando envía al Parlamento un proyecto determinando alguna modificación al régimen —criticable desde el punto de vista técnico, de la ley de 1948— estableció un sistema de amortización que debía, a la larga, producir el ajuste de los documentos que no estaban en buenas condiciones de ser redescontados, estableciéndose que cada tres meses el Banco de la República iría eliminando del Departamento de Emisión, la cantidad de cinco millones de pesos, ajustando esa cartera a condiciones regulares, y en esa forma, al término de dos años y medio, estaría en perfectas condiciones, obedeciendo por consiguiente a operación generadora de riqueza para el país.

¿Por qué el Banco de la República —así preguntó el señor Diputado Astizarán— no cumplió la ley de 16 de noviembre de 1950, que establecía que al término de dos años debía ajustar su cartera irregular a las nuevas determinaciones de la técnica, y por qué en el nuevo plazo le dos años no se ha efectuado tampoco el reajuste? Sencillamente, por facilidad: cuando se habla de una solución de emergencia al término de dos años, sin adecuar procedimientos para ir a la transición, fatalmente se produce que al final de la jornada estemos en las mismas condiciones que al principio.

En cambio, si se determina un sistema de orden como el que preconizó el Poder Ejecutivo en estas circunstancias, determinando que aquella cartera de cincuenta millones de pesos iría paulatinamente, cada tres meses, ajustándose a razón del retiro de cinco millones de pesos de documentos irregulares, al cabo de dos años y medio estaría el Banco en perfectas condiciones del punto de vista técnico.

Segunda cuestión. ¿Cómo hizo el Banco, cuando llegó el vencimiento del 16 de noviembre de este año para poder ajustarse a las modalidades determinadas en la ley de 1950? Sencillamente, retiró los cincuenta millones de documentos que estaban en forma irregular en el Departamento de Emisión y los sustituyó por recibos de operaciones de trigo que no se habían redescontado, aunque lo autorizaba la ley de febrero de este año, pero que se utilizaron a los efectos de sustituir aquellos papeles que fueron sacados del Departamento de Emisión.

El Banco tenía sesenta y dos millones de pesos en documentos de trigo, de recibos de cereal. No los había utilizado desde el punto de vista del redescuento. Pero cuando llegó la fecha inexorable del 16 de noviembre de este año y no podía continuar con aquella cartera de papeles que no estaban en condiciones técnicas, en situación legal, retiró los documentos y los sustituyó automáticamente por cincuenta millones de recibos correspondientes al trigo. Le quedan al Banco así, en este momento, doce millones de documentos de trigo que puede todavía llevar al Departamento de Emisión, cosa que hará para tener disponibilidades de numerario que le permitan hacer adquisiciones de cereal de la presente cosecha.

Tercer problema que planteaba el señor Diputado Astiazarán: ¿cómo hace el Banco de la República para poder retirar los papeles concernientes al trigo en operaciones de exportación del cereal cuando hay un precio tan distante entre $ 8.25 a que se refería el señor Diputado y el precio de $ 17,719, que es el costo del trigo para el Banco en el momento presente?

La contestación es muy sencilla. En esta operación última por trecientas mil toneladas, que fué realizada en dólares libres, el Estado dispuso de esas divisas correspondientes a la venta de trigo por 16 millones y medio de pesos para adjudicarlas a apertura de cuotas de segunda y tercera categorías y encareciendo en esta forma las divisas, pudo obtener la recuperación de la diferencia entre los precios pagados al agricultor más los costos del Banco, y el precio internacional.

Para ser más exacto, señor Presidente, voy a dar algunas cifras.

En todas las operaciones de exportación concernientes al trigo, tomo, no el tipo de cambio de $ 1,519 —que es el que permite al señor Diputado Astiazarán decir que es pesos 8.25 el precio internacional del cereal— sino que tomo $ 1.90. Y voy a indicar por qué.

Si se tratara de saldos exportables previstos, estimados dentro del preventivo que hace el Banco de la República para tener la visión de lo que representa el comercio exterior, entonces habría que tomar el tipo de $ 1,519. Pero cuando nos encontramos con cosechas superabundantes que llegan mucho más allá de las estimaciones, entonces, como son divisas nuevas, que surgen al margen de las previsiones o estimaciones originarias, me parece que es mejor, más correcto, tomar el tipo de $ 1.90, donde el Estado ni gana ni pierde. Entonces, tomando ese tipo de $ 1.90 en el precio de dólares 54.545, que es el internacional de la última operación de las trescientas mil toneladas de trigo exportadas y a exportarse, tenemos un precio de $ 10.463.

Repito: 54 dólares 545, a $ 1.90, dan $ 10.463. Ahora, el costo de trigo que yo indicaba es de $ 17.791. Hay una diferencia de $ 7.328 por cada cien kilos. En las trescientas mil toneladas se produce una pérdida de pesos 21:984.000 y a esto se agrega todavía la merma experimentada en el cereal que el Banco de la República estima entre el 5 y el 10 o|o. Yo me coloco en la peor situación: 10 o|o, lo que da una pérdida de treinta mil toneladas; a $ 17.791 por cada cien kilos tenemos una diferencia adversa de $ 5:337.300 que, sumada a la quita anterior de $ 21:984.000, da $ 27:321.300. Pérdida que se compensa con veintidós millones que se obtienen por encarecimiento de las divisas de importación para segunda y tercera categorías; y el resto lo paga el Fondo de Beneficio de Cambio.

He ahí entonces por qué procedimiento, una vez terminada la operación de comercialización del trigo, munido el Banco de la cifra de 16.300.000 dólares que se obtienen mediante la entrega del cereal al exterior, y recibiendo también de los importadores esos 22 millones de pesos a que me referí por compensación por divisas caras de segunda y tercera categorías, y también recibiendo un aporte que podrá ser hasta de 5 millones del Fondo de Diferencias de Cambio —todo depende de la merma del cereal— el Banco de la República tendrá el dinero necesario como para retirar del Departamento de Emisión los documentos relativos al trigo que anteriormente había colocado allí.

No sé si el señor Diputado Astiazarán desea hacer alguna pregunta alrededor de este tema.

SEÑOR FLORES. — ¿Por qué no usa el tipo de pesos 1.519?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, señor Diputado. No vamos a discutir el eterno problema. Si todo otro tipo, es lo mismo porque hay un ingreso al Fondo de Diferencias de Cambio con que no se había contado originariamente.

Lamento que siempre se vuelva a este problema que es tan sencillo. Si se dijera: en las estimaciones del Poder Ejecutivo, hubo una cifra, del punto de vista de los excedentes del cereal en las exportaciones de trigo, que fué la misma que se confirmó con la cosecha, entonces tendría razón el señor Diputado en decir hay que tomar el tipo de $ 1.519. Pero cuando ha habido un volumen exportable muy superior a las previsiones, hay que decir: vamos a partir de un tipo donde no haya ni ganancia ni pérdida: $ 1.90. En esa forma, partiendo del tipo de $ 1.90, para justificar el resultado a que yo arribo, llegamos a esa cifra que acabo de dar.

Habló el señor Diputado Astizarán del aumento de los redescuentos. Es cierto: las cifras son impresionantes. Vamos a darlas.

$ 92.100.000.00 que han redescontado directamente los Bancos particulares en virtud de la ley de 16 de noviembre de 1950.

$ 58.600.000.00 redescontados por el Banco en condiciones regulares, de acuerdo con la misma ley.

Y $ 50 000.000.00 redescontados en forma irregular en virtud de la ley de 24 de junio de 1948.

Llegamos a una cifra de más de 200 millones de pesos, que realmente es extraordinaria.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado. La Mesa quiere hacer notar al señor Ministro que le quedan solamente cinco minutos improrrogables.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces continúo. Discúlpeme, señor Diputado.

Voy a terminar lo más rápidamente posible.

Se explica por la falta de capital del Banco de la República en primer lugar. El Banco tiene que aumentar su capital. En ello estuvimos todos de acuerdo en la Comisión de Hacienda, en las sesiones celebradas en estos últimos días

En segundo lugar, hay que limitar de algún modo los redescuentos directos que hacen los Bancos particulares en el Departamento de Emisión, porque hay indudablemente muchas operaciones irregulares. Hay muchos documentos que no responden al móvil generoso de la producción, donde no hay mercadería ni frutos del país que hayan dado origen a esos papeles que llegan al Departamento de Emisión.

Todo eso puede corregirse, a mi modo de ver —naturalmente en esta materia no tengo el dominio que tiene el Directorio del Banco de la República— pero podría corregirse volviéndose, desde el punto de vista formal, al procedimiento establecido en la ley de 1948: es decir que los Bancos particulares no redescuenten automáticamente en el Departamento de Emisión, sino que resdescuenten sus documentos a través del Departamento Bancario del Banco de la República. Que sea, así, el Banco el que juzgue si los documentos que llevan los institutos particulares allí, son documentos aptos o no para ser redescontados en el Departamento de Emisión.

Pregunta también el señor Diputado Astizarán qué influencia tienen estos redescuentos del punto de vista de la inflación. Indudablemente, cuando los documentos no caducan. no vencen automáticamente con la mercadería o los productos que desaparecen, conduce a una inflación monetaria.

Y yo creo que, en el fondo, de estos 200 millones de pesos hay algún rezago, hay cosas que vienen arrastrándose, mercaderías y productos que han desaparecido y que por alguna ficción se presentan como si estuvieran existentes a los efectos de no retirar el papel de plaza. Me parece muy atinado también que esto sea motivo de estudio.

¿Que los Bancos particulares reciben beneficios excesivos por la diferencia de intereses en el redescuento? Es cierto; estoy perfectamente de acuerdo en que hay que limitar ese estado. Un Banco particular cobra un 10 o|o en un vale o documento de un particular y lo redescuenta al 3 ½ % en el Departamento de Emisión del Banco de la República. Es un beneficio elevado. Hay que poner freno a esa situación, y precisamente ése es uno de los capítulos en que está más interesada la Comisión Informante de la Cámara, a los efectos de programar la futura ley.

Quedan al final, señor Presidente, el estudio de las soluciones. ¿Cuál es la mejor? La del Poder Ejecutivo, que determina la amortización extraordinaria a razón de 5 millones cada trimestre, para que en un término de dos años y medio desaparezcan todos esos redescuentos irregulares. Indudablemente es la mejor.

Pero nos encontramos frente a una fórmula que viene de la otra Cámara, que cómodamente determina, frente a lo que opinaba el Poder Ejecutivo, que el régimen de emergencia puede durar dos años y medio más en forma integral.

Yo me quedo con la primera solución. Pero desde el punto de vista práctico, en la Comisión se ha pensado que quizás es preferible, en beneficio de la producción y de las pocas disponibilidades que tiene el Banco de la República, ir a la aceptación del proyecto del Banco de la República.

Por último: para el Tesoro Nacional es completamente indiferente el asunto de los redescuentos porque tanto la ley de 1948 como la de 1950 determinan que ningún documento de Estado puede ser redescontado. Más aún: la propia escasez de encaje bancario que tiene nuestro primer Instituto de Crédito no afecta para nada al Tesoro Nacional. Según el último balance, que tengo a la vista. al 31 de octubre de 1954, el Estado tiene un descubierto de pesos 3.148.073 cuando se sabe que el crédito puede llegar a veinte millones en la cuenta Tesoro Nacional.

Actualmente se está pagando el presupuesto de diciembre, y se terminará de pagarlo antes del 1.o de enero. Pueden tener la seguridad los señores Diputados de que, en este momento el déficit del Tesoro Nacional y de la cuenta respectiva no alcanza a $ 2.500.000.00.

Nada más.

22

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se dé cuenta de las exposiciones escritas llegadas fuera de hora, porque de lo contrario no pasarían al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se vota:)

—Treinta y tres en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Léanse.

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la realización de diversas obras en la zona de Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con problemas de la ciudad de Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con problemas médico-asistenciales de la ciudad de Río Branco"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el establecimiento de servicio ferroviario permanente para la ciudad de Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representantes Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la necesidad de destacar un Inspector de trabajo en la ciudad de Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Abdala solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la situación de la isla de Chipre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Los señores Representantes Arismendi y Pastorino presentan un proyecto por el que se autorizan recursos para indemnizar a viticultores de Mallada, Departamento de San José, por los perjuicios causados por la granizada del 16 de octubre de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

23

Continúa la consideración del asunto referente a prórroga del plazo acordado por la ley Nº 11.823, de mayo 19 de 1952, sobre redescuentos.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No sé si será éste el momento de expresar a la Cámara las razones que ha tenido la Comisión para apoyar el proyecto que sancionó el Senado, ya que dependerá de que el señor Diputado Astiazarán, que fué quien solicitó la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, quiera contestar de inmediato la exposición del representante del Poder Ejecutivo.

De cualquier manera, exhorto a los señores Diputados a que permanezcan en Sala mientras se discuta este proyecto de ley, que debe ser sancionado por su trascendencia y proyecciones económicas en la tarde de hoy.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?...

Como miembro informante del proyecto, tengo interés en oir al señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Entonces voy a hacer uso de la palabra ahora.

Señor Presidente: existen razones de evidente necesidad nacional de que sea prorrogada la ley de 19 de mayo de 1952, porque las razones que aconsejaban prorrogar en 1950 y 1952 la ley de 24 de junio de 1948, aún persisten y quizá se han agudizado.

El Banco de la República no podría continuar desarrollando normalmente su acción en apoyo de las fuerzas productoras, sin debilitar la ayuda crediticia que los diversos sectores de la actividad nacional requieran si se negara su prórroga.

Una de las razones para que la ley sea prorrogada es la insuficiencia de capital que tiene el Banco de la República: mientras su volumen patrimonial ha aumentado, en 15 años de $ 86:077.000 a $ 102:943.000 o sea un promedio de $ 1:124.000 anuales, la banca privada, en el mismo lapso, ha crecido en más de un 200 o|o.

El proceso de aumento de los depósitos tampoco sigue el ritmo de aumento de las colocaciones: desde 1939 a 1953, el volumen de los depósitos aumentaron de pesos 67:568.000 a $ 287:915.000, mientras las colocaciones pasaron, respectivamente, de $ 153:103.000 a $ 448:000.000, aumentando, $ 335:211.000.

Los requerimientos del crédito han endurecido el Activo del Banco con el acrecentamiento del saldo aplicado a operaciones de créditos agrario y de crédito industrial, de bajo interés y largo plazo, mientras la Banca Privada no opera sino excepcionalmente en préstamos sobre prendas agrarias e industriales a largo plazo, logrando por el redescuento y grandes utilidades por diferencias marginales entre el tres y medio por ciento que pagan y los tipos de interés y comisiones que cobran.

Los adelantos de habilitación a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para atender a las clases activas y pasivas de la Nación, le insumieron alrededor de pesos 53:000.000 en 1953, contra $ 16:000.000 en 1939.

El Banco debe, por imperio de la ley, centralizar todos los movimientos cambiarios del mercado controlado, lo que lo obliga en ciertas circunstancias a aplicar volúmenes millonarios de fiduciario en la compra de cambio de exportación, que han insumido más de $ 80:000.000

Los requerimientos de numerario por operaciones de comercialización por cuenta del Estado, han ido creciendo año tras año. El régimen de coparticipación de utilidades del Banco con el Estado le absorbe el 80 o|o de aquellas, lo que en catorce años ha llegado a $ 64:292.000 sobre $ 80:365.000, quedando para la capitalización del Banco $ 16:073.000.

Además, señor Presidente, el Estado adeuda al Banco de la República $ 50:000.000 por la adquisición de los ferrocarriles que le resta de sus disponibilidades, sin que se hayan arbitrado los recursos para saldar tan importante suma a pesar de que la ley de 31 de diciembre de 1948 estableció un plazo de dos años para hacerlo.

La cancelación de la deuda creada por la compra de la Compañía de Aguas Corrientes por el Estado se efectuó entregando al Banco $ 20:000.000 en títulos de Deuda Pública, prácticamente incolocables en plaza.

En lo que se refiere a los redescuentos, ya dijo el señor Ministro que los Bancos de plaza adeudan al Departamento de Emisión al 24 de diciembre de 1954 $ 92:848.000, y $ 7.210.000 al Departamento Bancario. En cuanto al Banco de la República, tiene por concepto de redescuentos $ 58:644.000 por la ley de 16 de noviembre de 1950 y $ 50:000.000 por la ley de junio de 1948 y sus complementarias de 1950 y 1952.

Estas razones prueban, señor Presidente, que el Banco de la República necesitó y necesita ampararse a las leyes de emergencia dictadas y que habrán de dictarse mientras no se arbitren soluciones de fondo como sería el aumento de capital del Banco. Si se aumentara el volumen patrimonial del Banco, no existiría la necesidad de que continuaran estas leyes de emergencia y el Banco, podría ajustar todos sus redescuentos a la ley de 16 de noviembre de 1950.

Entre tanto, señor Presidente, ha caducado la ley de 19 de mayo de 1952. Y, ¿qué ha hecho el Banco de la República? El señor Ministro ya lo ha explicado: ha cancelado los $ 50:000.000 que adeudaba al Departamento de Emisión, con los recursos autorizados por la ley de 18 de febrero de 1954 sobre financiación de la cosecha triguera 1953 54. Pero, a su vez, el Banco de la República tiene que restituir al Departamento de Emisión los billetes que ha utilizado con la garantía de esos recibos de trigo, lo que deberá realizar en un corto período que de acuerdo al ritmo de los embarques no pasara del mes de marzo de 1955.

Cuando para esa fecha se hayan exportado las 300.000 toneladas que restan de trigo, el Banco tendrá que cancelar la documentación correspondiente al trigo con los redescuentos previstos en la ley de 1948 y complementarias de 1950 y 1952.

Señor Presidente: estas son, en síntesis, las razones que ha tenido la Comisión para insistir ante la Cámara sobre la necesidad imperiosa y urgente que existe de sancionar el proyecto de ley en debate, aún cuando hubiera preferido el proyecto del Poder Ejecutivo que establecía una amortización trimestral de $ 5:000.000 en el mismo período de dos años y medio.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: Sin ninguna vanidad personal, debo manifestar que me felicito de haber planteado este asunto, porque ha dado la oportunidad para tener presente en Sala al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de formular las manifestaciones que con mucha complacencia he oído y que, lamentablemente, confirman lo que yo expresara en la sesión anterior, cuando me opuse a que se tratara en aquel momento este problema como urgente.

La Cámara está abocada, con la pistola al pecho, a votar una mala ley de redescuentos, que ya ha sido prorrogada dos veces, estableciendo al Banco de la República la obligatoriedad de regularizarlos en un plazo determinado. Desgraciadamente, el Banco no ha cumplido con esa ley; no cumplió en ninguna de aquellas oportunidades y no ha cumplido en ésta, ya que se venció el término de vigencia de la ley de 16 de noviembre y recién hoy, día de los inocentes, el Parlamento está, al parecer, dispuesto unánimemente...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—... o casi unánimemente, a votar esta ley, que podrá ser imprescindible, pero que no deja por ello de ser tan mala como imprescindible.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Considero que la apreciación que hace el señor Diputado sobre la conducta del Banco de la República es injusta, porque el Banco de la República ha cumplido estrictamente con las disposiciones legales vigentes. Si el legislador ha prorrogado por dos veces las leyes de emergencia sobre redescuentos, el Banco de la República ha actuado en función de esas prórrogas, pero no ha dejado de cumplir con la ley en ningún momento.

Si se hubiera en la última prórroga del 19 de mayo de 1952 aprobado la fórmula que prestigió el Poder Ejecutivo, en esta emergencia de amortizar trimestralmente, a razón de $ 5:000.000 los redescuentos y el Banco de la República no hubiera cumplido con esa disposición, tendría razón el señor Diputado para hacer ese cargo al Directorio de ese Instituto, pero si se prorrogó —como se ha prorrogado hasta ahora— lisa y llanamente la ley de 24 de junio de 1948, sin haberse establecido el mecanismo legal para terminar con ese régimen —que considero, como el señor Diputado, malo; que debe modificarse cuanto antes y que se modificará, seguramente, con el aumento del capital— no hay razón para afirmar que el Directorio del Banco de la República, no ha cumplido con la ley.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cuando yo plantée este asunto, empecé por confesar mi ignorancia en el problema de las finanzas, pero mi ignorancia no es tanta como para no alcanzar a comprender cuando hay cosas irregulares, y la irregularidad en el cumplimiento de esta ley la confiesa el propio mensaje del Poder Ejecutivo cuando expresa: "El Departamento Bancario del Banco de la República el 16 de noviembre próximo pasado había redescontado valores en el Departamento de Emisión por $ 108:000.000 aproximada-

mente, de los cuales $ 58:000.000 cumplían con la ley de 1950 y $ 50.000.000 no llenaban esa condición".

Quiere decir, pues, que había redescontado documentos que no llenaban las condiciones exigidas por la ley de 1950. Es una irregularidad; creo que el señor Diputado Terra estará de acuerdo conmigo.

SEÑOR TERRA. — No es así señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿No es así, señor miembro del Poder Ejecutivo presente en Sala? ¿No es exacto, entonces, lo que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su representante, presente en Sala, nos dice en su mensaje a la Asamblea General, pidiendo que votemos como grave y urgente este proyecto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo entiendo que desde el punto de vista del orden, cuando el Poder Legislativo dicta una ley de emergencia dando un plazo determinado para que ciertas obligaciones se cumplan, ello obliga a la persona o al organismo a ajustar, en un plazo determinado, su conducta, a ajustar su norma al precepto indicado en la ley.

Quiere decir que, en realidad, el Banco de la República desde que se dictó la ley del 16 de noviembre de 1950, de inmediato debió haber tratado de ir rescatando, paulatinamente, los $ 50:000.000 que estaban en condiciones irregulares en el Departamento de Emisión. No lo hizo; vino la primera prórroga, la ley de 19 de mayo de 1952. Tampoco lo hizo en el curso del año siguiente, y por eso yo trataba, en esta nueva oportunidad, de establecer un régimen de amortización periódica de $ 50:000.000, en el término de los años siguientes, que es lo que no ha querido hacer el Senado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiere decir que yo tengo razón y que el miembro del Poder Ejecutivo tiene razón cuando dice que estas cosas eran irregulares.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En realidad, creo que no ha habido ninguna omisión de parte del Directorio del Banco en el cumplimiento de la ley.

La ley de 16 de noviembre de 1950, no lo obligaba a modificar el régimen de emergencia que por otra parte no hubiera podido modificar mientras persistían las razones que aconsejaban su mantenimiento y que he enunciado en mi exposición.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo comprendo que la Cámara tiene poco interés en oir estas cosas. Seguramente la intervención del Diputado que las planteó, que no es preparado en el asunto, no llega a concitar el interés de los señores Diputados en oir estas cosas.

(No apoyados).

—Pero hay una verdad que el señor Diputado Terra no la podrá destruir de ninguna manera, y es que la ley de 16 de noviembre de 1950 le da al Banco un nuevo plazo de dos años para ponerse en condiciones, y esa misma ley —para facilitarle al Banco la solución de este problema— le aumentó el capital a $ 70:000.000.00.

De manera que en aquella circunstancia el legislador contempló la situación del Banco y le aumentó el capital.

Hoy, nuevamente el Parlamento tendrá que volver a aumentar el capital del Banco de la República para que cumpla, recién dentro de ese plazo, con esa ley, para el cumplimiento de la cual le aumentó el capital ya en aquella circunstancia.

De manera que no es tan sencillo ni tan claro el argumento que hace el señor Diputado Terra como para convencerme de que yo pueda estar en error en este asunto.

Además, en cuanto a la ley que se votó en este Parlamento en febrero de 1954, por la cual se autorizó al Departamento de Emisión a emitir billetes para la compra de la zafra de trigo 1953-1954 según contestación oficial a un pedido de informes hecho por el legislador que habla, hace tres meses, puedo decir que no se ha emitido un solo centésimo.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El señor Diputado Ubillos manifestó en la última sesión de la Cámara que no se había emitido nada; que no se había hecho ninguna emisión. Sin embargo, en este mensaje se manifiesta que se ha apelado a $ 62:000.000.00, emitidos de acuerdo con aquella ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Después del 16 de noviembre.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Se emitieron el 16 de noviembre para reintegrar los $ 50:000.000.00 que se sacaban por no cumplimiento de la ley; para regularizar.

Es una cosa que, legalmente, está bien. Pero ahora, desde el punto de vista de las finanzas del país, desde el punto de vista de la economía del país, ¿qué nos dice eso? ¿Qué quiere decir eso? Que el Banco de la República tiene que echar mano a una ley de emergencia —como es la que lo autorizó pura y exclusivamente para emitir billetes para la compra de una sola zafra— que no la utiliza para la compra de la zafra y sí para regularizar la situación de su Departamento Bancario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Déjeme terminar; en seguida le permitiré con mucho gusto, porque quiero que me enseñen en este asunto.

Dice aquí: "Le quedaba al Banco un remanente de pesos 12:000.000.00 de los citados documentos en cartera, para hacer frente a la demanda de créditos que fueron en parte abatidos por vencimiento de algunos de esos papeles, y en parte utilizados en la compra del cereal de la actual cosecha"

¿Estaba autorizado el Banco de la República para disponer de aquella emisión para la compra de la actual cosecha?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado, porque la actual cosecha tiene sus proyecciones a distancia, hasta marzo, y de acuerdo con la ley de febrero de este año, el Banco de la República puede redescontar documentos de compra de trigo por la cosecha antigua, y valerse de los documentos para comprar la cosecha actual. Es un momento en que coinciden las dos cosechas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Y ¿con qué compra la actual, que la está comprando?... Porque ha habido avisos en la prensa para que entreguen al Banco de la República...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Precisamente para eso es que se quiere liberar al Banco de la República de esa situación en que se encuentra, de haber tenido que volcar en el Departamento de Emisión esa masa de pesos 50:000.000.00 de documentos de trigo, para compensar los documentos que sacaba en condiciones irregulares.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es para decir más o menos lo que acaba de expresar el señor Ministro: que si el Banco de la República hizo uso de los recursos establecidos en la ley de 18 de febrero de 1954, fué en razón de que había caducado la ley de 24 de junio de 1948, y sus complementarias de 1950 y 1952, y que el uso de esos recursos para substituir los $ 50:000.000.00 que adeudaba al Departamento de Emisión es perfectamente legal.

Si para el mes de marzo no se ha prorrogado la ley de 19 de mayo de 1952 y no se remite por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley similar a la dictada el 18 de febrero de 1954, el Banco no tendrá ninguna posibilidad de ajustar sus redescuentos a la ley de 16 de noviembre de 1950.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Precisamente en el día de hoy vino a la Cámara un proyecto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No sé si es por mi desconocimiento de estos problemas de finanzas, o porque sea medio corto de entendederas, que no me satisfacen las explicaciones que se me dan.

Entiendo que el Parlamento podrá hoy votar esta ley, pero exigiendo al Poder Ejecutivo la confesión de su enorme responsabilidad en las condiciones en que nos encontramos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué al Poder Ejecutivo?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Perdóneme, señor Ministro, no se abuse de mi ignorancia en el problema.

Creo, señor Presidente, que esta ley de prórroga se votará hoy, pero que el Poder Ejecutivo debe hacer una declaración al país sobre la responsabilidad que tiene el cuerpo ejecutivo y el cuerpo legislativo sobre esta situación; que esta situación no pueda proyectarse hacia el futuro, que tenemos que decirle al país que el gobierno que entra en vigencia el primero de marzo de 1955 no debe ni puede continuar en esta política que es perjudicial para la economía del país. Tenemos que confesar patrióticamente que hemos estado viviendo equivocados y que es deber de todo buen ciudadano de este país allanar el camino a quienes tengan que sentir sobre sus espaldas la responsabilidad de seguir gobernando.

Creo que es patriótico que el Poder Ejecutivo y la Cámara actuales digan al país una palabra de verdad, y es que no se puede seguir con esta política económica; que en el mes de diciembre de 1954 los gobernantes y legisladores actuales le digamos a la ciudadanía que trabaja en la tierra que no se puede seguir subsidiando a diestra y siniestra al trigo, en perjuicio de los demás renglones del agro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Tenemos que decirlo ahora, para que quienes vengan después a gobernar no tengan que cargar con la enorme responsabilidad ante la ciudadanía de cortar esta mala política económica que hemos estado siguiendo, creo que patrióticamente inspirados; pero es patriótico también reconocer el error que se ha estado cometiendo, porque no puede haber en este país, no digo ya un gobernante, sino ningún ciudadano que se haya preocupado de estos problemas, que no tengan la más profunda convicción de que la política que se ha estado siguiendo para proteger la producción del trigo, en la forma en que se ha estado haciendo, nos ha llevado a una situación muy comprometida: pérdidas millonarias todos los años...

(Apoyados).

—... sin ninguna esperanza de mejoramiento ni siquiera para las clases que trabajan, ni alivio para la población consumidora. Frente a una cosecha extraordinaria como fué la de 1953|54, con un precio mínimo de $ 16.50, que seguramente sabíamos todos que daría pérdidas de muchos millones de pesos al Estado, aun cuando lamentablemente el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala cuando se trató este asunto, contestara una pregunta concreta sobre si la exportación de la cosecha 1953|54 de trigo daría pérdidas, expresándome que no, dije que esa manifestación era muy tranquilizadora, pero que para mí tenía la convicción de que era una ilusión del señor Ministro. Desgraciadamente los hechos nos han dicho que este país ha perdido más de treinta y cinco millones de pesos con la cosecha 1953|54; que este Parlamento es responsable de haber votado la ley de precio mínimo de $ 16.50 para la cosecha 1954|55, que volverá a dar al país otra pérdida seguramente de más de cuarenta millones de pesos. Y si eso se ha hecho, ha sido para mal de la economía nacional, por más patrióticamente inspirado que pueda estar el Parlamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar, porque estamos en la discusión particular, y cada orador sólo dispone de 20 minutos improrrogables.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Suscribo totalmente las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán: la política triguera que ha seguido al Poder Ejecutivo ha sido fatal, funesta para la economía nacional.

Tengo información de fuentes que conceptúo totalmente autorizadas, de que la actual cosecha, esta cosecha que se está realizando actualmente, costará cuarenta o cuarenta y cinco millones de pesos al Fondo de Diferencias de Cambio, contrariamente a lo que afirma el señor Ministro.

¿Y para qué se sustrae a Diferencias de Cambio, vale decir, a los productores de lana —porque Diferencias de Cambio se nutre exclusivamente de la producción de lana, de la lana que se exporta— esos cuarenta y cinco millones de pesos, sustrayendo a la vez 250.000 hectáreas a la producción de carne? Porque los cultivos de esa última zafra se han aumentado, con relación a la de 1953|54, en 250.000 hectáreas, sustraídas a la producción de carne.

Además, señor Presidente, de esa enormidad de sustraer esa gran extensión de tierra a la producción de carne, esa protección al trigo sirve para encarecer apreciablemente los arrendamientos, llegando así a la situación absurda de que se va a encarecer...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 21)

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA
(INTEGRACIÓN AL 15 DE SETIEMBRE DE 1954)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machín Zárate, Félix A.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, A. Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. C[illegible]olano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVIª LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

Presidente	Sr. Carlos B. Moreno
1.er Vicepresidente	Sr. José E. Urrutia Serrato
2º Vicepresidente	Dr. Raúl R. Gaudín
Secretario Redactor	Sr. Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator	Sr. M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Sr. Francisco Gagliardi

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

ARTIGAS:

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES:

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caravia
Sr. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO:

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA:

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO:

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES:

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

FLORIDA:

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

LAVALLEJA:

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO:

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

MONTEVIDEO:

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Juan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iracía
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Ohaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schaurich
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Gaudín
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Dr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

PAYSANDU:

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO:

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA:

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

ROCHA:

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

SALTO:

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Priano

SAN JOSE:

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO:

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO:

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES:

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Viernes 14 de Enero de 1955 — Núm. 14424

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50 00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 4
Formularios y libretas

Llámase a licitación pública por el suministro de formularios y libretas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 26 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30067 En.13.-v.en.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 22|54

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de botas y borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 25 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1955.

(Cuenta corriente) 3|pub 30053-En.12-v.en.14.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre dies y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 33 año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEDIA ALBERTA VERDE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Actuario

$12 00 10|pub. 47 En.5.-v.en.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente Sumario número 80, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ELSA TOMASA BIANCHEDI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schavone, escribano.

$36 00 30|pub 17375-En.3-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 27
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: Cepillos para ganado, rasquetas para ganado, escobillas, plumeros, gamuzas, esponjas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 9 horas. (Cuenta corriente) 5|pub. 30068 En.13.-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 28
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Gua-

raní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 20069 En.13.-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículo: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30052-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30051-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30056-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30055-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
Primer Llamado

Artículos: Cepillos para piso, escobas, escobillones, hilo blanco de coser, paños para piso, pomada caoba, jabón "Bon Ami" o similar, soda cristal, jabón común o amarillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Enero 19 de 1955, a las 9 horas
(Cuenta corriente) 10|pub. 30001 En.5.-v en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer Llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de enero de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30002 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|55

Llámese a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30044-En.11-v.en.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30018-En.8-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 16|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de aves y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30036 En.10-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos vitamínicos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1955, a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. Enero 7 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30015-En.7-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos Dentales, correspondientes al año 1955.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorse de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33909 En.3.-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículo sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, enero 5 de 1955 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 2|55. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30060-En.12-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|55
Casa Central. — Construcción de cuatro mámparas de madera para habilitación de despachos en locales del entrepiso s|calle Zabala.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificios que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 28 de Enero de 1955, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30064 En.13.-v.en.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 510
Grabador de cinta magnética destinado a la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un grabador de cinta magnética destinado a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de Marzo de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11. — Montevideo, 12 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuentacorriente 5|pub. 30061 En.13.-v.en.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 509

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el miércoles 26 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes número 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes número 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30048-En.11-v.en.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 508
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.
Apertura de propuestas: 19 de enero 1955, a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia General.
Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33928 En.4.-v.en.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Dos mimeógrafos eléctricos
(1.o Llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.
Los pliego de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 17 de enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33926 En.4.-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado
Aprovisionamiento de dulce de manzana

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 25.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de enero de 1955, a los 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30004 En.5.-v.n.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 110

Se llama a licitación pública para el suministro de 8.256 kilos papel obra 1.a 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo limón 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo rosado 0.72 x 0.92 y 6.400 kilos papel medio hilo 0.81 x 1.18 de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1955, a la hora 10, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Contador Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30042-En.11-v.en.18.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la instalación de abastecimiento de agua fría y caliente duchas y demás mejoras en el edificio de la Plaza de Deportes número 5, ubicada en la Avenida 8 de Octubre esquina 20 de Febrero, de acuerdo a los planos del proyecto, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que obran en poder de esta Administración.—Valor del ejemplar, $ 5.00 — Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero de 1955, a la hora 10 y 30, en la Administración General del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. — Montevideo, Diciembre veintiocho de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30054-En.12-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 3). — Artículos de almacén. — Quinto llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 10.
Número 6). — Pan blanco. — (Ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 8 y 30.

Número 8). — Leche pasteurizada (ciudad de Rivera) — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 9.

Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 11.

Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Enero 4 de 1955. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30010-En.7-v.en.17

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 85
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas: sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a Concurso de méritos y oposición para profesor contratado de Lengua y Literatura Francesas y a aspiraciones para un profesor contratado de Bioquímica, con plazo de presentación al 15 de Febrero p. v., y por resolución del Decano a aspiraciones entre Bibliotécnicos para sustituir durante seis meses a un funcionario contratado, para la Biblioteca de esta Facultad, con plazo de presentación al 30 del corriente. Oficinas: Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30071 En.13.-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76|55. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y válvulas para radio receptores — Apertura: Febrero 10, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 92|54. — 2º llamado. — Suministro de clavos de alambre (Puntas de París), etc. — Apertura: Enero 17, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 96|55. — Suministro de baterías y elementos para coches y señales. — Apertura: Febrero 9, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30039 En.10-v.en.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15 pub. 30026 En.8.-v.en.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 84|55. — 2º llamado. — Suministro de forrajes. — Apertura: Enero 8-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 91|54. — 2º llamado. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Enero 13. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 104|55. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado — Apertura: Febrero 2-1955 Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 105|55 — Suministro de Planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 106|55. — Suministro de 3 (tres) tractores equipados con pala cargadora frontal. — Apertura: Febrero 1º de 1955. Hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 107|55. — Suministro de 40 (cuarenta) extintores de incendio y respuestos. — Apertura: Febrero 3-1955. Hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30009 En.5-v.en.14.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 95|55. — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 tres pesos).

C. M. 98|55 — Suministro de maquinaria para imprenta. — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33886-Dic.29-v.en.17.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4132. — 1 máquina lavadora de automóviles. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

N.o 4134. — 13 carpas de 6m.00x4m.00x2m.40, con su correspondiente sobrecarpa, de lona impermeable. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 2.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30050-En.12-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4145|55
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3 transformadores de alta potencia, trifásico, para corriente alterna 50 c|s, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30020 En.8.-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 4123|55
Canalización telefónica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 40.00. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33927 En.4.-v.en 15.

U. T. E.
LICITACION Nº 4144|55
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 64.116 medidores de energía eléctrica: monofásicos de 5 a 10 A., trifásicos de 10 a 100 A.; trifásicos de alta precisión para doble tarifa con dos transformadores de intensidad de 300|5 y 600|5 A., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 8.00. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33906 En.3.-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Nº 2518. — Máquina desgranadora de maíz. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2547. — Canastos de mimbre para damajuanas de vidrio. — Apertura: 24 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2548. — Cilindros de acero para distribución de gas líquido. — Apertura: 1º de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2549. — Camioneta tipo Pick-up. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2550. — Máquinas lavadora de vajilla. — Apertura: 3 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2551. — Columnas medidoras para suministro de aire. — Apertura: 4 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2552. — Caños de acero. — Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2553. — Mangueras de goma para el trasiego de líquidos alcohólicos. — Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30062 En.13.-v.en.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Nº 2.536. — Botellas de vidrio. — Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.538. — Impresión etiquetas cerámicas de cristal. — Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.542. — Bolsas de papel para el envasado de cemento portland. — Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 3|pub 30063 En.13.-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA y VICTORIA S. BISIO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Brindis Agreste, II tomo", de la que es autor don Agustín R. Bisio, siendo las solicitantes sucesoras del autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 199-En.10-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNA MIERS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de la tierra. Poesías", (Montevideo 1954), de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$4.00 10|pub. 101-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Camino de tiempo ido" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 150-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BARBOSA CARAVIA y Cía., por Ibelo Metallwaren Gmb. H. Hermann Zahn, de Frankfurt a. M. Gutleutstrasse 131, Alemania, solicita la inscripción de "Un modelo de encendedor" (inscripto en su país de origen), del que es autora la referida compañía — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub 17347-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RUBEN J. A. PICON y CARLOS M. PICON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Julio Herrera y Reissig: Su vida, su obra, su época" (La verdadera biografía de Julio Herrera y Reissig), de la que los solicitantes son sucesores del autor don Juan Picón Olaondo. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$6.00 10|pub 17362-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIEGO O. YORSTON, por Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de lubricación Esso", de la que es autora la Standard Oil Company, de New Jersey (Estados Unidos) estando la solicitante autorizada para realizar esta inscripción. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 17385-En.3-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 106 En13.-v.en.24.

ACTA Nº 72.901. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA" para distinguir artículos de la clase 4. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 306 En.13.-v.en.24.

ACTA Nº 72.902. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TROPOTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub 307 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 72892 — Montevideo. Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía.. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "CINACOLINA". para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 252-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72891. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENI-RECT". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 251-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72890. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STREPTO-RECT". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 250-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72889. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 249-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72867. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Zyma S. A., Suiza, solicita la marca "ZYMAPYRIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 274-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72856. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 296-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72869. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de New York (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

STEINWAY

para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 10|pub. 00073-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72898. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Söhne Ag. Für Chemische Industrie, de Wolhusen (Suiza) solicita la marca "PASONID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 268-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72896. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nietc Clavera y Cía. Lda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARLIDIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 264-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72893. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gley S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "G E." por distinguir artículo de la clase 9 (productos y especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 265-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72858. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita registrar la marca "MOBYMATIC", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 302 En.12-v.en.22.

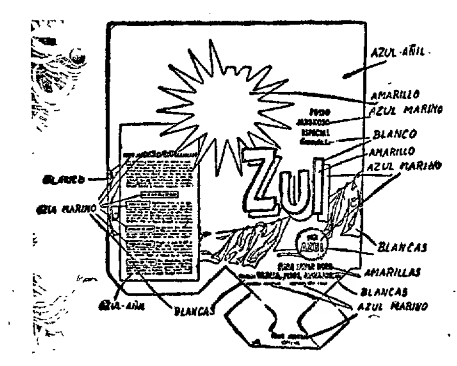
ACTA N.o 72859. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca "GOLDEN AGE" para proteger la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 301-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72860. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REAL DE LEVER", para proteger la clase 10 — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 300-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72854. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G. m. b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 303-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72855. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G m. b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAGLAS", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 299-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72861. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C.o de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 298-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72847. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

NoJax

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17405-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72806. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. 0002 En 5-v en.17.

ACTA Nº 72862. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo solicita la marca "CASA AMARILLA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 00027 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72848. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza (Montevideo) solicita la marca "BUCCANEER" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00039 En 5-v en.17.

ACTA Nº 72849. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "FLUDROCORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00038 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72850. — Montevideo, diciembre 30 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A (Montevideo) solicita la marca "DULCARINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00037 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72864. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J R. Geigy S A (Suiza) solicita la marca "SINTROM" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00035 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72853. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para destinguir artículos de la clase 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 00024 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72807. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad solicita registrar la marca "CACHEMIRIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 0001 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72852. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha The Scholl MFG., C.o, Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'KUROTEX', para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17404-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 72834. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIOVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 17349 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72836. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Pour Le Traitement et L'Amelioration Des Tissus, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TEXYLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17351-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72835. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLIOVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17350-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72863. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriker Bayer Aktiengesellschat, Alemania, solicita registrar la marca "UVILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00067-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72842. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 – Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "TEMPO" para artículos de las clases 4 y 15.—Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. 00080-En.7-v.en 18.

ACTA N.o 72841. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 Con esta fecha Juan E Guyer por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania) solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub 00079-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72844. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ORTHOVAGIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. 00074-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72866. — Montevideo, Enero 3 de 1955 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita la marca "NORIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00059-En.7-v.n.18.

ACTA Nº 72868. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00072-En.7-v.en.18.

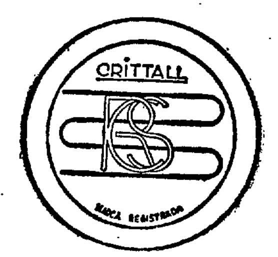
ACTA N.o 72818. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"MUTTONI"

para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00090 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72865. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 00087-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72846. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Visking

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17406 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72883. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HATHOR TARBES" para artículos de la clase 10 m|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 167-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72881. — Montevideo, Enero 5 de 1955 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Canadian Marconi Company, de Montreal, Quebec (Canadá), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 168-En.10-v.en.20.

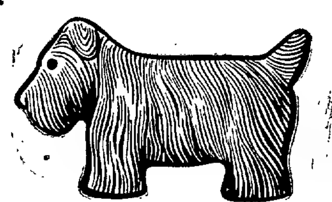
ACTA N.o 72826. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 204-En.10-v.en.20.

ACTA Nº 72876. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



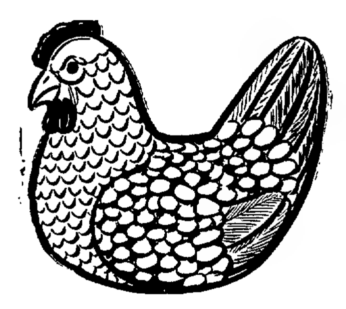
para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 137-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72851. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "BLADEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 104-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72875. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 136-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72843. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Roberto B Keldanskis, de Montevideo, solicita la marca "ELECTRO VOICE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 103-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72897. — Montevideo, Enero 8 de 1955 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América) solicita la marca

FIBERGLAS

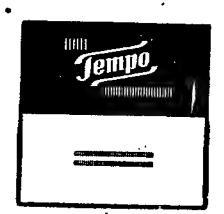
para artículos de las clases 4, 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 267-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72839. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "CAMELIA", para artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00081-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72840. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papier werke Schickedanz y Cía., de Nürnberg (Alemania) solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. – La Dirección

$20.00 10|pub. 00078-En.7-v en.18.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10 487. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras Introducidas en Bretes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 316 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 10485. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años, para "Un dispositivo que se extiende longitudinalmente, dividido en secciones y utilizado para ser introducido y retirado del suelo" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. – E. de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub 293-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10484. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo para la introducción en el suelo de moldes tubulares para el moldeo de pilares de hormigón o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 294-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10486. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita patente de invención para "Sistema de cambio de velocidad automático, mediante combinación de un embrague centrífugo y polea extensible, por ejemplo para ciclomotores" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 295-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10494. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Carlos A. Avanzati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cric para máquinas y herramientas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 269-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10496. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Robert E. Kenim Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente y su respectiva tapa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 284 En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10495. — Montevideo, Enero 8 de 1955 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Franz Wolff, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres metálicos para botellas y|o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 270-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10488. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Evangelos Varsakelis Lalc. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento de volante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 229-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 10493. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para moldear cabezas de material termo-plástico en cuerpos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 169-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10491. — Montevideo, Enero 5 de 1955 — Con esta fecha, señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 170-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10490. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo con bolsas descartables de filtro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 134-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10489. — Montevideo Enero 4 de 1955. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de plásticos laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 135-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10492. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marbur Lahn (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 139-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10457. — Montevideo, diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores arquitectos de los Campos, Puente y Tohrnier de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo automezclador térmico de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 0003 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10467. — Montevideo, diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pedro Benito de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 0004 En 5-v.en.17.

ACTA N.o 10451. — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético especialmente para envases de bebidas gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Presidente. — Enrique Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 0005 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10479. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc ((EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 00034 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10480. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Nu-Parq Products Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 00036 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10483. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 00026 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10482. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Road Machines (Drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 00025 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10478. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Servando A. Pereyra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador automático eléctrico accionado a presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 17403-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10481. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Erich Krug, de Bad Sassendorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 17417-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10474. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato telefónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17352-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10475. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira, por SAFFA S. A., Fabbriche Fiammiferi Ed Affini, Italia. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta apropiada para la fabricación de tubos de carbión o de otros materiales para empaques y método para fabricar estas juntas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17384-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10476. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Richard Isaac Newton Weingart y Joseph Carlson Wagner, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un totalizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Enrique de Basabe. Secretario

$12.00 10|pub 17383-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10477 — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulien, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador desodorizador continuo y portátil para ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Enrique de Basabe. Secretario

$12.00 10|pub 17373-En 3-v.en.14.

ACTA N.o 1033 — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$16 00 20 pub 17124-Dic.27-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43 tramo: Ruta N.o 5 Achar.

Ubicación 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó Expediente N.o 3824. Propiedad de Homero Celiberti Arteaga. Padrón N.o 6483 (Parte). Area 1 Há 8421 m. c. 48 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo. diciembre 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30003 En.5. v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 640
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los "Trabajos de conservación del Salón de Revisación del Puerto Franco de Colonia", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30057-En.12-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de Oficina e impresos destinados a esta Secretaría de Estado.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Intendencia, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina, (de 7 y 30 a 12 y 30).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Febrero de 1955 a la hora 9 y 30.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30070 En.13.-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. se previene a quien se creyere con derechos. que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina MARIA D RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central — Prevíenese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar: vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo. Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Serón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.436 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas Marta Florentina Añon Juan Carlos Berdía Antonio Berdía, Antonia Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —La Dirección.

$183.00 90 pub 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$103.00 90 pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 52

Llámase a licitación pública, por la adquisición de ventiladores de columna, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.

(Cuenta corriente) 3|pub 30050-En.12-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes números 46.954, 46.956 y 46.957

Desígnase para ser expropiados con destino a uso público (trozo de Camino de Tropas), los siguientes terrenos: Una fracción propiedad de Nicomedes Aldabalde, padrón número 535, compuesta de 6.468 metros 90 centímetros cuadrados; una fracción propiedad de Leonardo Inzurralde, padrón número 537 y 538, compuesta de 1 hectáreas, 3.590 metros 90 decímetros cuadrados.

Una fracción, propiedad de Nicomedes Aldabalde o Antonio Pintos, compuesta de 188 metros 60 decímetros (padrón número 534).

Todas las propiedades se encuentran ubicadas en la 1.a sección del Departamento y fueron mensuradas por el agrimensor don Arturo Silva Mestre.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de 8 días. — Minas, Diciembre 30 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30025-En.3-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Ejecutivo Comunal llámase a todos los acreedores del Municipio de Maldonado, al 31 de Diciembre de 1954, para que presenten sus cuentas en la Dirección de Contaduría Municipal antes del 20 del corriente mes de Enero de 1955, para su liquidación. — Maldonado Enero 3 de 1955. — José C. Tassano, Director de Contaduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30038-En.10-en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 25|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Figueroa entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga, Asamblea y Dr. Everisto G. Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espínola, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954.

$50.00 30|pub. 172-En.10-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espínola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espínola y Figueroa; Larrañaga entre Espínola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1954.

$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.

$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Enero 13 de 1955

4.a Sección

LEIB GOLDENBERG, 59 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Convención 1174 y BRONKHA SPEKTOR, 50 años, soltera, rusa, domiciliada Convención 1174.

7.a Sección

HUMBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1740 y ZULEMA ALMANZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1740.

ALFREDO OKRETIC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1665 Apto. 2 y ARACELI RAMALLO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1665.

13.a Sección

EMILIO PIÑEIRO SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2075 y EVA RODRIGUEZ, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2075.

LUIS ALBERTO BENITEZ MODERNEL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1803 y ARVELINA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5043.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO VILCHE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aguilar 1253 y ESTANISLAVA DULINSKAS GERDVAINAITE, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Aguilar 1253.

RODOLFO MARIO BLANCO HUGHES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 Apto. 3 y MARTA PEREZ PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 1055.

16.a Sección

ROBERTO ENRIQUE AMBROSI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4389 y CELSA MERCEDES AVILA, 20 años, soltera, orintal, domiciliada Ascasubi 4475.

ADEMAR EUGENIO MORIXE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 8590 y CARMEN DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 6515.

20.a Sección

VALENTIN BLUMBERG, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación 4224 y DULCELINA SANTANA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Conciliación 4224.

MARIO RAMON BERRUTTI LINARES, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camanbú 4278 y GLADYS CATALINA CASTAÑE UGOLINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camanbú 4278.

22.a Sección

ALCIRIO GASTESI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484 y ELDA MARIA CAVALHEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

AVEDIC LAPACHIAN, 40 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado San Martín 4150 y ARAXIE LAPACHIAN, 27 años, soltera, armenia, domiciliada San Martín 4150.

MODESTO ANTUNES, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4144 bis. y EDITH LONGUI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4144 bis.

JOSE CERVINI CIOL, 38 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Marne 3437 y FLORENCIA MORESSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3437.

VICENTE QUALIATA PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3014 y MIREYA SAENZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3060.

ROMAN ALFONSO VANZZULLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3177 Apto. 4 y SONIA AURORA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3177 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 4017 e HILDA ESTHER HELLINGER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3556.

LUIS CALVO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Arteaga 3961 y NELLY DEL CARMEN YAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3816.

WALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Grabiel 4056 bis. y ALEJANDRINA COLMAN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Gabriel 4056.

FULVIO BARITUSSIO, 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Francisco Romero, 3959 y EDINA AURORA PABLIARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3767.

ATAHUALPA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado G. de Zuñiña 3510 bis. y AZUCENA BAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 3899.

SIMON MORDETZKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3715 y LUISA ZYTNY JELIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3715.

HOVSEP MEGHIRDITCHIAN, 25 años, soltero, herrero, brasileño, domiciliado Santa Ana 3896 y OSANNA KARSLIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3896.

LUIS ANIBAL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3633 y LUISA GLADYS BERSTCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3623.

JERAIR HAMAYAK ARABKERIAN, 29 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Andrés Lamas 3482 y NUVART WARDA GEOVANESIAN, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Flores 3789.

TABARE NELSON HERNANDEZ, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3774 y RAMONA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliado B. Araújo 3774.

24.a Sección

FEDERICO SCHLETTER, 28 años, soltero, médico, austriaco, domiciliado Ramón Anador 3158 y ESTHER KRYGIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3158.

$2.00 p.p. 3|pub. v.en.15.

Montevideo. Enero 12 de 1955

5.a Sección

GABRIEL BENQUET, 49 años, divorciado, técnico radiólogo, francés, domiciliado San José 1283 y MATILDE POLVARINI ETCHEVERRY, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1283

8.a Sección

CARLOS MARIA MONTAÑO, 20 años. soltero, zapatero, oriental, domiciliado Martín García 1666, apartamiento 2 y ADELA DOMITILA CONDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1666.

JUAN BAUTISTA REYNOSO 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2204 y FRANCISCA VAZQUEZ GUTIERREZ, 37 años soltera enfermera oriental domiciliada Marcelino Sosa 2204

JUAN CARLOS NUÑEZ 24 años soltero mecánico, oriental, domiciliado General Freire 1319 y MARIA TERESA GONZALEZ, 26 años soltera, española, domiciliada General Freire 1319.

11.a Sección

LUIS ALBERTO BAGNASCO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Murillo 3699 y MARIA ROSA PARADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 3699.

PEDRO RUDECINDO RUZZO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Athenas 3074 y MIRTA AMALIA SOUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Athenas 3074.

JULIO WASHINGTON ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3135 y LUISA PEÑA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Arbolito 3135.

JUSTINO RAFAEL BATISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4740 y MARIA ESTHER AGUIAR, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Gronardo 3465 bis, apartamiento 2.

MAXIMO RAMON DE LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 3448 y JUSTINA CONSTANCIA VEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5836.

GREGORIO CORALIO DIAZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencia 3760 y GLADYS FELICIA ZUBILLAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3281, apartamiento 3.

BOLIVAR GONZALEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hungría 3595 y MARIA AZUCENA BENTANCOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida A 3363.

LEON OMAR BERBOTTO, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Chapucuy 3918 y ZULEMA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3364.

13.a Sección

ALFREDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1718, apartamiento 2 y AMELIA RAQUEL GOÑI XAVIER, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Austria 1904.

JUAN CARLOS QUINTELA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado China 1770 y MARTA DUQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 1770.

GELCI ANSELMO GOMES, 22 años, soltero, chauffeur, brasileño, domiciliado Barcelona 1843 y MARIA ALBA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1843.

14.a Sección

MANUEL GESTO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Venancio Benavídez 3414 y VITALINA ROSA MARTINS, 35 años, soltera, portuguesa, domiciliada V. Benavídez 3414.

ANGEL SOLIGON ZANELLATO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arapey 1390 y ELDA SERVANDA CONLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1390.

JUAN AMERICO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1375 y MARISABEL MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1375.

EDGAR PASO PICASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1264 y ELBA DORIS MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coraceros 3625.

MILTON CALLERIZA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 932 y AMELIA BANCHERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 932.

16.a Sección

LARIEL NUMA PEREYRA, 20 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial D 2493 y DOLORES DEL CARMEN BEIRO, 20 años, soltera, española domiciliada Oficial D 2495.

19.a Sección

ALEJANDRO RAMMAURO, 24 años, soltero, auditor, oriental domiciliado Uruguay 2139 y ADORACION SALABERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2095.

20.a Sección

FELIX TERRA, 23 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Oficial B 4910 y GLADYS EVANGELIO GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5179

RAUL PEREZ OLAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 86 EUMENIA RUIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4368

21.a Sección

JORGE OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 581 y MIRIAN ESTHER PAIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliad Duque de los Abruzos 581.

JUAN EDUARDO MUSLERA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4862 y RAQUEL PETRONA PISON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4862.

ANTONIO DIAZ DACOSTA 36 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Domingo Torres 4648 y DOMINGA RONDAN 39 años, divorciada, oriental domiciliada Domingo Torres 4648.

JUAN FRANCISCO REYES, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4688 y ROCIO AMERICO CANCELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4688.

24.a Sección

ALFREDO BISOGNO, 38 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 2992 y ELVIRA ROSSO CASTRO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 2992.

ADJUNTA

JOSE DIONISIO LIMA, 35 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado Albéniz 5609 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1521.

$2.00 3|pub.-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914 Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador [illegible] e Industrias al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2 del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$144 00 30.pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 182 En.12-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ Prescripción. Libro 50 Folio 31" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 141 En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio" Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación.

A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 00014-En.5-v.feb.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO D'AIUTOLO Segunda copia" Lo 50 Fo 61, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario D'Aiutolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, autorizada el día 7 de Abril de 1940 en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Juan Carlos Mussio Barreto, por la cual el señor Mario D'Aiutolo adquirió de su hermano don Alberico Eugenio Américo D'Aiutolo todos los derechos hereditarios que a éste le correspondía en la sucesión del causante don Robinson Lucio o Robinson Lucio Sila D'Aiutolo, fallecido el 7 de Diciembre de 1939, en la 7.a sección judicial de Montevideo. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 17324-En.4-v.en.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PORTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10pub. 17354 En.8-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17353-En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.
$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOTTO GARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 171 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVO o VALENTIN SALVO PALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARBALLO o CARLOS CARBALLO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D. ROMEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 143 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MODESTA PADILLA DE SOSA y LEOPOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 128 En.8-v.en.19.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha se declaró en estado de incapacidad a CARMEN BARCELO DE PESCE, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Pablo Pesce Barceló. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA IBAÑEZ o IBAÑEZ SOSA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261-En.4-v.en.15.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "HERNANDEZ FLORENTINA Segunda copia." (Lo. 45 Fo 404), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición extrajudicial (hijuela para Florentina Hernández), autorizada por el Escribano Julio R. Bayardo en Míguez 9ª Sección del Departamento de Canelones el 25 de Octubre de 1932, relativo al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 9552, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1928 con una superficie de 6 hectáreas 3786 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 604 metros en el Norte, lindando con Miguel González; 456 metros con 50 centímetros en el Sur, lindando con las fracciones de Juana y Verónica Hernández; por el Oeste 110 metros 70 centímetros limitando con el lote cinco de Robustiana de León y por el Este Sauce de Solís. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub 113 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 17382 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELGRANO o ALBERTO OCTAVIANO BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17356 En.3.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS CARVAJALES o CARBAJALES o JESUS CARVAJALES BARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 261-En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CARRATO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 235-En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 140 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00065 En.7.-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LANATA DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00049 En.7-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTAG DINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00050 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MACIEL DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00051 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MOREIRA DE OLIVERA o MOREIRA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 00052 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 00053 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO GIANNATTASIO o GIANNATTASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 17355 En.3.-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30 pub 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10-En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA D'APONTE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JERONIMO REBORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose habilitado el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 200 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO TABASSI o TABASSI UHALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORETA POSTERLE DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAFFARONI o ZAFFARONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00061 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SETIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17376 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MATESANZ o MATESANZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00062 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDO MAZZETTA o MAZZETTA CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00063 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS SIEGMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00060 En.7.-v.en.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 17396 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE MANUEL SCOLA o SCOLA ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00009 En.5.-v.en.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.548 Háh. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José E López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo

que se pretende prescribir por esta acción. Es, pués, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SAVIO o VIRGINIA MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17395 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCANDROGLIO o SCANDROGLIO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17397 En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO COCCA o ADELAIDO JUAN MARIA COCCA o COCCA PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTAS o HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17378 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17379 En.3.-v.en.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira", debe decir: "Labandera" Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión doe MANUELA DIAZ o DIAZ RUMBO DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 260 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CALCAGNO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 257 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 123-En.11-v.en.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO B. BARRAN, con domicilio a los efectos legales en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la investidura de escribano ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Alberto Buccino Clérico y Ricardo Bonada Amigó, domiciliados respectivamente, en Enrique Martínez 1461 y Guadalupe 1621, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto de estilo y el correspondiente testimonio. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Será justicia. — A. B. Barrán". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 256-En.11-v.en.21.

Información
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE RODRIGUEZ SALVADORES, domiciliado en la calle Rincón 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley del 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González y Juan Focaccio. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juan R. Salvadores" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 212-En.11-v.en.21.

Información
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LEON ROZEN, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|11|1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores escribano Ernesto María Ribas y escribano Juan Angel Jannino. — Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos, y se habilite el feriado para las publicaciones. — Sírvase acceder a lo solicitado. — León Rozen". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 211-En.11-v.en.21.

Información
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ANTONIO NAPOLI, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Conrado Torresani y Juan Carlos Spangemberg. (Ley 6|11|954) — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Sírvase acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de la publicación. — Juan Antonio Nápoli". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 210-En.11-v.en.21.

Información
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Malharin y Enrique Angel Barbero. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo. Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Fernando López" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 207-En.11-v.en.21.

Información
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS M. PODESTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Jaia y Alfredo Cillano. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos y habilite el feriado para las publicaciones. Sírvase acceder a lo solicitado. — Luis M. Podestá. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 208 En.11-v.en.21.

Información
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR M. G PINTOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Filgueira y José Irigoyen. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Otrosí digo: Que se habilite el feriado al efecto de las publicaciones.—Oscar Pintos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montvideo, Enero 3 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$20.00 10|pub. 209 En.11-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 122 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BRINDISI o BRINDICI o BRINDECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIDELA CASSARINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00012 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 00011 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO: HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá: 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CALLEROS o MARGARITO FERMIN IBARRA o MARGARITO FERMIN CALLEROS y de doña NATIVIDAD IBARRA DE PEREIRA o CRISTINA NATIVIDAD IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 228 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLHAGARAY BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. 266 En.12-v.en.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva". Lo. 26 Fo 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín Presolpina Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataídes, Juan José, Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza iniciando acción de prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A: Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINS DE ENTENZA o CELIA JUANA MARTINS DE ENTENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 00018 En.5.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 218 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MÓNICA ANDÚJAR DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 213 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 214 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA GUTIERREZ DE GINACA y de CARLOS GINACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 215 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUENAHORA ZAGARZAZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 216 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOMASA PICASSO DE BRIZZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 197 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA DE PIAZZE, MARIA ANGELICA y otros. Venta Judicial", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Pérez Barruetaveña, Ernesto Raúl García, Dora Bastreri de García, Héctor Alberto García y María Luisa Zulueta de García, condóminos del bien padrones Nros. 75 y 3301, situado en Colonia Miguelete (Segunda Sección Judicial de este Departamento), bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub 198 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

JUZGADO [illegible] DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA COLO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1954. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 217 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MORGANTI y doña EUFRACIA o JACINTA SANSON DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido autorizada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 163 En.10.-v.en.20.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitres mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande", empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub 160 En.10.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL BERNARDA HOBINCHET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17386 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AGRESTA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub 17387 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEMESIO BARRERA o CARLOS VICTOR TEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 30 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17388 En.4.-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de lo Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILVEIRA DE JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1954. — Ernesto A. De León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17389 En.4.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EURALIA IBIÑET DE LABEQUE, de JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, de MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET DE LOPEZ, de JACINTO LOPEZ PEDREIRA, de MARIA EULALIA LABEQUE IBIÑET DE CARDOZO, de ALFONSO o RAIMUNDO ALFONSO o ILDEFONSO LOPEZ, de RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA, y de MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$20.00 10|pub. 97 En.8-v.en.19.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza) Juicio ejecutivo. se hace saber al público, que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida: Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 89 hás. 2609 metros y que linda: Norte con el padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste; Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; Noreste: Con padrones 1256, 6436 y 6438; Suroeste: Con padrones 1252 y 1254: Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hás., 2503 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande: Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$147.00 15|pub 00045 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS y PEDRO ANTONIO o PEDRO SANTOS RAMOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS y de EVANGELISTA DECILA MARTINEZ DE ARIAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 96 En. 8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 00040 En.5.-v.en.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO o FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$12.00 10|pub 17047 En.4-.v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 291 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BALTASAR GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 108 En. 8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17368 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROCCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17369 En.3.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARIA E. GONZALEZ DE TAIS. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eugenia González de Tais solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido en la primera Sección de este Departamento el 14 de Setiembre de 1906, en el sentido de que donde la inscripta figura como del sexo "masculino", deberá establecerse "femenino".

y a los efectos del caso se hace la presente publicación, para lo que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Minas, Diciembre 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 319 En.13.-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictado en autos: "PETRONA CHIRIBAO DE MARTINEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lº 4, Fº 447), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Ferreira o a sus herederos a cualquier título, así como toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1133, con una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados; según planilla de Contribución Inmobiliaria presentada, ubicado en Barrio Zanachi, de esta ciudad, deslindado de la siguiente forma: metros 36.20 al Norte de frente al Camino Zanachi; metros 80.95 al Este, lindando con Suc Juan Bonilla y Ramona Gaetán; metros 36 65 al Sur, frente al Camino Cerro de las Pitas y metros 65 al Oeste, lindando con Remigio Santana Melgar, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio; habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, 14 de Diciembre de 1954. — Nelson Catalurda Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 206 En.11.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRANDA DE DECAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 161 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AIPURU DE FELLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 162 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 324 En.13-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO TOSSI y TERESA PESCHERA DE TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 323 En.13.-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARZIOTTO o MARCIOTTO o MARCIOTTI y de CATALINA MILANO DE MARZIOTTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 322 En.13.-v.en.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 83, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 3850 centímetros que se deslindan así: 43 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas, 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955.— Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$156.00 30|pub. 158-En.10-v. feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Martínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 153 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 154 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALVINA MACCIO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 155 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BONNET o BONATE o BONET o JUANA FLORENTINA BONNET o BONATE o BONET DE BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 156 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JUAN DAMINO o JUAN DAMINO o JUAN DAMIN; ANGEL DAMINO; JUAN JOSE DAMINO y BLANCA ADELA DAMINO DE CURTI o CATALINA EMERITA DAMINO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 151 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo. 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA. Divorcio. Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA CAIRUS DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 29 de Diciembre de 1954. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 152 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sito en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIALES o BARRIAL o BARRIAL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 00042 En.5.-v.en.17

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4987, con una superficie de treinta y nueve hectárea, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58, y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera", para

que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub. 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Sucesión de JACINTA VELAZQUEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 272 En.12-v.en.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN BRITO o JUAN BRITO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 273 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 94 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 00031 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANA o FABIANA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 00032 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAEZ o FRANCISCO IGNACIO PAEZ PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 00033 En.5.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM JORGE ZEITUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 223 En.11-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ CARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B. Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS o CARLOS VICTOR CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 174 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN TEOFILO CABRERA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 177 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA PEREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 178 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 175 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 176 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$144.00 30|pub. 173-En.10-v.feb.12.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo 13, Fo 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María del Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de éste Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores da Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario

$132.00 30|pub 17339 Dic.31.-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — San José, 27 de Diciembre de 1954. — Doctor Fernández Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10 pub 17299 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TARO FREIRE DE HELIBUSCH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 321 En.13.-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELAZCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

$12.00 10|pub 282 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ARRIETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el

próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 281 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 00020 En.5-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EDUARDO MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 00019 En.5.-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 29 Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial., — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELIA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457" se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral F. Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub 16194 Dic.10.-v.ene.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEREMIAS o GEREMIAS MARIA GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado para estas publicaciones.— Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 283 En.12-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix, Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1, que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43.70 metros; igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A. Miralles; al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario
$120.00 30|pub 92 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA. citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24.
Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 253 En.11-v.en.21.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURO QUINTIN OLIVERA. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. con la extinta doña Angela O Niz, celebrado el 11 de Febrero de 1938, en virtud de aparecer el compareciente con el nombre de "Mauro Larrosa" en lugar de "Mauro Quintín Olivera" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación haciendo presente que se habilitó el próximo feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$24.00 15|pub. 17091 Dic.27-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA) Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno. la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana, al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez: Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523. tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.
$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remate Judicial de Camioneta comercial, marca Commer

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra AVELINO ALONSO FERNANDEZ. Ej. de prenda. L.o 45 F.o 53 Se hace saber al público que por intermedio del martillero D Enrique Gómez Piñeyrua, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Commer, modelo 8, C. W. T. Padrón Nº 132054, matrícula Nº 202299, motor Nº C. 309580 L. X. C. El remate se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 2266, el día martes 25 de Enero a las 17 horas. Seña 20 o|o comisión 6 o|o. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — José Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 326 En.13.-v.en.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y útiles de familia

El miércoles 19 de Enero a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lauriti Arnoldo P. con NORMA PAOLILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 40, Fº 419, un lote de muebles, heladera eléctrica Ferrosmalt, sábanas, manteles, lozas, platinas y demás que estará en exposición la víspera del remate de 8 a 12 y 14 y 30 a 18 horas.—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %.
$14.40 9|pub. 166 En.10-v.en.19.

LIDIO N. MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en

autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK. Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214), se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145: un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14", con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1296; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión: doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 15|pub. 100 En.8-v.en.25.

GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 213)". se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este; 29 metros 45 centímetros al Norte con A. Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado con el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949. de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 31 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. 165 En.10-v.en.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad" Libro 13. F.o 506, se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1955 a las 16 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, padrón en mayor área número 260; número 1 del plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomasi entre las de Yí y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BREGALIO INVERNIZZE PEDRO. Incapacidad. Libro 21, Nº 934, Folio 441", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1955 a las diez horas y en el local Nº 467 de la calle Manuel Oribe de esta ciudad, se procederá a la venta al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el rematador don Rogelio T. Vázquez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, de los siguientes bienes: 1 carro de dos ruedas, $ 200 00; un arado mancera, $ 15.00; tres barriles para agua, $ 21.00; una sulfatiadora, $ 5.00; una azada, $ 1.50; una máquina alambrar, $ 15.00; una mesa comedor mal estado $ 6.00; un trozador, $ 5.00; un martillo, $ 1 50; un taladro, $ 6.00; un arado carpidor, $ 5.00; una rastra, $ 20.00; un juego arreos de carro, $ 35.00; cuatro chapas zinc, $ 24.00; una escopeta calibre 16, $ 30.00; y un caballo frisón, $ 50.00 — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 159 En.10-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953 tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.

$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

ASOCIACION FRATERNIDAD

Se llama a licitación pública para las reparaciones de un ascensor.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría Social, Yí 1275, horario de 7 a 18 y 30 horas. — Adolfo L. Labroca, Administrador General Int.

$2.40 2|pub. 311 En.13.-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO — RAQUEL AURORA RUIZ.

$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." he prometido vender a Puga, Jarondo y Ferreira el Café sito en Sarlano 899, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hay. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1955. — JOSE LORENZO. — ELVIRA C. DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 288 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, verduras y fermentadas, sito en la calle Pernas 2897 al señor Diego Gutiérrez. Acreedores: calle Pernas 2897. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — SARKIS GAGOSIAN AKIRMALAN.

$24.00 20|pub. 315 En.13.-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 950 a los señores Sergio Terrazo y Francisco Casás. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1955. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 314 En.13.-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que el compromiso que habíamos suscripto con el señor Di Menza, para la adquisición de la Estación de Servicios Santa Paula, ubicada en la Avenida Garibaldi Nº 2454, se entiende solamente a favor del exponente Esteban Rodríguez Sica. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRAS.

$16.00 20|pub. 320 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Soriano 1226 comunica que ha intervenido en la Cesión de Derecho de los señores Alejo Sturm y Nestor Samurio a favor de los señores José y Agustín García del Bar propiedad de los señores Francisco Guillen y Mario Liberatti. Acreedores presentarse al comercio, Mercedes 1287, ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJO STRUM. — JOSE y AGUSTIN GARCIA.

$24.00 20|pub. 305 En.13.-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "Inco Automotriz Limitada" los bienes de la empresa afectados al giro de importación y comercialización de vehículos automotrices. Acreedores: Uruguay Nº 920. — INCO S. A.

$16.00 20|pub. 308 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "TOBAL HNOS" que gira en esta plaza en el ramo de "Importadores, Tienda y Mercería" en Colonia 979, han acordado disolver parcialmente la sociedad con respecto al socio Alberto Tobal continuando con la sociedad los demás socios Nessim Tobal, Mauricio Tobal y Eli Tobal. Acreedores en el mismo negocio.

$16.00 20|pub 310 En.13.-v.feb.4.

Constitución de "Inco Automotriz Limitada

Por escritura autorizada por el Escribano Arturo Juambeltz el 30 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1, folio 1 del libro 1 los señores AGUSTIN, PEDRO y HECTOR CANTONNET BLANCH constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Inco Automotriz Limitada". Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores accesorios y repuestos. Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales por los tres socios. Administración: Dos cualesquiera de los socios nombrados actuando conjuntamente. Plazo: 40 años a contar del 1º de Enero de 1955. Domicilio: Cuareim Nº 1331. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balance: Dentro de 90 días a contar de la terminación del ejercicio social, que comprende del 1º de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Asamblea anual preceptiva: Dentro de 15 días de terminado el balance. Incapacidad o fallecimiento: Continúa la sociedad con los restantes. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

$28.00 10|pub. 309 En.13.-v.en.24

PELTZER, VERHULST S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Enero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle General Freire 1208, a fin de:

A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes, así como Síndicos titular y suplente, y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 227 En.11-v.en.17.

COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con disposiciones legales, se hace público que los esposos Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi cedieron al señor Giulio o Julio Costagli, su cuota parte incluyendo activo y pasivo, en la sociedad "Costagli Uruguaya Limitada", en escritura autorizada por el escribano Sabino Machado el 28 de Diciembre de 1954. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Magariños Cervantes Nº 2052 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Por poder de Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi. — RAUL DANERI.
$32.00 20|pub. 271 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 prometí vender a Ubaldo Reigia y a Félix Gerónimo López el comercio que en el ramo de "Taller de Carrocerías" y Anexos" y con el nombre de "Belvedere" gira en Avda. Carlos María Ramírez Nº 234. Fecha de toma de posesión: 31-5-951. Acreedores presentarse escribano Orosmán Gerpe, Misiones Nº 1475, esc. 12 y 13, de 17 a 19 horas. — JULIAN GREGORIO MONICO.
$24.00 20|pub. 259 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Cádiz Nº 3277 a los señores José y Antonio Martínez Castro. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — ANDRES GIL DOMINGUEZ. — YOLANDA RODRIGUEZ DE GIL.
$24.00 20|pub. 226 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Gesuino Olivera el Bar sito en esta ciudad, Avenida Blandengues Nº 340, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Diciembre de 1954. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA N. DE HIDALGO. — GESUINO OLIVERA.
$24.00 20|pub 224 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Piedras Nº 239 a los señores Domingo García y José Martínez. — Montevideo, 8 de Enero de 1955.— JOSE VARELA DEL RIO. — ANTONIO VARELA DEL RIO. — MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 225 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.
$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día miércoles 26 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13) y propuesta de capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5º Autorizar al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social, para vendr o hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L, de las estatutos); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1954.
$52.00 10|pub. 232 En.11-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a don Ibrain Rondan el comercio de almacén y fiambrería, sito en la calle Lambaré Nº 1950 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía de García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio Nº 21. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JOSE ELADIO ALIBERTI.
$4.00 20|pub 248 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas" ubicado en la calle Andes Nº 1381 Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astigarrán. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.
$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO
$24.00 20|pub 17231-Dic.29-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Ladislao Llera. el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraíso 2852. habiendo tomado éste posesión de mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO de LASSO.
$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

JOYERIA CAMPOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas de Joyería Campos S. A. que a partir del 17 de Enero próximo se hará efectivo en sus oficinas de la calle Ituzaingó 1377 al 1391 de 15 a 17 horas el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54. — El Directorio
$6.00 5|pub. 275 En.12-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Wáshington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO — WASHINGTON ABREU.
$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

NORTE SUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S. A. a la asamblea general ordinaria, a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia Nº 811 el día 26 de Enero de 1955 a las 16 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus Estatutos Sociales para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 318 En.13.-v.en.18.

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955 — El Directorio.
$14.40 6|pub. 188 En.10.-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.
$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez. mi carnicería. sita en la calle Máximo Gómez número 4251 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN
$16.00 20|pub 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta. mi carnicería. sita en la calle Ricaute número 861 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — JOSE LOPEZ VARELA.
$16.00 20|pub 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general. que he prometido en venta mi carnicería. sita en la calle Nicaragua número 1802 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — ADOLFO ALBERTO.
$16.00 20|pub 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias. mi carnicería. sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.
$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.
$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Remuneración del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 187 En.10-v.en.15.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 186 En.10-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local. — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.
$24.00 20|pub. 00044 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad
De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá, el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto, la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954 — AMADEO L. BATTO. — AGUSTIN TRAVERSO
$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.
$16.00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ
$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.
$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.
$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.
$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.
$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI" será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad.
$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas" establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904): — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO — ELIGIO CAO PAIS.
$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 685, de la ciudad de Punta del Este, perteneciente de la sucesión Agustí L. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 lo que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" Mencionado, o en la Escribanía Belinc Gadea, Grandi 144 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.
$24.00 20|pub. 17004 Dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
$24.00 20|pub 98 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.
$24.00 20|pub 16992 Dic 22 -v.ene.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 91, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.
$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.
$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.
$24.00 20|pub 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954 — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.
$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA
Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, promitente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.
$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena" sita en Avenida Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.
$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial" establecido en Evaristo G Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.
$24.00 20|pub. 17409 En 4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA — CAROLINA FI[illegible]
$16.00 20|pub. [illegible] En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM.
$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía" integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO — MARIO NIN POMOLI.
$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.
$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA — BOLIVAR INSUA
$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355 Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE DE PAZOS.
$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ramón Macedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 9ª Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 93 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Emilio Rubió Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná Nº 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.

$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sienra Nº 5789. Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 147 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanzillotti Consentino, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — OLIDIA RUSSO DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Beras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

RIGAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada", según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde" Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub. 17252 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151, A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación. Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA

$24.00 20|pub. 17346 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogenmiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.

$16.00 20|pub. 17103-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00028 En.5.-v.en.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo. Enero 5 de 1955. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

B. GIFFONI LIMITADA

Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Fiffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$88.00 20|pub. 17359 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio", establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.

$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ. Sucesores" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 00048 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104; con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938, con el número 1.058 los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
11	22	Emma C. Ghio.
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juan Berrutti.
7-26	82	Wagner Jordán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado. con el número 40, los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona C. de Salgado.
12	102	Arnoldo González.
36	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl C. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Clarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona C. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa
33	108	Diego Suárez
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L. Brage.
11	138	Mirta Canero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L. Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
43	139	Adán Gamarra

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 apto. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 24 de Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 00089 En.7.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA" gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo. dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F Pichón, Escribano.

$56.00 20|pub 17028 Dic.23-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." a asamblea general ordinaria para el día 29 de Enero del mil novecientos cincuenta y cinco, a las 9 y 30 horas, en el local de sus oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 8º ejercicio económico anual comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Retribución al Directorio y Síndico; 4º Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — El Directorio.

$12.80 10|pub. 157 En.10-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio De nono Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez promitentes compradores del comercio sito en la Avda Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954 Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO

$32.00 20 pub 16691 Dic.17-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2251|65 Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.

$16.00 20|pub. 179-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mihran Kovyoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954. — MARDIROS PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 183-En.10-v feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.

$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.

$16.00 20|pub 193-En.10-vfeb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.

$24.00 20|pub. 194-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.

$24.00 20|pub 191-En.10-v.feb.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Corzés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, promitientes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 75, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1407, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente. que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.

$54.00 15|pub 185 En.10-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transfirió el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472 Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904 — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32 00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando. San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.

$16.00 20|pub 17175 Dic.28-v.en.21.

SAN IGNACIO LIMITADA

Por el presente hacemos saber al público en general que con fecha 1º de Diciembre de 1954 hemos constituído la sociedad "San Ignacio Limitada", que integran los señores JORGE FERMIN PACHECO, ANTONIO ANSELMO BRUSCHI e IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 1 al folio 1 el día 4 de Enero de 1955, cuyo capital de constitución es de ciento un mil ochocientos treinta y un pesos con veintidós centésimos, integrado por partes iguales por los socios, y el domicilio de la sociedad es en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Cerro Largo, Enero 4 de 1955. — Por San Ignacio Limitada: Ignacio Acuña Ramos.

$20.00 10 pub. 222 En.11-v.en.21.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada Nº 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijar la remuneración de los Directores; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 164 En.10-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura que en Montevideo el 23 de Diciembre de 1954, autorizó el escribano Carmelo Petraglia, Luis Alberto Gómez Silveira, socio de "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" con sede en esta plaza, Avda. 18 de Julio Nº 1020, cedió y transfirió su cuota o interés social, con su activo y pasivo, que le competía en dicha entidad, a favor de sus coasociados señores Livio Eugenio Luis Pedrinelli Bornia, Juan Pedrinelli Bornia, Romeo Besomi, José López Alamilla y Santiago Adolfo Schvendner, quienes adquirieron en común y por partes iguales. Se hace esta publicación conforme a la ley Nº 8992 y artículo 490 Cód. de Comercio.— Montevideo, 3 de Enero de 1955.

$20.00 10|pub. 00016 En.5-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda Millán Nos 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 651 bis, piso 2, apto 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con Fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954

$24.00 20|pub 16995 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIER — MARIA ESTHER MARCHISIO

$24 00 20|pub 16996 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partició. que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland le fueron adjudicados a Enzo Daniel Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas, ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis. Montevideo, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub 16818 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ

$24.00 20|pub 16889 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada" con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub 16817 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores Acreedores presentarse en el propio comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub 16882 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub 6838 Dic.20-v.en.14.

CRIMEX S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 17 del corriente mes, está a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|1954, en sus oficinas, calle Paysandú Nº 887. Horario de pago: 15 a 17 horas. — La Secretaría.

$3.60 3|pub. 290 En.12-v.en.14.

RINCON DE LOS TAPES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 477, esc 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4º Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Enero de 1955. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 278 En.12-v.en.14.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Enero de 1955 a las 9 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30074 En.14.-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Armazones, cueros de guarnición, argollas, hebillas, bocados, juego de canutos, lona, hilo, remaches, cuerda, hebillas, cuero crudo, clavos, lanilla, loneta, franela, chapas galvanizadas, estaño, alambre negro, hierro redondo, hierro planchuela, tejido fino, caño, remaches estañados, cadena ronzal, mazas, bujes, tanques, canillas, barras de eje, barras de llanta, barra de ángulo, balones, planchuela, tablón lapacho.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30080 En.14-v.en.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 3.000 kilos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30079 En.14.-v.en.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINAS DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer, en efectividad, los cargos que a continuación se detallan con determinación del año a que corresponden:

Maestros Directores Escuelas comunes de segundo grado, del país, méritos, méritos y oposición, y oposición. Año 1954.

Maestros Directores Escuelas comunes de primer grado, del país, méritos, méritos y oposición y oposición. Año 1954.

Maestros de segundo grado, en Escuelas comunes del país, méritos, méritos y oposición, y oposición. Año 1954.

Maestros de primer grado, en Escuelas comunes del Departamento de Montevideo, por oposición. Año 1955.

Maestros Directores Escuelas práctica del país. Méritos y oposición. Año 1955.

Maestros Directores Escuelas al Aire Libre. del país, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros Directores Cursos para Adultos del Departamento de Montevideo, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros Directores Cursos para Adultos, Litoral e Interior de la República, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros de segundo grado, en Escuelas de práctica del Departamento de Montevideo, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros de primer grado, en Escuelas de práctica del Departamento de Montevideo, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros de Cursos para Adultos, del Departamento de Montevideo, méritos y oposición. Año 1955.

Maestros de Escuelas al Aire Libre, del país, méritos y oposición. Año 1955.

Profesor de Comercio en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Dactilografía en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Música y Canto, en Escuelas Primarias del país, oposición. Año 1955.

Profesor de Corte y Confección, en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Labores Femeninas, en Escuelas Primarias del país, oposición. Año 1955.

Profesor de Taquigrafía, en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Idioma Inglés, en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Canto Coral, en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Profesor de Dramatización, en Cursos para Adultos, oposición. Año 1955.

Regirán para estos concursos las bases en vigencia, las que podrán solicitarse en ésta Oficina.

Las solicitudes respectivas se recibirán, en los sellados y timbres de ley, en esta Oficina, calle San José Nº 993, hasta el día 31 de Marzo (inclusive) del corriente año, en horas hábiles.

Los interesados deberán establecer claramente en sus solicitudes, a que clase de concurso se inscriben, y acompañar los justificativos del caso cuando correspondan, y en todos los casos la credencial cívica, carnet de salud y dirección domiciliaria. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30073 En.14.-v.en.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llamado a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Lunes 24 de Enero de 1955. Hora 8 licitación Nº 629, obras de albañilería en el Lavadero del Centro Departamental de Paysandú. Plaza. Segundo llamado, hora 8 y 15 jabón común en barras y jabón en polvo. Plaza. Segundo llamado. Licitación Nº 634.

Lunes 7 de Febrero de 1955. Hora 8 y 45 licitación Nº 643, uniformes para porteros. Plaza. Primer llamado.

Lunes 14 de Febrero de 1955. Hora 9 y 15, licitación Nº 644, medios para contraste (especialidades y productos). Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 28 de Febrero de 1955. Hora 12, licitación Nº 645, productos químicos para uso fotográfico. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 7 de Marzo de 1955. Hora 9, licitación Nº 646, películas radiográficas, papel electrocardiograma, etc. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 14 de Marzo de 1955. Hora 8 y 15, licitación Nº 647, accesorios de rayos X en general. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus Avisos de Licitaciones Públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital. — Montevideo, 12 de Enero de 1955. — Aviso Nº 209.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30081 En.14.-v.en.15.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.

Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, hasta el día 31 de Enero de 1955, inclusive. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30072 En.14.-v.en.25.

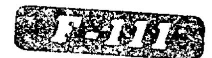
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.903. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por

Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FORTIFICADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 363 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.894. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 341 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.904. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brown Forman Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 342 En.14.-v.en.25.

ACTA N.o 72857. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por la Anglo Iranian Oil C.o Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.80 10|pub. 297 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.903. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Isaac Minuchin Cosoy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

mon Tricot

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 343 En.14.-v.en.25.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.502. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Unión Stock Yard and Transit Company of Chicago (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con método y aparato para congelar y refrigerar productos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 364 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.501. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas encogedoras por comprensión y especialmente con mejoras sobre tipos existentes de tales máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 365 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.500. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para separar y refinar grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 366 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.497. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burgess Larrow, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aros para llantas neumáticas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 344 En.14.-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9569 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el pasaje peatonal de comunicación entre las calles Campoamor y Spencer, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 162.804. — Propietario, María Laura Gende Martínez. — Superficie aproximada 440 metros cuadrados, con 7.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30075 En.14.-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9530 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 14.203 m|a. — Propietario, Elena Arostegui de Carusso. — Superficie aproximada 74 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30076 En.14.-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y provisión de cuatro mil enterratorios de hormigón comprimido para instalar en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos $ 5.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30077 En.14-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el cambio de los caños de alimentación de agua caliente de los intermediarios a las cocinas del Restaurant Anexo al Parque Hotel, "El Retiro", y limpieza de las termas de agua caliente de las mismas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30078 En.14.-v.en.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, 14 de Enero de 1955

1.a Sección

KLEBER COOK MARSICANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1580 y MARIA GERTRUDIS BEGEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1580.

10.a Sección

JAVIER REGO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Clay 2314 y MARIA BLANCA REMUÑAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Clay 2314.

ANTONIO ROGELIO BALMORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1424 y NYDIA ISABEL BUZETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1572.

MANUEL ALBERTO POSE, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3642 y MARIA JULIA NOE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3642.

AMERICO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2322 y BLANCA LIRA ALBANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2324.

HERMAN OVIDIO BAROLIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4030 Apto. 3 y NELLY GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3926.

MANUEL ALONSO, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7048 y MIRTHA ROSA PERALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7048.

11.a Sección

CRISTINO LUPACCHINO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Lacio 3863 y JOSEFINA D'ANELLO, 23 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Lacio 3863.

NERYS SILVERA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumaran 5291 y YETSY LEGUIZAMO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3440.

JACOBO KAWALEC, 50 años, soltero, zapatero, austriaco, domiciliado Lutecia 3771 y MARGARITA KRENN, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alsacia 3767.

HECTOR OMAR RUSSO, 19 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Patricios 3287 y ALBA ROSA BAS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Patricios 3287.

14.a Sección

GUALBERTO EDUARDO MORAES ARBIZA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Infantes 3561 y BLANCA VIOLETA MARTINEZ ARBIZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3561.

16.a Sección

HECTOR FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4348 y ALCIRA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4387.

WASHINGTON CORONEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4327 y MARIA ALBA TRABA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4327.

17.a Sección

JOSE CANTALICIO ORTIZ, 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Camino Vendimia s|n y TERESA DE LOS ANGELES LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vendimia s|n.

ABILIO CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 949 y ESMERALDA PETRONA SAAVEDRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 949.

MIGUEL BENITEZ, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbe 4268 y ELENA PEREZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbe 4268.

ARQUIMEDES HECTOR D'OTTONE, 32 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4517 y CELSA DENIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4517.

MILTON ESTEBAN ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2883 y LIROPEYA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2883.

APOLO CLOTALDO RAYMOND, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3325 y ESTEFANIA DIDUCH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3321.

WASHINGTON ZINOLA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Previsión 4125 e ISABEL OLGA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4125.
SANDALIO HILARIO GRANADA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial s|n y GILMA MESA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5999.

18.a Sección

PEDRO HUGO MATISTA RIUS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bulevar España 2577 bis y MARIA ISABEL BONOMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2527.
RODOLFO ZALLES TRIGO, 27 años, soltero, odontólogo, boliviano, domiciliado C. Alegre 1344 y SARA SUSANA TUNEU PORTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2524.
WALTER EUSTAQUIO VERA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1185 e ISABEL IGLESIAS PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2880.
JOSE MARIA PEREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1435 Apto. 2 y DORA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1417.
GERVASIO LUIS BURGEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2320 y MARINA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1217.
JOSE MARIA IGLESIAS PUIG, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880 Apto. 4 y MICHELINE PETIAUZ, 23 años, soltera, china, (nacionalizada belga), domiciliada Leyenda Patria 2880 Apto. 3.
ALEGRIS ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2785 y NEVIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2739.
JULIO CESAR FRANCO, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1364 y MARIA ESTHER ESPANTOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1364.
DOMINGO CELENTANO, 23 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Francisco Araúcho 1179 y SUSANA GRACIELA CATENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ingeniero L. P. Ponce 489, apto. 6.
SELMAR SERPA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1431 y EUSEBIA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1431.
MAMERTO GAVINO GAGO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2226 e ILSE SACCHI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2226.
ERIK DAVID KERSTEN, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan Paullier 1318 y NILSA LIVIA BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1287.
JOSE LEON RYBAK, 41 años, soltero, modelista, polaco, domiciliado Maldonado 2275 Apto. 3 y LIBA GOLDFEDER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 2275.
HECTOR RENE CARAMES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1290 Apto. 2 y EMA INES BRACHIERI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 20 de Setiembre 1524.
FELIX VILAR, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Bulevar Artigas 1045 y GUMERSINDA LIÑARES, 23 años, soltera, española, domiciliada Bulevar Artigas 1045.
HOMERO ENRIQUE DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado A. Díaz 1014 y DINORAH GRACIELA TOYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1004.

SANTIAGO VICENTE ROSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2225 Apto. 9 y BLANCA LIRA SGHIRLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2562 Apto 10.
CESAR JOSE FRANZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2338 y DORA TERESA FROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2573 bis.

JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado A. Brasil 3105 Apto. 31 e INGEBORG NORMA HAUSMANN, 22 años, soltera, china N|alemana, domiciliada Doctor Francisco Soca 1589.

20.a Sección

MARIO ALZAMENDI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4103 y MILDA CARMEN CUADROS, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Mármol 783.
MARCOS PUYOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 911 y BRENDA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Real 4198.

ENZO PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3991 y NORMA LINKERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3991.

21.a Sección

VIRGINIO GUZMAN SALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4861 y OLGA MARGARITA BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1270
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Tacuabé 4655 y TERESA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4655.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL DI MAURO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2992 e HILDA ROSA CAFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2992.

24.a Sección

PIO ACOSTA DUTRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3349 y NORMA ILDA PETRONIO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3370.
JULIAN ABDON ALVAREZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1844 y LILIA MARIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1344.
WALTER JUAN BALLESTEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 1473 y MARIA LUISA NARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1413.
ATINENCIO GARRIDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682 Apto. 2 y MATILDE GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

$2.00 p.p. 3|pub. v. en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 329 En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 328 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO GARRIDO EARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 337 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DELZA VIO DE PORTELA, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Nelly Fernández y Eulogio Santos, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Delza Vio de Portela". —Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 362 En.14-v.en.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY TERESA FERNANDEZ, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Doris Estefan y Delza Vio de Portela, por mi honradez y moralidad; publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Nelly T. Fernández". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antinio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 361 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EGIDIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 354 En.14-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 336 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LURIOT o LURIOTT MOLINARR DE BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 327 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SIMON GAITAN o CLEMENTE SIMON GAITAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 334 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1954. — Mario A. Durañona, Actuario.

$12 00 10|pub. 330 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 350 En.14-v.en.25.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Febrero, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del marti-

llero don Julio Carrera Latorre, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 5.542, compuesto, según títulos, de una superficie de trescientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año, dicho solar comprende una superficie de trescientos veintiséis metros quince decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620, entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Nord-Este lindando con el padrón 5541; siete metros sesenta centímetros al Sud-Este lindando con parte del padrón 5529, y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con el padrón 5543.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del martillero y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 1623, C|50), a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono 403451.

$90.00 15|pub. 368 En.14-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Dorvalino Beltrán Dutra ha prometido vender a Néstor Bouzas, Antonio Pérez y José Iglesias, la Panadería "Del Molino" instalada en Emilio Romero Nº 324 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DORVALINO BELTRAN DUTRA. — NESTOR BOUZAS. — ANTONIO PEREZ y JOSE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que he prometido transferir en venta mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, a los señores Eliberto, Héctor Oscar y Abel Darío Tealdi, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal, con sus respectivos créditos, en mi casa, en esta localidad. — Y a los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación por el término de veinte días. — Algorta, Diciembre 22 de 1954. — GABRIEL F. TEALDI.

$24.00 20|pub. 331 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 30 de Diciembre de 1954 autorizó el Esc. Ariel V. Sardeña, se disolvió la sociedad colectiva "Dubinsky y Cía." con domicilio en Av. Millán Nº 2500, integrada por Berta y Mauricio Dubinsky, adquiriendo éste la cuota de aquélla con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Enero 12 de 1954.

$5.40 3|pub. 357 En.14-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en Minas de Corrales, bajo la razón social de "Demetrio Z. Sainz y Cía.". Los acreedores deben concurrir a la referida casa comercial a los efectos de hacer efectivo sus créditos, dentro del término legal. — Minas de Corrales, Enero 10 de 1955. — DEMETRIO Z. SAINZ. — RICARDO TORRES.

$24.00 20|pub. 356 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Laprovítera y Toribio Ruanoba la Barraca de Maderas e Importación denominada "Barraca Brasil", que gira en esta plaza en Avenida General Flores Nº 2761. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo comercio. — DINARTE PEREZ. — TOMASA PICCARONE DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 340 En.14-v.feb.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PALOMITA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de Diciembre de 1954 Socios: CUSTOFINA LTDA. y señor FRIDOLIN MICHEL. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja, cultivo frutal o forestal, explotación de cabañas y establecimiento de colonias agrícolas u otras; operaciones comerciales o industriales relativas a bienes muebles, productos o subproductos ganaderos, agrícolas o de granja; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; asesorar en materia industrial, comercial, financiera, otorgar licencias para el uso de marcas, patentes y procedimientos industriales y comerciales; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios, aceptar mandatos y comisiones; organizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; hacer adelantos de dinero, con o sin garantía, operar en negocios de cualquier naturaleza, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociarse a personas o sociedades; realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 5 años prorrogable. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 pertenecen a Custofina Ltda. y 1 al señor Michel, transferibles, total o parcialmente a otros socios o a extraños, aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: Organus S. A., domiciliada en Rincón 468. 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 646, Fº 2254, Lº 1.

$44.00 10|pub. 255 En. 14-v.en.25.

FILMEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1955 a la hora 9, en su local social, calle Colonia 1612, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Reducción del Directorio a 5 miembros (artículo 14); 4º Elección de 2 Directores; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas podrán depositar y registrar sus acciones hasta la hora 9 del día 26 de Enero de 1955 y registrar listas de candidatos hasta la hora 9 del día 24. — Dr. Ruben Gorlero Bacigalupi, Presidente.

$15.00 5|pub. 369 En.14-v.en.19

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 52 ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — El Secretario

$19.20 3|pub. 332 En.14-v.en.22

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1955, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1955 — El Directorio

$4.80 2|pub. 358 En.14-v.en.15.

ANDERSON, LEVANTI Y CIA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria. — Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Enero de 1955, a las 11 y 45 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general al 31|12|1954; 3º Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|1954; 4º Informe del Síndico; 5º Proyecto de distribución de utilidades; 6º Forma de pago de dividendos; 7º Elección de suplente del Directorio; 8º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Angel E. Levanti, Presidente. — Félix Pallares, Secretario.

$10.80 3|pub. 355 En. 14-v.en.17.

DISLOZ LIMITADA

Por contrato celebrado el día 11 de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1954 con el Nº 597 al folio 2050 del libro 2, los señores ISAAK ESKENAZI, JACOBO MATALON SARDAS y ESTHER ESKENAZI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es Disloz Limitada con las siguientes características: I) Objeto: Compraventa por mayor o menor, e importación de artículos en general; II) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; III) Administración: Está a cargo de los socios Isaak Eskenazi y Jacobo Matalón Sardas conjuntamente para designar apoderados, comprar o vender inmuebles y establecer agencias o sucursales, pudiendo actuar separadamente en los demás casos; IV) Capital: El capital asciende a $ 50.000.00 que fueron aportados en la siguiente forma: $ 35.000.00 el señor Jacobo Eskenazi, $ 5.000.00 el señor Jacobo Matalón Sardas y $ 10.000.00 la señora Esther Eskenazi; V) Duración: La sociedad tendrá una duración mínima de 4 años pudiendo prorrogarse por bienios hasta el máximo de 8 años.

$28.00 10|pub. 353 En.14-v.en.25.

SANATORIO "Dr. RODRIGUEZ LOPEZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 21 del corriente en el local social Av. Garibaldi 2644, a la hora 10, para considerar la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, hasta el día 18 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — El Directorio

$9.00 3|pub. 339 En.14-v.en.17.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1955 — El Directorio.

$4.80 2|pub. 359 En.14-v.en.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Siemens - Bauunion Cía. Platense de Construcciones S.A.

Balance anual al 30 de junio de 1954

Activo —

Implantación depósito menos lo amortizado	$	1.00
Caja y Bancos	"	324.48
Títulos	"	21.893.53
Deudores en cuenta corriente	"	11.268.17
Anticipos	"	8.486.00
Casa Matriz Berlín ...	"	48.516.71
	$	90.489.89

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	380.73
Casa Matriz, Buenos Aires	"	14.868.45
Pasivo transitorio, cuentas a pagar.........	"	25.240.71
	$	90.489.89

Tratándose de una sucursal de Casa Matriz no se efectuó Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla tran-

cripto a folios 354 del libro Copiador de Inventario rubricado el 11 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.º Turno.

Balance anual al 30 de junio de 1954

Estado de la cuenta ganancias y pérdidas

Debe —

Sueldos y aportes sociales	$	12.504.73
Alquileres	"	1.551.20
Impuestos y contribuciones	"	492.94
Varios gastos chicos	"	1.524.60
Mantención del depósito de máquinas	"	2.526.10
Títulos, diferencia en cotizaciones	"	513.49
	$	19.113.06

Haber —

Intereses cobrados sobre títulos	$	1.573.97
Pasivo transitorio, saldo de la Pérdida del ejercicio 1953|54	"	17.539.09
	$	19.113.06

Tratándose de una Sucursal de Casa Matriz no se efectuó Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 353 del libro Copiador de Inventario rubricado el 11 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.º Turno.

$ 36.00. 1|Pub. — 15676.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|953

A C T I V O

Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 4.496.64		
Menos: lo amortizado	" 301.16	$	4.195.48
Disponible:			
Caja	$ 56.56		
Bancos	" 4.226.13	"	4.282.69
Realizable:			
Mercaderías		"	9.672.00
Exigible:			
Accionistas	$ 80.000.00		
Deudores varios	" 108.268.13	"	188.268.13
Inversiones:			
Inversiones en otras empresas		"	20.000.00
Transitorio:			
Depósitos en garantía		"	1.560.00
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas ejercicio 1951|952	$ 8.964.24		
Menos: utilidad ejercicio 1952-953	" 4.599.99	"	4.364.25
		$	232.342.55

P A S I V O

No exigible:			
Capital integrado	$ 140.000.00		
Capital subscripto a integrar	" 80.000.00	$	220.000.00
Exigible:			
Acreedores varios		"	12.342.55
		$	232.342.55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Julio 1.o de 1952 — Junio 30 de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|954

Ventas	$ 1.241.613.34	
Costo de ventas	" 1.156.438.22	
Utilidad bruta		$ 85.175.12
Menos: amortizaciones		" 301.16
		$ 84.873.96
Gastos generales:		
Sueldos	$ 14.220.00	
Impuestos y gastos sobre ventas	" 3.370.33	
Enfardelajes	" 30.827.77	
Aportes jubilaciones	" 11.043.90	
Honorarios y gastos legales	" 3.288.85	
Fletes locales	" 8.489.46	
Alquileres	" 1.560.00	
Seguros	" 1.275.00	
Intereses y gastos bancarios	" 1.464.58	
Gastos de administración	" 4.734.08	" 80.273.97
Utilidad neta del ejercicio		$ 4.599.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Prdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 288 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 92.80. — 15569. — 1 pub.

LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1954

6º Ejercicio: 1º de Julio de 1953 a 30 de Junio de 1954

A C T I V O

Activo fijo:			
Inmuebles		$ 1:295.456.34	
Mobiliario, Máq. Inst. y Vehículos		" 445.241.49	
Llave, Marcas, Priv. y Patentes		" 370.176.21	$ 2:110.874.04
Activo disponible:			
Marcaderías Generales		$ 1:501.585.43	
Caja Central		" 238.65	" 1:501.824.08
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 340.045.42	
Accionistas		" 5.000.00	" 345.045.42
Activo transitorio:			
Acciones		$ 713.300.00	
Cuenta de pagos adelantados:			
Intereses	$ 5.116.69		
Seguros	" 11.353.62		
Intereses Hipotecarios	" 2.764.63		
Imp. Cont. Inmob.	" 7.565.93	$ 26.800.87	
Dividendos:			
Acciones preferidas (7 % sobre $ 376.700.00)		" 26.369.00	" 766.469.87
Activo nominal:			
Gastos de Constitución S. A.			" 32.033.37
			$ 4:756.246.78

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1954

6º Ejercicio: 1.o de Julio de 1953 a 30 de Junio de 1954

P A S I V O

Pasivo exigible:		
Acreedores varios		$ 903.863.01
Pasivo amortizable:		
Acreedores hipotecarios		" 547.915.62
Pasivo social:		
Capital autorizado a integrar	$ 713.300.00	
" Suscrito	" 5.000.00	
" Integrado	" 2:281.700.00	" 3:000.000.00
Pasivo pratrimonial:		
Fondo de reserva		" 10.037.53
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades del Ejercicio	$ 293.742.71	
Saldo del Ejercicio anterior	" 687.91	" 294.430.62
		$ 4:756.246.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance general, se halla transcripto a folios 447|48 del libro Copiador, rubricado el 25 de Marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1/ Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1954

Mercaderías Generales			$ 1:338.896.74
Afectación económica:			
Sueldos	$ 259.558.89		
Comisiones	" 127.407.15		
Administración	" 45.469.52		
Propaganda	" 22.056.25		
Gastos generales	" 60.585.78	$ 515.071.59	
Cargos y beneficios directos:			
Intereses	$ 79 783.81		
Descuentos y comisiones	" 7.800.38		
Seguros	" 21.904.51		
Honorarios y donaciones	" 3.085.00	" 112.573.70	
Cargos y Prov. de Inmuebles		" 45.628.37	
Gravámenes legales:			
Caja de Jubilaciones	$ 45.891.36		
Caja de Asignaciones Familiares	" 21.008.82		
Impuesto a las ventas	" 69.458.39		
Dirección de Impuestos Directos	" 20.311.17		
Oficina Trabajo y Municipio	" 10.286.34		
Timbres y Sellados	" 7.544.90		
Bancarios	" 2.881.26		
Imp. Sust. de Herencias	" 11.149.96	" 188.532.20	
Deudores varios		" 2.768.88	
Gastos fábrica y taller:			
Sueldos	$ 60.369.82		
Jornales	" 65.128.56		
Manc. equipo	" 8.370.50		
Varios	" 17.835.65	" 151.704.53	
Retroactividad laudo 1954		" 28 874.76	
Utilidades del Ejercicio			
		$ 1:338.896.74	$ 1:338.896.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripta a folios 444 del libro Copiador, rubricado el 25 de Marzo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea, realizada el 29 de Setiembre de 1954

Utilidades del Ejercicio ascienden a		$ 293.742.71
A deducir:		
Amortizaciones:		
Mobiliario, Maquinarias, Instalaciones, etc.	$ 15.000.00	
Vehículos	" 5.000.00	
Llave, marcas, privilegios y patentes	" 50.000.00	
Gastos de Constitución S. A.	" 12.033.37	" 82.033.37
Utilidades netas del Ejercicio		$ 211.709.34
Saldo del Ejércicio anterior		" 687.91
Utilidades netas		$ 212.397.25

D I S T R I B U C I O N

A)	Dividendo acciones preferidas	(7 % s|$ 376.700.00)	$ 26.369.00
B)	Retribución al Directorio	(6 " " 211.709.34)	" 12.702.56
C)	Fondo de Reserva	(1.5 " " 212.397.25)	" 3.185.96
D)	Gratificación extraordinaria al personal	(8 " " 212.397.25)	" 16.991.78
E)	Dividendo acciones ordinarias	(8 " " 1:905.000.00)	" 152.400.00
F)	Saldo a cuenta nueva		" 747.95
			$ 212.397.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 441 del libro Copiador, rubricado el 25 de Marzo de 1949, en el Juzgado Latrado de Primera Insetancia de lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 1.486 a folios 515.

$ 203.00. — 1|Pub. — 16998.